



**22.^a A SESIÓN
(Vespertina)**

JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 2008

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER VELÁSQUEZ
QUESQUÉN,**

DE LA SEÑORA FABIOLA MORALES CASTILLO

Y

DEL SEÑOR ÁLVARO GUTIÉRREZ CUEVA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto, dictaminado por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, de Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; y se acuerda exonerarlo de segunda votación.— En armonía con el dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del anterior periodo anual de sesiones, se aprueba la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.— En armonía con el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del anterior periodo anual de sesiones, se aprueba la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26215, modificada por la Ley N.º 26341, que modifica el artículo 99.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, referido a los grados y títulos expedidos por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y el Conservatorio Nacional de Música.— Ingresan a un cuarto intermedio, para consensuar un texto sustitutorio, los proyectos de ley que proponen suspender

la aplicación del título III, Programa de sustitución gradual de exoneraciones e incentivos tributarios, del Decreto Legislativo N.º 978, que establece la entrega a los gobiernos regionales o locales de la región selva y de la Amazonía, para inversión y gasto social, del íntegro de los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley, dictaminado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal, por un año adicional; y se acuerda exonerarlo de segunda votación.— Se aprueban las mociones de saludo a la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, por el quincuagésimo aniversario de su fundación; y a los trabajadores mineros del Perú, por celebrarse el 5 de diciembre el Día del Trabajador Minero.— Ingresa a un cuarto intermedio, con el propósito de perfeccionar sus alcances, la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, del proyecto de ley que fortalece los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y candidatos a cargos de elección popular, mediante la modificación de diversos artículos de la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos.— Se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias del Periodo Anual de Sesiones 2008-2009.

—A las 14 horas y 40 minutos, bajo la Presidencia del señor Javier Velásquez Quesquén e integrando la Mesa Directiva la señora Fabiola Morales Castillo, el relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alva Castro, Balta Salazar, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Cenzano Sierralta, Cuculiza Torre, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, León Zapata, Lescano Ancieta, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Rey-mundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán,

Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital).

Con licencia por enfermedad, los congresistas Andrade Carmona, Cribilleros Shigihara, González Zúñiga, León Romero, Obregón Peralta, Peralta Cruz, Tapia Samaniego, Torres Caro y Venegas Mello.

Con licencia oficial, los congresistas Cabrera Campos, Chacón De Vettori, Foinquinos Mera, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Herrera Pumayauli, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, Perry Cruz y Vílchez Yucra.

Ausentes, los congresistas Aguinaga Recuenco, Gutiérrez Cueva, Alegría Pastor, Bedoya de Vi-

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

vanco, Beteta Rubín, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, De la Cruz Vásquez, Espinoza Ramos, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Guevara Gómez, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Minaya, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Maslucán Culqui, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez Monteverde, Reggiardo Barreto, Ruiz Silva, Uribe Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández y Vilca Achata.

Suspendidos, los congresistas Anaya Oropeza y Espinoza Soto.



El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de ley, dictaminado en mayoría por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, que propone modificar los artículos 15.º, 23.º, 29.º y 37.º de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, con la finalidad de establecer los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; y, por disposición de la Presidencia, queda al voto en espera de la versión definitiva a ser alcanzada por el presidente de dicha comisión

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Señores congresistas, habiendo concluido la sustentación hecha por el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, vamos a continuar con el debate de la fórmula sustitutoria del proyecto de ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dictaminado por la mencionada comisión.

Tiene la palabra el congresista Escudero Casquino.



El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Señor Presidente: Indudablemente es importante que el Congreso de la República trate en un debate de esta naturaleza los temas de salud y que, sobre todo, discuta una propuesta tan importante como el proyecto de ley que establece los derechos y obligaciones de las personas usuarias de

los servicios de salud. Hay que recordar el viejo adagio de Cicerón, que dice: “salus populi suprema lex est”, es decir, la ley de salud es la suprema ley del Estado.

Este proyecto de ley tiene por finalidad adecuar la legislación actual sobre derechos de los usuarios de los servicios de salud al nuevo contexto internacional respetando los convenios y pactos internacionales suscritos por el Estado peruano, y no solo debe respetarlos sino que también debe cautelar su cumplimiento.

En ese sentido, este proyecto de ley es una iniciativa que amplía, sistematiza y desarrolla los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, algunos de los cuales están señalados en la Ley General de Salud, pero es necesario hacer su adecuación a los pactos internacionales suscritos por el Estado peruano relacionados al derecho de la salud.

Asimismo, con la norma propuesta, se creará el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud, lo cual significa que el Estado va a garantizar con justicia y equidad la protección de esos derechos.

Otro aspecto importante está relacionado con el origen de esta propuesta legislativa, que tiene larga data pues proviene de la sociedad civil.

Desde los años 2003 y 2004, más de cien mil ciudadanos de las diferentes regiones del país dieron origen a este proyecto de ley con sus firmas, de las cuales el Jurado Nacional de Elecciones validó más de cincuenta mil. Hay que recordar que, en el Congreso anterior, este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad y que estuvo en la agenda del Pleno, pero nunca fue tratado.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Escudero Casquino, se le concede tiempo adicional para que termine con su intervención.

El señor ESCUDERO CASQUINO (UPP).— Gracias, señor Presidente.

En el 2006, bajo la iniciativa de la bancada Nacionalista-Unión por el Perú, mi despacho presentó el proyecto de ley recogiendo esta iniciativa ciudadana.

Por intermedio de la Mesa, quiero pedir al presidente de la Comisión de Salud que recoja los aportes realizados por el Consejo Nacional de Salud, que fueron alcanzados mediante un oficio, como

es el caso del artículo 48.º, sobre la responsabilidad institucional. Es importante entender el porqué se necesita incorporar la responsabilidad institucional en esta propuesta legislativa; porque el acto médico no se da en el aire, sino dentro de un contexto, dentro del marco de una institución de salud. Por lo tanto, como la persona usuaria del servicio de salud contrata con la institución y no con el médico tratante, es necesario que las instituciones de salud, sean públicas o privadas, asuman su responsabilidad cuando ocasionen algún daño a un paciente, sea por negligencia del personal o administrativa, es decir, por una negligencia institucional.

El artículo 48.º del proyecto de ley solo fue aprobado en la Comisión de Salud durante la gestión de la congresista Balta Salazar, pero luego fue retirado en medio del debate que se suscitó cuando era presidente el congresista Robles López.

El Consejo Nacional de Salud está pidiendo que se incorpore su propuesta sobre la responsabilidad institucional de las entidades de salud y, al igual que otros congresistas, estoy plenamente de acuerdo con ese pedido, por lo que pido al congresista Wilson Ugarte, por intermedio de la Presidencia, que lo incorpore.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su intervención, congresista Escudero Casquino.

Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente: Creo que la norma propuesta es importante, pero que no va a tener los efectos que el pueblo peruano quisiera si es que no se considera el llamado *SOAT médico*, a fin de que el

establecimiento de salud, sea privado o público, asuma la responsabilidad y responda ante las negligencias médicas. Hay muchos derechos declarativos, pero que tienen que objetivarse y plasmarse en que el médico o el establecimiento de salud responda cuando haya daños por negligencia o impericia.

En el Parlamento anterior, hubo un gran debate sobre este tema y por eso considero que en el artículo 15.º —que trata sobre los derechos de la persona— debe ser incluido el llamado *SOAT médico*, que no lo va a pagar el médico.

En la Comisión de Salud ya se estableció que será un fondo pagado por el Estado con una contribución de los establecimientos de salud públicos y privados. En consecuencia, propongo que se introduzca en el inciso h) del apartado 15.3 que las personas tienen derecho a recibir una reparación por los daños causados a través de un seguro obligatorio constituido en un fondo de riesgo médico cuyos detalles van a ser regulados a través de un decreto supremo.

Creo que esto es importantísimo pues todos los días nos enteramos a través de los medios de comunicación de casos de negligencia médica, de gente que queda en estado vegetal, de gente que queda mutilada. Y con los derechos declarativos no se pueden reparar esos daños; tiene que haber un fondo con el cual se responda, con el cual se pueden reparar los daños causados a las personas. Esa fue una promesa de la campaña presidencial del actual Presidente de la República.

El *SOAT médico* no sería vendido por las aseguradoras, porque ello daría la impresión de que estamos haciendo un negocio privado, sino que consistiría en que se pueda responder a través de un fondo médico de riesgo constituido por el mismo, tal como habíamos llegado a plantear al llegar a un consenso en la Comisión de Salud.

Por intermedio de la Mesa, pido que el presidente de la Comisión de Salud incluya ese inciso y que, en todo caso, sea votada aparte la propuesta que estoy planteando en el sentido de que uno de los derechos que el paciente tenga en este país sea la reparación objetiva de los daños causados por negligencia o impericia médica.

Creo que eso es fundamental para que esta propuesta, que contiene los derechos de quienes van a los hospitales, a las clínicas...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se le concede un minuto para terminar, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ... puedan tener de alguna manera algún efecto, porque toda persona tiene derecho a la personalidad, a la dignidad, a la intimidad, por ejemplo; pero a veces eso queda en letra muerta.

¿Cómo vamos a resarcir a una persona a la que se le ha vulnerado su derecho a la integridad física, o a algún otro derecho relacionado con la salud o la vida de las personas? ¿Acaso no se puede resarcir con un pago o cubriendo los daños causados en una operación médica?

No estamos proponiendo —repito esto porque es importante— que el médico pague ese seguro, sino que —como ya se ha acordado— se haga a través de un fondo no lucrativo pagado por el Estado y, además, por todos aquellos establecimientos de salud donde va gente pobre, fundamentalmente, que a veces está abandonada, que vive un vía crucis y de la cual no nos acordamos, y es oportuno acordarse hoy de esa gente. Se puede introducir en la propuesta el derecho a un *SOAT médico* constituido en un fondo de riesgo médico que pueda responder por la negligencia y la impericia.

Señor Presidente, por su intermedio, le pido al presidente de la Comisión de Salud que introduzca esa propuesta como un derecho y que, en todo caso, se vote aparte esa sugerencia, para que el Pleno, que es soberano en el Poder Legislativo, decida de una vez por todas...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su intervención, congresista Lescano Ancieta.

Tiene la palabra el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señor Presidente: Respecto al tema del mal llamado *SOAT médico*, me llama la atención que un abogado tan ilustre y que, además, siempre nos ilustra, como es el congresista Lescano Ancieta,

hable de un *SOAT médico*, cuando en el acto médico, sobre todo el que se desarrolla en los hospitales públicos, como ocurre en el 90% de los casos de servicios hospitalarios, no se desarrolla una relación con terceros.

Para no distraerme, centrándome en el tema de la propuesta, quiero señalar que los derechos que hoy son materia de debate, en realidad, ya están recogidos en la Ley General de Salud, y lo que se está planteando son ampliaciones o una redundancia de derechos ya constituidos. Sin embargo, quiero llamar la atención sobre temas de forma y de fondo.

En la modificación del artículo 15.º, en el inciso f) del punto 15.1, se señala lo siguiente —lo cual es materia de redacción—: “A solicitar la opinión de otro médico, distinto a los que la institución ofrece en cualquier momento o etapa de su atención o tratamiento, sin que perjudique al presupuesto de la institución [...]”. Hay que modificar la parte final y que diga: “[...] sin que afecte al presumpues-

to de la institución [...]”, porque el verbo *perjudicar* significa, de una u otra manera, hacer daño a alguien, y acá estamos hablando de un instrumento de gestión que es el presupuesto.

Por otro lado, en el inciso g) del mencionado artículo, cuando se dice en la última línea: “[...] requiera la salud del usuario garantizando su acceso de manera justa y equitativa”, en términos de economía de la salud, cuando hablamos de acceso, estamos refiriéndonos a que sea en forma oportuna; entonces, esa parte debe ser reemplazada por la expresión “su acceso en forma oportuna”, puesto que decir “de manera justa y equitativa” no se entiende desde el punto de vista de los conceptos manejados en materia de salud pública.

De la misma forma, en el inciso a) del punto 15.2, cuando se refiere al acceso a la información y señala: “A ser informado adecuadamente [...]”, esa frase debiera ser reemplazada por la siguiente: “A ser informado oportunamente de los derechos que tiene en su calidad de paciente y cómo ejercerlos [...]”.

Por otro lado, respecto al inciso b) del mismo punto 15.2, cuando se señala: “A conocer el nombre del médico responsable de su tratamiento, así como el de las personas a cargo de la realización de los procedimientos clínicos, incluyendo la administración de los tratamientos [...]”, quiero señalar que esa redacción no se entiende. Sería bueno que los autores de la propuesta señalen lo que han querido decir, porque nos parece que hubiera redundancia con el empleo de los términos *procedimientos clínicos* y *la administración de los tratamientos*.

En el inciso c) del mismo punto 15.2, cuando se dice: “A recibir información”, debiera suprimirse la palabra siguiente, esto es, el término *necesaria* y, así mismo, también debe suprimirse la palabra *necesarios* cuando se habla de “los requisitos necesarios” porque hay una redundancia innecesaria.

Por otro lado, en el inciso d) del mismo punto 15.2, hay un tema muy controversial cuando se señala: “[...] El paciente tiene derecho a no ser trasladado sin su consentimiento, salvo razón justificada del responsable del establecimiento”. Hay que tener mucho cuidado porque acá se estarían dando derechos absolutos al paciente para no ser trasladado de un hospital a otro porque simplemente no quiere, cuando quizá, por su propia salud, requiere ser trasladado para resolver problemas de mayor complejidad.

Por esa razón, señalamos que debiera especificarse, pues en situaciones de emergencia o de desastre como, por ejemplo, un terremoto o un incendio, las camas deben quedar libres. Frente a una catástrofe, las camas deben ser liberadas para recibir a los pacientes en situación crítica, que vienen...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Menchola Vásquez, se le concede un minuto adicional para que termine.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que debe reformularse esa redacción, porque no se ha contemplado esa situación.

Cuando en el inciso h) se habla del informe de alta, como lo recoge la propia Ley General de Salud, debe agregarse que el costo que demanda la solicitud debe ser atendido por el solicitante.

Respecto al inciso f) del numeral 15.3, en el que se señala lo siguiente: “A que se respete el proceso natural de su muerte, sin recurrir a la eutanasia”, considero que debe mejorarse la redacción porque está mal hecha. Debiera señalarse así: “A que se respete el proceso natural de la muerte como consecuencia de enfermedades terminales o de la propia enfermedad”; porque si a una persona le diera un paro cardíaco, por ejemplo, simplemente nos quedaríamos cruzados de brazos.

De la misma forma, cuando en el inciso h) se señala: “A recibir una reparación por los daños causados en el establecimiento de salud [...]”, considero que hay que tener mucho cuidado con eso; porque, por atender una emergencia, muchas veces producimos daños predefinidos de alguna forma para que después puedan ser resueltos. La redacción debe ser mejorada de tal manera que los daños a lo que se refiere la redacción sean producto de una mala praxis médica, que es a lo que se refiere el tema en debate.

Esas eran fundamentalmente mis observaciones. En todo caso, espero que el presidente de la comisión dictaminadora considere conveniente acogerlas; en caso contrario, solicito, por su intermedio, que este tema ingrese a un cuarto intermedio.

Gracias.

—Asume la Presidencia la señora Fabiola Morales Castillo.



La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Menchola Vásquez.

Tiene la palabra el congresista Estrada Choque.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señora Presidenta: Quiero saludar este proyecto que significa consagrar garantías fundamentales y que son —opino— hasta de carácter elemental en favor de quienes, a consecuencia de una enfermedad o accidente, van a parar a los hospitales o a las clínicas privadas.

Realmente hacía falta una normativa como esta, que no solo nos dé acceso a los servicios de salud, tal como se prevé en el texto que tengo aquí en mi poder.

Realmente hacía falta una normativa como esta, que no solo nos dé acceso a los servicios de salud, tal como se prevé en el texto que tengo aquí en mi poder.

En primer término, en la propuesta se habla del respeto a la personalidad, dignidad e intimidad y a no ser discriminado por razones de raza, etnia o edad, entre otras.

Otras garantías son que las personas puedan recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y siquiátrica en cualquier establecimiento público o privado; recibir el conjunto de prestaciones de salud en condiciones de calidad establecidas en la normatividad; elegir libremente al médico o el establecimiento de salud, según disponibilidad y estructura del establecimiento elegido; recibir atención por médicos que tengan libertad para realizar juicios clínicos y éticos, sin tener interferencia administrativa; solicitar la opinión de otro médico distinto al que la institución ofrece; y obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Aparte del otro rubro que está relacionado al acceso a la información, hay un tercer rubro que justamente está relacionado con la atención y recuperación de la salud: el consentimiento informado. Y todos los derechos contenidos en la ley propuesta, que son de carácter elemental, resultan siendo verdaderas garantías para el ciudadano más humilde y modesto que va a nuestros hospitales. Muchas veces ellos ni siquiera tienen en esos hospitales la posibilidad de solicitar el concurso de otro facultativo que, con el médico que lo está tratando, estudie su caso, lleve ade-

lante acciones que garanticen el éxito en el tratamiento que se brinda a una persona que acude a un nosocomio.

Es cierto que puede haber alguna omisión; sin embargo, considero que aquí falta algo que es trascendental e importante: la indemnización que debe dar el médico o el organismo pertinente, llámese clínica u hospital, en los casos en que se incurra en un error...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene tiempo adicional para que continúe, congresista Estrada Choque.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, señora Presidenta.

Falta considerar el tema relacionado con la indemnización a la que necesariamente debe hacerse acreedora aquella persona que es víctima de un error como consecuencia de un tratamiento u operación quirúrgica mal hecha o como consecuencia del defecto de un diagnóstico errado. Con esa medida creo que estaríamos aprobando una normativa básica y fundamental que garantice la vida y la salud de la ciudadanía, que constituye el primer requisito que deben tener en cuenta los gobernantes tan pronto asumen el mandato en un país.

Por eso, me atrevo a felicitar a la comisión dictaminadora por haber elaborado un proyecto como este, que es susceptible de ser perfeccionado si acaso tuviera alguna omisión, como la que acabo de mencionar. Por lo demás, es una garantía para todos los ciudadanos de nuestro país en cuanto a la necesidad de cuidar su buena salud.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Estrada Choque.

Tiene la palabra el congresista Peláez Bardales.



El señor PELÁEZ BARDALES (PAP).— Señora Presidenta: Con el mejor de los ánimos y para hacer más ágil la aplicación de la ley propuesta, me permito sugerir al presidente de la Comisión de Salud algunas modificaciones y la eliminación de algunos puntos que realmente son repetitivos.

En el artículo 1.º modificatorio, por ejemplo, tenemos el inciso a) del punto 15.1 del artículo 15.º,

en donde se repite más o menos de forma literal lo que manda nuestra Constitución del Estado en el artículo 2.º del capítulo I, “Derechos fundamentales de la persona”. Por lo tanto, me parece que, por estar consagrado ese tema en la ley de leyes, no deberíamos considerarlo en el texto propuesto, a fin de hacer más expeditiva y ágil la ley.

Igualmente, en el inciso c) del punto 15.1 del artículo 15.º dice lo siguiente: “A recibir el conjunto de prestaciones de salud en condiciones de calidad, establecidas en la normatividad sanitaria, sin interferencia alguna”. Ese derecho está consagrado en el artículo 2.º y 37.º de la Ley General de Salud, por lo tanto, lo estamos repitiendo.

De la misma forma, en el inciso c) del punto 15.2, “Acceso a la información”, del artículo 15.º, dice lo siguiente: “A recibir información necesaria de los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos”. Eso está consagrado en el artículo 40.º de la Ley General de Salud, por lo que también resultaría innecesario considerarlo en la modificación de la ley.

Asimismo, el inciso h) del punto 15.2, “Acceso a la información”, del artículo 15.º dice lo siguiente: “A que se le entregue el informe de alta al finalizar su tratamiento en establecimiento de salud, y si lo solicita, copia de la epicrisis y de la historia clínica en el momento que lo requiera o en el caso de ser traslado a otro establecimiento”. Quienes hemos trabajado en el Sector Salud sabemos que la Ley General de Salud consagra ello en su artículo 44.º, por lo que también resultaría innecesario considerarlo en la presente ley.

Y, finalmente, el inciso c) del punto 15.3, “Atención y recuperación de la salud”, del artículo 15.º dice que uno tiene derecho a la confidencialidad de toda la información médica o personal, constante o no en la historia clínica, respetando la intimidad de la consulta, exploración, tratamiento, junta médica, interconsulta u otras acciones. Eso ya está consagrado en el artículo 25.º de la Ley General de Salud, y casi textualmente.

Por lo expuesto, a través de la Mesa, le pido al presidente de la Comisión de Salud que se sirva tomar en cuenta las sugerencias que he planteado a fin de mejorar la propuesta y hacer más ágil la aplicación de la ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Peláez Bardales.

Tiene la palabra el congresista Vásquez Rodríguez.



El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Presidenta: Es verdad que la propuesta contenida en el dictamen no transformará todo el sistema de salud, que requiere ser orientado hacia un derecho total de las personas. Sin embargo,

consideramos que es un avance en cuanto afirma derechos y en cuanto hace bien a la democracia y al país, porque fortalece el criterio de la salud centrada en la persona y que dicha persona, como usuaria del servicio, tenga el derecho de acceso a la información, sobre todo porque hay una asimetría en la relación entre el usuario y el prestador del servicio.

El usuario acude al servicio de salud y, obviamente, pone su salud en sus manos, pone en riesgo su integridad. Por ello, en esa asimetría de poderes, se necesita balancear la situación con derechos establecidos en la ley, más aún cuando se trata de un país multicultural como el nuestro, donde incluso hay problemas de comunicación debido a nuestras propias lenguas. No es lo mismo hablar el quechua de San Martín que el del Cuzco. Y respecto a la comunicación en el ámbito nacional, eso necesita establecerse con claridad, definitivamente. Sea bienvenido todo aquello que sirva para fortalecerla. A ese aspecto se orienta el ejercicio de los derechos de la persona en el Perú y, por esa razón, la normatividad propuesta es muy importante. A través de la Mesa, convoco a mis compatriotas, a todas las bancadas, a que apoyen el proyecto, porque se trata además de una iniciativa ciudadana que está recogiendo el Parlamento Nacional.

Y aquí hay que subrayar que esto ha tenido ya... Aquí tengo a la mano —y se lo muestro, Presidenta— los dictámenes que por unanimidad vinieron al Pleno del Congreso de la República en legislaturas anteriores, pero que no fueron debatidos y pasaron al archivo; es decir, casi lo mismo que está ocurriendo con doce o trece dictámenes de la Comisión de Salud de la presente legislatura.

Entonces, es momento de aprobar este proyecto de ley. Debemos avanzar. Debemos dar este paso para darle al país lo que el pueblo ha propuesto y solicitado al Congreso de la República.

Hay que apoyar este proyecto si se trata de sistematizar y desarrollar los derechos de las personas —como el de la libre decisión de aceptar o no un tratamiento—, esto es, los derechos del artículo 15.º, que se establecieron en 1997, y que la Ley General de Salud, que la tengo aquí a la mano, mandaba que se reglamenten en 30 días. Sin embargo, desde 1997 hasta la fecha no ha transcurrido aún ese plazo y no hay un reglamento de esos derechos.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede continuar, congresista Vásquez Rodríguez.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Gracias, Presidenta. Voy a reconocer su magnanimidad si me permite terminar en un lapso que dure más de un minuto.

(*Bullicio*).

Por intermedio de la Mesa, agradezco a los congresistas, a los compatriotas, no esperaba menos solidaridad de ellos.

En ese sentido, hay que impeler al Estado para que reglamente los derechos de los usuarios ante los servicios de salud que recibe. El sistema debe ofrecer la suficiente información respecto a la confidencialidad; el dictamen desarrolla más el concepto del derecho a la salud. Más aún, solicito que se incluya el vocablo *legible* en el artículo sobre la sustentación del acto médico, para que las historias clínicas sean realmente accesibles ante cualquier lectura.

Por eso es que este dictamen contiene, además...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Se le concede algunos segundos adicionales para que concluya, congresista.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Gracias, Presidenta.

Para terminar, la creación de un sistema nacional de protección de los derechos de los usuarios en los servicios de salud y la obligatoriedad de difundir en espacios públicos y visibles la integridad del artículo 15.º de esta ley estaban planteados en los anteriores dictámenes; pero en el actual dictamen se otorga al Ejecutivo la facultad de determinar los principales derechos que deben ser publicados en cada establecimiento. Y eso es positivo; actualiza al Estado en cuanto a los estándares internacionales y permite que nuestro país tenga una

mejor integración y un mejor ejercicio de los derechos, que en el fondo implica un mejor ejercicio de la dignidad humana en el Perú.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Vásquez Rodríguez.

Tiene la palabra la congresista León Minaya.



La señora LEÓN MINAYA (BP).— Señora Presidenta: En principio, quiero saludar esta propuesta, toda vez que en el Parlamento debemos recordar que el Estado tiene la responsabilidad de brindar servicios de calidad.

Tenemos una Ley General de Salud que data de 1997 y que no satisface totalmente a los usuarios, a los que se les debe brindar un servicio de salud de calidad.

Esta propuesta es el resultado de una movilización social en todo el Perú, realizada a lo largo de varios años, y que recoge el sentir de quienes llegan a los establecimientos de salud públicos y que son, principalmente, las personas de menores recursos económicos. Y ellos han expresado, justamente, que hay la necesidad de que, desde el Estado, podamos diseñar normas en el marco de los derechos de las personas. En ese sentido, creo que hoy simplemente estamos respondiendo la demanda de los usuarios, principalmente la de los del interior del país.

Recuerdo claramente que, en la primera legislatura del primer año de este periodo legislativo, la comisión realizó varias audiencias públicas en la mayoría de las regiones del interior del país—una de ellas, en Ayacucho— y por eso recogemos la propuesta. Sabemos que este es el sentir de la población y lo que estamos haciendo hoy es responder a dicha expectativa.

Lo que me preocupa es que no aparezca lo de la responsabilidad institucional cuando se cometen algunos errores. Creo que hay la necesidad de que sigamos desarrollando ese acápite. Sin embargo, vamos a apoyar la propuesta así como está planteada, porque realmente estamos haciendo justicia con la demanda de la población, de los más excluidos, de aquellos que exigen el acceso a un servicio de salud equitativo e igualitario, tomando en cuenta la diversidad de nuestro país. Se está respondiendo a quienes demandan acceso a la

información cuando van a un servicio de salud, y que no se sientan desorientados cuando en los establecimientos de salud del interior del país no conocen muchas veces exactamente siquiera el nombre de la persona que los está atendiendo, o cuando no son informados adecuadamente sobre el tratamiento que deben seguir.

Igualmente, sobre el tema de la atención y recuperación de la salud, hay que tener conocimiento preciso y oportuno de las normas y de otras informaciones referidas al establecimiento, así como recibir facilidades y apoyo para ello.

Del mismo modo, respecto al consentimiento informado, creo que el usuario del servicio de salud debe tener información antes de tomar una decisión sobre el tratamiento que debe seguir así como sobre las distintas alternativas, que se las tienen que proporcionar para poder tomar una decisión.

En ese sentido, vamos a apoyar esta norma aún sabiendo que hay posibilidades de perfeccionarla mucho más para que realmente responda a la expectativa de los derechos de las personas.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista León Minaya.

Tiene la palabra el congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Presidenta: Una de las propuestas del proyecto original estaba referida a la modificación del artículo 48.º de la Ley General de Salud, sobre la obligación de los establecimientos de salud por los daños y perjuicios que ocasionen al paciente, lo que en derecho llamamos responsabilidad por actos de tercero. El argumento de la comisión para no tomar en cuenta esa propuesta de la iniciativa original se basaba en que se estaría eliminando la responsabilidad solidaria.

Los daños y perjuicios que ocasionen al paciente, lo que en derecho llamamos responsabilidad por actos de tercero. El argumento de la comisión para no tomar en cuenta esa propuesta de la iniciativa original se basaba en que se estaría eliminando la responsabilidad solidaria.

Sin embargo, creo que la referida propuesta contenida en el proyecto original tenía una connotación diferente por lo siguiente. La víctima de un acto médico necesita continuar de inmediato con su atención de manera normal. Si solo hay lo de la responsabilidad solidaria, se deberá esperar que haya un juicio indemnizatorio tanto contra el establecimiento como contra el profesional médico. Ahí se produce un desfase porque, has-

ta que se resuelva el juicio —y nosotros sabemos perfectamente cuánto duran los juicios en este país—, ¿quién atenderá al paciente que ha sido víctima de un acto médico?

Quizá lo más rescatable del planteamiento de modificación de ese artículo 48.º era la parte referida a que los establecimientos de salud asumían el costo administrativo de la recuperación integral del paciente en forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que la ley en este momento establece, respecto a la clínica o el establecimiento de salud y respecto al profesional médico.

Otro punto que también es importante está referido a que hay muchos médicos que tienen distintos tipos de relaciones contractuales con los establecimientos de salud. Entonces, cuando se consigna que, en el caso del ejercicio independiente, la responsabilidad recae en el profesional de la medicina, consideramos que esa es una forma de sacarle la vuelta a la ley, porque, cuando uno va a un establecimiento de salud privado, en donde le han alquilado al médico un espacio para que brinde atención médica, muchas veces el médico desarrolla actos médico-quirúrgicos en esos consultorios. Evidentemente, el paciente está en la creencia de que está respaldado por la clínica que le alquila al profesional médico ese espacio o que se lo otorga por cualquier otra razón.

Si bien es cierto que no debemos recoger a pie juntillas la propuesta de modificación del artículo 48.º del proyecto inicial, también creo que en dicha propuesta se establecen algunos elementos que harían que la legislación que se pretende introducir sea mucho más adelantada en cuanto a la posibilidad de que exista una efectiva responsabilidad —que, sobre todo, sea inmediata— respecto al paciente que ha sido víctima de un acto médico.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Sousa Huanambal.

Tiene la palabra la congresista Alcorta Suero.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Señora Presidenta: Por su intermedio, quiero solicitar al presidente de la Comisión de Salud que recoja la inquietud de todos los pacientes de los hospitales de EsSalud y del Ministerio de Salud, especial-

mente de aquellos que sufren enfermedades vinculadas a la especialidad de oncología.

Cuando una persona se va a atender porque presenta alguna enfermedad, surge el vínculo emocional que el paciente establece con el médico que le atiende. Y cuando a esa persona, que es atendida por un médico equis, le programan una cita en otra fecha, entonces, la atenderá un segundo médico y, luego, un tercer médico, a los que tendrá que repetir toda su historia. Creo que la congresista León Minaya ha hecho referencia a la misma inquietud que estoy planteando.

Por lo expuesto, por intermedio de la Mesa, pido al congresista Wilson Ugarte que recoja la inquietud de que los pacientes puedan escoger a los médicos que los atiendan.

Para las mujeres con problemas ginecológicos es muy importante esa vinculación, porque es permanente.

Agradecería al presidente de la Comisión de Salud que recoja la inquietud en el sentido de que los pacientes puedan elegir al médico que quieren que los atienda.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Alcorta Suero.

Tiene la palabra el congresista Robles López.



El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señora Presidenta: Este tema, que viene debatiéndose desde hace muchos años, es sumamente importante.

Recordemos que, en el año 2003, se estuvo debatiendo aquí, en el Congreso, el derecho de los pacientes. Entonces, es falso que se diga que el Congreso no quiso tocar este tema, que no lo quiso debatir. Sí se estuvo debatiendo. Lo que sucedió es que, en ese momento, un congresista dijo: hay que agregar un artículo para que los médicos contraten un seguro que garantice la indemnización de los pacientes cuando hay impericia, error o negligencia médica. Y era y es imposible redactar eso en uno o dos artículos.

Se ha estudiado durante un largo periodo el tema relativo al seguro médico por negligencia. Se ha consultado a especialistas nacionales, internacionales. Se ha revisado la legislación comparada de

los países suramericanos, europeos, americanos, a fin de conocer su situación al respecto. Y nos dimos cuenta de que era necesario hacer una ley específicamente para dicho asunto. El presidente García Pérez, muy preocupado por estos temas, también lanzó al debate público dicho asunto y se realizó el debate. Hemos tenido eventos aquí con la participación de la sociedad civil y hemos recogido todas las inquietudes. Hemos elaborado y aprobado en la Comisión de Salud un dictamen, que seguramente será debatido en futuras sesiones del Congreso.

Si tenemos la intención de mezclar un tema con otro, ninguno de los dos va a caminar.

Señora Presidenta, me está pidiendo una interrupción el congresista Lescano Ancieta; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede interrumpir, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Gracias, señora Presidenta; y, por su intermedio, agradezco al congresista Robles López por la interrupción concedida.

La propuesta de un seguro médico obligatorio por negligencia no es una cuestión ajena a este tema. Se trata del derecho del usuario a ser resarcido a causa de alguna negligencia o de una mala praxis, y eso existe en cualquier país del mundo. Hay incluso convenios internacionales que establecen que debe haber un seguro obligatorio de ese tipo y que —repito— no lo financian los médicos. Hay consenso incluso del Ejecutivo en que haya un fondo constituido por el Estado, de manera tal que, ante cualquier daño médico producido en un hospital, si una persona queda inválida o con daño cerebral, habrá inmediatamente un fondo que responda por eso, para que el paciente no se quede abandonado a su suerte.

Me pregunto qué cuesta incluir ese tema del seguro médico obligatorio y que los detalles sean desarrollados en un decreto supremo, porque, si no, esto se va a alargar, será pura poesía, pura literatura, esto es, decir lo del derecho a la integridad física, entre otros puntos; y nunca se aprobará lo de la necesidad que tenemos todos...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir con su interrupción, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Para concluir, señora Presidenta.

Esa necesidad que tenemos todos los días y que está relacionada con la vida misma, con las entrañas mismas de los seres humanos. No se quiere aprobar esta propuesta del seguro médico obligatorio, a pesar de que se ha dicho que hay un fondo que el Estado tiene que constituir con los establecimientos de salud.

Creo que es absolutamente pertinente tratar ese tema y por ello pido que, al momento de votar, se someta a votación individualmente esa propuesta.

Gracias, señor Presidente.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede continuar con su intervención, congresista Robles López.

El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Señora Presidenta, el congresista Menchola Vásquez me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Congresista Menchola Vásquez, puede hacer uso de la segunda interrupción.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta; y, por su intermedio, agradezco al congresista Robles López.

Actualmente, en el marco legal de nuestro país, el daño médico, la negligencia o la mala praxis —como queremos denominarlo—, ya está siendo sancionado y ello está establecido tanto en el Código Penal como en la parte civil.

Además, el médico o el profesional de la salud que comete un acto de negligencia, impericia o mala praxis es sancionado administrativa y penalmente y hay una reparación civil. Entonces, el congresista Lescano Ancieta no está descubriendo absolutamente nada, y está denominando un tema que ha sido debatido en la Comisión de Salud. En dicho grupo de trabajo se ha propuesto establecer un fondo de reposición o un fondo que pueda atender estos temas —que nada se parece al denominado SOAT, relacionado a los accidentes que producen los carros— y en los cuales hay absolutamente una relación de dependencia...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir, congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, Presidenta.

La relación de dependencia en el caso peruano entre el trabajador profesional de la salud —llámese médico, enfermera, odontólogo o radiólogo, entre otros— y su empleador es con el Estado en el 90% de casos. Hay una relación entre el Estado y el trabajador profesional de la salud, que es lo contrario a lo que ocurre en otros países en donde la mayor parte del servicio de salud se presta de manera privada.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede continuar, congresista Robles López.



El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

Es preocupante que un miembro de la Comisión de Salud no conozca los dictámenes que se han dado en dicho grupo de trabajo, en el que también participó en el debate, y esa persona sabe lo que se acordó y que hay un dictamen que está a la espera de ser debatido aquí en el Pleno del Congreso.

Tampoco podemos sacarle la vuelta a las leyes por querer hacer demagogia aquí diciendo que vamos a incluir la creación de un seguro médico obligatorio por negligencia en un artículo del texto en debate. Ese congresista sabe que eso es imposible pues muchas veces hemos debatido ese tema, lo hemos consultado y hemos tenido la oportunidad de escuchar a los especialistas internacionales y nacionales, de tal manera que insistir en ese asunto no sería sino intentar bloquear la aprobación de la ley propuesta sobre los derechos del paciente.

Por lo demás, considero que aquí se han dado muchas opiniones y aportes, porque uno está en el Congreso de la República para aportar y mejorar, mas no para obstruir ni para evitar que salgan las cosas.

La iniciativa legislativa sobre los derechos del paciente es muy necesaria y, por eso, a través de la Mesa, le pido al presidente de la Comisión de Sa-

lud que acepte que este tema ingrese a un cuarto intermedio para recibir todas las inquietudes y que posteriormente podamos votarla.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene la palabra la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— *Urpillay sonqollay Presidenta, napayuspa. Rimaykusaq chay información consentida suti-yuqmanta...* [Muy generoso de su parte, señora Presidenta. Yo también me voy a ocupar sobre el consentimiento informado...]⁽²⁾.

Presidenta, me preocupa cuando se habla en la propuesta de información consentida, considerando que en nuestro país se habla quechua, aimara y lenguas amazónicas e incluso varios dialectos en quechua. Me preocupa que cuando se informe para consentir una operación no se consulte en el idioma del paciente y que por eso haya muchas dificultades.

Al discutir la propuesta, aporté que, cuando se mencione lo de la información consentida, se consideren los idiomas originarios; pero no se ha tomado en cuenta mi sugerencia y por eso solicito al presidente de la comisión que tome en cuenta que, en las regiones donde se hable aimara, quechua o lenguas amazónicas, los pacientes deban ser consultados en su propio idioma y que los profesionales deban estudiar los idiomas del Perú.

Por intermedio de la Mesa, insisto en mi sugerencia, para que el presidente de la comisión dictaminadora la tome en cuenta, considerando que en nuestro país hay varias lenguas originarias.

Presidenta, me está pidiendo una interrupción la congresista Sumire de Conde; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Congresista Sumire de Conde, puede interrumpir.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Gracias, Presidenta; y, por su intermedio, agradezco a la congresista Supa Huamán.

En efecto, coincido con lo que dice la congresista respecto al acceso a la in-

(2) Transcripción del quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

formación. En el inciso a) del punto 15.2 del artículo 15.º de la propuesta dice: “[...] tomando en consideración su idioma [...]”; pero resulta que es importante especificar qué idiomas, porque se puede interpretar que se trata del idioma de otro país. Entonces, creo que es importante poner claramente en ese texto lo que se está reclamando.

Por otro lado, en el inciso c) del punto 15.2 del artículo 15.º de la propuesta se dice: “A recibir información necesaria de los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos [...]”. Ahí hay que consignar también el término *intervención quirúrgica*, porque el derecho a información no solo debe estar referido al aspecto terapéutico. Entonces, creo que es importante agregar en ese inciso que el derecho a la información también esté referido a la intervención quirúrgica.

Muchas veces, los pacientes son abandonados, en especial, en las zonas altoandinas, y es importante añadir además lo del SOAT propuesto.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede continuar y terminar con su exposición, congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Gracias, Presidenta.

Considerando que nuestro país es multicultural y plurilingüe insisto en que a los profesionales a los que se les va a consultar sepan el idioma que prevalece en nuestras regiones.

Acá en Lima mismo también sucede a veces que esos profesionales emplean escritos muy técnicos y que no se entienden, pero que deben ser comprendidos para que la persona pueda decidir sobre su salud, para que tome conciencia de lo que está haciendo y que no haya malas experiencias, como ha pasado.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Supa Huamán.

Tiene la palabra la congresista Balta Salazar.



La señora BALTA SALAZAR (PAP).— Presidenta: Quienes hemos trabajado en hospitales en contacto con los pacientes sabemos que, en la dinámica de la atención de los pacientes, hay muchos erro-

res; y no solo errores, sino que algunos elementos rutinarios pueden perjudicar la atención de los pacientes. Por eso, saludamos este proyecto de ley, de iniciativa ciudadana, en el que se refuerzan los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.

En efecto, toda la primera parte de la propuesta reitera los derechos de las personas y desarrolla la Ley General de Salud. Sin embargo, quiero señalar algunos aspectos como, por ejemplo, el referido a la historia clínica, contenido en el artículo 29.º.

Nosotros sabemos, como se ha dicho en el Pleno, que muchas veces la historia clínica no está completa, no está escrita en forma legible. Y considero que uno de los derechos que tiene que ser señalado en ese artículo 29.º es que la historia clínica esté escrita en forma legible, que sea efectivamente veraz y que contenga todos los elementos y procedimientos que se han utilizado para la atención de los pacientes.

Asimismo, quiero señalar que hemos visto que se complica el estado de salud de muchos pacientes debido a un error por causas humanas, ya sea del auxiliar en enfermería, de la enfermera o del médico. Y hemos visto que, en ese momento, el paciente debe solventar los gastos que signifiquen un nuevo tratamiento o intervención. Por ese motivo, estábamos de acuerdo en que se incluya la modificación del artículo 48.º, por el cual el establecimiento se haría responsable de solucionar el problema de salud que aqueje a aquel paciente hasta su recuperación total, al margen de los procesos legales, penales y administrativos que puedan desarrollarse a partir de dicha atención.

No podemos dejar que se esté complicado el estado de salud del paciente y que este no tenga recursos para su atención y que se siga complicando aún más su estado de salud. Habiendo un culpable y no pudiéndose determinar aún quién es el culpable, sin embargo, la salud de ese paciente se ve deteriorada.

Por eso estamos de acuerdo, a pesar de que en el punto 15.3...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir, congresista Balta Salazar.

La señora BALTA SALAZAR (PAP).— ... por eso, en el inciso h) del punto 15.3 dice que el paciente también tiene derecho a una reparación por los daños causados. Hay que señalar que el

establecimiento es responsable hasta la recuperación total del paciente. Nuestro aporte va en ese sentido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Balta Salazar.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez y luego escucharemos la intervención final del presidente de la comisión dictaminadora.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señora Presidenta: Todo aquello que sirva para mejorar la atención de los usuarios y pacientes debe ser bienvenido y recibir el apoyo de toda la Representación Nacional.

Sin embargo, en la línea del congresista Sousa Huanambal y coincidiendo en parte con lo expresado por los congresistas Lescano Ancieta y Balta Salazar, creo que es necesario adicionalmente la modificación del artículo 48.º, cuyo título sería “De la responsabilidad del establecimiento de salud, sea público o privado”. Solicito taxativamente que se incluya el siguiente texto:

Artículo 48.º.— Refiriéndose a la responsabilidad del establecimiento de salud por los daños y perjuicios que ocasiona al paciente, por negligencia administrativa o institucional y/o negligencia del personal profesional, técnico, auxiliar —o del portero—, al interior de los mismos, independientemente de la modalidad contractual que estos tengan con el establecimiento, en estos casos, los establecimientos de salud asumen el costo de la atención hasta la recuperación integral del usuario, independientemente de los procesos administrativos civiles y penales que haya lugar.

En caso del ejercicio independiente, la responsabilidad recae en el profesional de la medicina. Para agilizar la negociación, se utilizan los mecanismos alternativos de solución de conflictos: negociación, mediación, conciliación arbitraria.

Señor Presidente, me pongo en los zapatos de un paciente pobre que acude a un hospital o a una clínica. ¿Qué es lo que sucede? Por algún motivo, el técnico, la enfermera o el médico le realiza un mal tratamiento. El pobre paciente vuelve a la semana al centro de salud y dice: “Mire, señor médico, estoy mal”. ¿Qué le responde el médico?

Le dice: “Bueno, no es mi problema. Denuncia, pues”. Y el pobre paciente da su vuelta, al final se cansa y se va. Busca su platita, vende su casa, se cura y se recupera. Si hace una denuncia, espera cuatro o cinco años para que el juez le diga si tiene o no razón. No debe volver a ocurrir lo que está sucediendo en este momento.

Por lo tanto, considero que el establecimiento de salud a donde acude un usuario, ya sea público o privado, debe hacerse responsable de la recuperación del paciente y darle todas las garantías de un tratamiento adecuado, independientemente de que el usuario pueda realizar una acción legal contra el médico. Como muy bien lo ha mencionado el doctor Menchola Vásquez, el tema de la negligencia médica ya está consignado en el Código Penal; eso es independiente.

Pero lo que queremos acá, como lo ha manifestado el congresista Lescano Ancieta, es que, cuando el paciente acuda a un establecimiento de salud y hay un daño contra su salud, sea atendido inmediatamente y que dicho establecimiento de salud asuma el costo de esa atención. No es un *SOAT médico*, de ninguna manera, pero da protección al paciente, que todos queremos que sea protegido hoy, mañana y pasado mañana.

Gracias, señor Presidente.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Macedo Sánchez.

Tiene la palabra la congresista Acosta Zárate y luego hará su intervención final el presidente de la comisión dictaminadora.



La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Señora Presidenta: Estamos abordando una iniciativa legislativa relacionada con un proyecto de ley que aún está en un cuarto intermedio, esto es, el referido al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de EsSalud; a pesar de ello, considero que el proyecto de ley en debate es muy importante porque trata de los derechos del usuario.

Sin embargo, también considero que si esta norma no cuenta con el presupuesto correspondiente, se va a constituir en anodina, como ya se ha manifestado respecto a una ley de 1997, que ni es aplicable ni beneficia a los peruanos porque sencillamente no tiene el correspondiente presupuesto.

Todos sabemos que también existe la llamada ley de emergencia, según la cual todos los peruanos, cuando estamos en una situación de emergencia, podemos acudir a un centro de salud público o privado y tenemos el derecho de ser atendidos.

En fin, estamos dando una norma para detallar cuáles son los derechos de los usuarios; sin embargo, puedo advertir que en el inciso 15.1 del artículo 15.º hay algo de confusión, y quisiera que el presidente de la comisión dictaminadora, o los que han intervenido, pudieran revisar, por ejemplo, los literales c) y g) de dicho inciso.

El inciso 15.1 señala que estamos regulando el tema de acceso a los servicios de salud. Pero en el literal c) de dicho inciso se mencionan las prestaciones de salud, que son servicios de salud que se dan a los que pagan, es decir, las prestaciones que da EsSalud, porque allí están los asegurados. Sin embargo, la norma propuesta se está refiriendo a los derechos de los usuarios en general, ya sea que contribuyan o no.

Por otro lado, en el literal g) del mismo inciso 15.1 del artículo 15.º se señala: “A obtener servicios [...]”. Pero creo que debería de precisarse y decir: “servicios de salud”. También habría que preguntar cuáles son los *productos sanitarios adecuados*, un término mencionado en ese texto.

Por otro lado, en el tercer renglón en el literal b) del inciso 15.2 del artículo 15.º se señala: “[...] la administración de los tratamientos”. Creo que debería de señalarse: “[...] administración de medicamentos”. Los tratamientos no se administran, lo que se administran son los medicamentos.

En el literal c) del inciso 15.2, se señala: “[...] previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos [...]” y debe continuar el término *intervención quirúrgica*, porque los pacientes también necesitan conocer el tema relativo a las intervenciones quirúrgicas.

El literal f) del inciso 15.2, que también tiene que ver con la información, debería precisarse en el cuarto renglón: “advertencias de las intervenciones quirúrgicas” y que no solo diga *intervenciones*.

Por otro lado, en el artículo...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir con su intervención, congresista Acosta Zárate.

La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— En el segundo renglón de la propuesta de modificación del artículo 29.º también se debe agregar, en relación con el acto médico, que este “debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas, procedimientos e implantes —sugiero agregar esto último—”. Hace poco hemos tenido el problema de los *stent*, y creo que los pacientes también deben saber qué implantes se les coloca.

Finalmente, en la modificación propuesta para el artículo 37.º, considero que no debería darse la potestad a los establecimientos de salud —públicos y privados— para que normen los estándares de atención de salud, sino que debe ser la autoridad de salud —es decir, el Ministerio de Salud— el que establezca los estándares de atención de salud.

Eso es todo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Acosta Zárate.

Congresista Wilson Ugarte, se han hecho dos pedidos. Por un lado, el congresista Robles López, ha solicitado que usted acepte que este tema pase a un cuarto intermedio; y, por otro lado, el congresista Lescano Ancieta ha pedido que se vote aparte el artículo referente al seguro por negligencia médica.

Tiene la palabra el congresista Wilson Ugarte, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidenta: Es una iniciativa sumamente interesante, que merece ser saludada y hay que considerar, sin duda alguna, su aprobación. El tema que es materia de discusión está relacionado con las negligencias, con la responsabilidad institucional, con la responsabilidad profesional. Pero ese tema es sumamente amplio; no es un tema sencillo.

Hemos trabajado un asunto referido sobre todo a los derechos del paciente, a los derechos del usuario de los servicios de salud. Y la comisión ya ha emitido un dictamen para que en el Pleno sea debatido el tema del fondo de riesgo médico y de las reparaciones inmediatas de los pacientes que han sufrido algún da-

ño durante su atención en un establecimiento de salud. El dictamen correspondiente también ha sido ampliamente debatido y está a la espera de que se le dé tratamiento en el Pleno del Congreso de la República. Es más, tenemos una propuesta del Colegio Médico del Perú, que se aboca a este tema de una manera amplia y explícita y que especifica además lo que ellos consideran los efectos adversos en la salud de los pacientes cuando se interviene con el ánimo de solucionar un problema y que puede crear muchos otros. Y, al respecto, hay dos importantes conceptos, que es bueno tener en cuenta.

Tenemos el asunto del daño a la salud, esto es, el daño inmediato que requiere de atención inmediata por parte del establecimiento, del responsable. En ese caso no deben mediar preguntas. Debe haber un tratamiento inmediato del daño debido a una complicación inmediata; pero al hablar de reparación en términos genéricos, o de responsabilidades, hay que considerar que hay responsabilidades que van más allá de lo inmediato, relacionadas con la indemnización, que están en la esfera de la justicia y no de la salud.

Entonces, se trata de un tema complejo que necesita ser abordado específicamente en ese contexto.

Nosotros recogemos las propuestas...

Señora Presidenta, me está pidiendo una interrupción el congresista Lescano Ancieta; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede interrumpir, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Gracias, Presidenta; y por su intermedio agradezco al congresista Wilson Ugarte.

El seguro médico obligatorio constituido en un fondo de riesgo médico precisamente es para responder de manera inmediata. Y eso debe estar constituido y considerado como un derecho del usuario del servicio de salud. Reitero, no está constituido como un derecho del usuario, pues en el inciso h) del punto 15.3 del artículo 15.º no se dice nada. Ese inciso termina con la frase *de acuerdo a la normatividad vigente*. Que se diga allí que se va a constituir un fondo médico que servirá precisamente para lo que está diciendo el presidente de la Comisión de Salud, esto es, para responder de ma-

nera inmediata y no dejar abandonada a esa persona. ¿Quién lo va a constituir? El Estado, señora Presidenta, para responder en los casos de negligencias en los establecimientos de salud.

Eso es lo que propongo y pido que se vote de manera separada, como siempre lo hacemos en el Congreso, para que el Pleno decida si introducimos eso o si dejamos el texto contenido en el dictamen tal como está. Pido que se vote aparte.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede continuar con su exposición final el presidente de la comisión dictaminadora.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Gracias, Presidenta.

Acabo de explicar que el tema del fondo de riesgo médico está contenido en un dictamen sobre responsabilidad profesional, que ha merecido un debate sumamente específico. Este tema es complejo y no solo se trata de hacer un enunciado, porque detrás de ese enunciado hay una serie de condiciones y requisitos, que ha merecido que se realice un análisis aparte sobre una propuesta de ley relacionada con la responsabilidad profesional.

Nosotros hemos recibido los aportes del congresista Peláez Bardales sobre algunos artículos que repiten algunas partes de la propia Ley General de Salud que queremos modificar. En otros artículos ya están incluidos varios conceptos que están en la propuesta y que han sido oportunamente señalados.

Igualmente recibimos los planteamientos que nos hizo llegar la congresista Supa Huamán respecto al importante tema de la multiculturalidad con relación al idioma. Y el concepto idiomático debe ser introducido con relación al derecho que tiene el paciente a pedir información.

Asimismo, recibimos las propuestas del congresista Menchola Vásquez respecto a algunos términos en diferentes artículos.

Del mismo modo, en lo que se refiere a las responsabilidades en el inciso h) del punto 15.3 del artículo 15.º, aceptamos la sugerencia de colocar el término *tratamiento inmediato*, vale decir, "A recibir tratamiento inmediato y reparación por los daños causados en el establecimiento de sa-

lud o servicios médicos de apoyo, de acuerdo a la normatividad vigente”.

Esos son los conceptos que estamos en condición de aceptar para lograr una redacción adecuada y poder someter ese texto a votación.

Como quiera que se ha complicado la redacción misma por la cantidad de modificaciones que hay que introducir, aceptamos la propuesta de que este tema ingrese a un cuarto intermedio por un tiempo prudencial para alcanzar al Pleno una redacción final que luego pueda ser llevada a votación.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— De acuerdo, congresista. Entonces, este tema queda al voto a la espera de que el presidente de la comisión informante alcance la versión definitiva del texto sustitutorio.

Vamos a continuar con la agenda.

En armonía con el dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del anterior periodo anual de sesiones, se aprueba la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Congresistas, nos correspondía debatir el punto 14 de la agenda, pero como no está presente en la Sala la presidenta de la comisión dictaminadora, vamos a pasar al punto 16, referido a una insistencia en la autógrafa de la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible, concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

Señor relator, sírvase leer la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del anterior periodo anual de sesiones, re-

caído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley, que recomienda en mayoría la insistencia en la propuesta originada en los Proyectos de Ley N.º 1244/2006-CR y 2204/2007-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco. (*)⁽³⁾

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene la palabra el congresista Nájjar Kokally, en su calidad de actual presidente de la mencionada comisión.



El señor NÁJJAR KOKALLY (BP).— Señora Presidenta: Ingresó para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la autógrafa de la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible y concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, originada en los Proyectos de Ley Núms. 1244/2006-CR y 2204/2007-CR.

En la sesión extraordinaria de la referida comisión, realizada el 17 de junio de 2008, se acordó insistir en la autógrafa de la ley.

Como es de su conocimiento, señora Presidenta, Cerro de Pasco soporta desde 1971 la explotación a tajo abierto de reservas de minerales de plomo, plata y zinc por empresas mineras. Primero estuvo la Cerro de Pasco Corporation y luego Centromin y Volcan Sociedad Anónima. Aunque, en los primeros años, la explotación minera trajo bonanza económica y crecimiento urbano, ello generó luego el despoblamiento, la enfermedad y el progresivo socavamiento de su territorio debido a la expansión minera a tajo abierto.

El problema de salud queda demostrado con un estudio del Ministerio de Salud, que señala que un 89,2% de los niños y madres gestantes de los poblados de Quiulacocha y Champamarca presentan prevalencia de plomo en la sangre, de los cuales un 22% está en situación de grave riesgo. Como podrá colegirse, la única salida es la reubicación de la ciudad como parte central del plan de desarrollo urbano sostenible para Cerro de Pasco.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

(3) Al respecto, consta el dictamen de la referida comisión en minoría, suscrito por el congresista De la Cruz Vásquez, que propone un nuevo texto, así como el acuerdo de la Junta de Portavoces del 2 de diciembre de 2008 en el sentido de priorizar el debate de la insistencia.

En tal virtud, la autógrafa de la ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional, la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible y concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco. Se plantea constituir una comisión interinstitucional que implemente las medidas que resulten necesarias para reducir la contaminación y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

Para esos efectos, se disponen adicionalmente las funciones de la referida comisión, sus integrantes, las características de los planes que debe elaborar, los plazos que tendrá la conformación de una junta de control urbano ambiental y aspectos relacionados con el financiamiento.

El proyecto de ley que da origen a la autógrafa de la ley observada ingresó a la comisión en setiembre de 2007 y, en marzo de 2008, la comisión acordó la aprobación del dictamen con un texto sustitutorio.

Dicho dictamen fue puesto a debate en el Pleno del Congreso el 8 de mayo de 2008, luego de lo cual se sometió a votación, obteniendo un respaldo de 95 votos a favor, ningún en contra y ninguna abstención.

En la misma fecha, y a solicitud de la entonces presidenta de la comisión dictaminadora, se puso al voto el pedido de dispensa de la segunda votación, siendo aprobado por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La autógrafa de la ley fue remitida al Presidente de la República el 14 de mayo de 2008.

Mediante Oficio N.º 117-2008, de fecha 4 de junio de 2008, el Presidente de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108.º de la Constitución Política, formuló tres observaciones.

Frente a la argumentación expuesta por el Presidente de la República en dichas observaciones, debe señalarse lo siguiente.

Primero, respecto a la observación sobre viabilidad de la autógrafa de la ley por encontrarse varias de sus disposiciones ya reguladas por las normas sectoriales pertinentes, debemos señalar que la tarea de trasladar una ciudad, con todo lo que ello implica es, en el caso de Cerro de Pasco, no sólo una necesidad imperiosa, sino una situación excepcional y, como tal, requiere de me-

didias excepcionales que permitan una solución concertada, a todo nivel, respecto de un problema crónico y endémico. Este es el espíritu de la autógrafa de la ley.

Podría ser cierto que existan instancias que, aisladas en su quehacer funcional, puedan tomar medidas que coadyuven a mitigar la problemática ambiental y urbana de Cerro de Pasco; pero no existe una obligación de concertar esfuerzos en desarrollar una serie de instrumentos que se requieren como prerrequisito para emprender el traslado de la ciudad. Lo establecido por la norma no elimina las competencias y responsabilidades de los sectores considerados, sino que establece un mínimo para atender los problemas de contaminación y salud.

En este sentido, y esa ha sido la voluntad de la Representación Nacional, consideramos que la propuesta legal es absolutamente viable. Este parecer no resulta ser solo un parecer particular. Sobre la propuesta legislativa, el Ministerio de Salud ha expresado su conformidad y, con relación a la reubicación de la población que actualmente está en riesgo por la exposición actual existente junto al problema de pasivos ambientales mineros, señala lo siguiente: “Consideramos que por encima del desarrollo industrial debe privilegiarse el desarrollo de la población en cuanto a calidad de vida y salud se refiere, esto en cumplimiento de los principios emanados de la Constitución Política vigente en el país”.

También el Instituto Nacional de Cultura ha señalado que está a favor de la iniciativa y señala lo siguiente: “[...] el proyecto en mención favorecerá a la toma de decisiones necesarias y concertadas a fin de plantear acciones por parte del Estado y de la sociedad civil que contemplen los intereses de la colectividad [...]”.

Asimismo, están a favor de la iniciativa el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Presidente del Gobierno Regional de Cerro de Pasco.

Otra de las observaciones, la segunda, está referida a la presencia del Consejo Nacional del Ambiente (Conam) en la Comisión Interinstitucional. El Congreso de la República se pronunció el 8 de mayo de 2008 sobre el Proyecto de Ley N.º 1244/2006-CR. Pero la creación del Ministerio del Ambiente y, por consiguiente, la absorción del Conam dentro de este, recién se formalizó el pasado 14 de mayo. Esa es la razón por la que, en la autógrafa de la ley, se hace referencia al Conam. No obstante ello, resulta absolutamente pertinente

que, en esta instancia, y existiendo ya el Ministerio del Ambiente, pueda perfeccionarse la autógrafa de la ley, por lo que resulta pertinente el allanamiento en este extremo.

En la tercera observación, respecto de la incongruencia entre el literal b) del artículo 9.º y la única disposición transitoria, hay que señalar que esta observación resulta muy importante porque cuestiona que, de un lado, la autógrafa de la ley establezca un plazo de 90 días para determinar el esquema de financiamiento y, por otro lado, dé un plazo de ocho meses para elaborar determinados planes (reducción de la contaminación, atención de salud, reubicación o traslado de la ciudad). El Poder Ejecutivo cuestiona que no puede acordarse primero el esquema de financiamiento, que va atado al financiamiento, si antes no se conocen los planes y la inversión que involucran, y en esto tiene razón.

Para corregir esta situación, el Presidente de la República propone un texto sustitutorio a la única disposición transitoria. En este sentido, y siendo lógica y atendible la observación y contando con la propuesta alternativa, se considera que es pertinente, en este extremo, el allanamiento.

Conforme al Acuerdo N.º 080-2003-2004/CONSEJO-CR, de fecha 16 de diciembre de 2003, se configura una insistencia “[...] cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados”.

En este sentido, y siguiendo lo antes expresado, el presente dictamen propone la insistencia en una de las observaciones del Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, el allanamiento en otras dos, configurándose, por tanto, una propuesta de insistencia.

Estas son las consideraciones por las que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recomienda insistir en la autógrafa de la ley.

Sin embargo, debo mencionar una cuestión adicional de suma importancia. El lunes último, la comisión que presido realizó una audiencia pública descentralizada en Cerro de Pasco con la asistencia de siete señores congresistas de distintas bancadas: los congresistas Cánepa La Cotera, Cenzano Sierralta, Supa Huamán y Sumire de Conde; los dos representantes de Pasco, los congresistas Ramos Prudencio y De la Cruz Vásquez; y quien habla.

Una de las conclusiones a las que se arribó, y que consta en un documento suscrito por los referidos congresistas, por el presidente regional, por el alcalde provincial y por un representante de la empresa Volcan señalan lo siguiente: Los participantes de esta audiencia pública han concluido, luego de escuchar la participación de los representantes de las organizaciones, instituciones, sindicatos mineros de Volcan y público en general, que la reubicación es una necesidad impostergable, que respalda la insistencia en la Autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1244, que se encuentra en el Pleno del Congreso de la República, lista para su aprobación definitiva.

Como puede verse, no hay nadie que se oponga a la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco ni a la aprobación de la insistencia en debate de la autógrafa de la ley.

Esperamos que, de igual modo, no haya nadie entre la Representación Nacional que se oponga a esta necesidad impostergable.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su exposición en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora, congresista Nájjar Kokally.

Tiene la palabra la congresista Ramos Prudencio, en su calidad de ex presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del anterior periodo anual de sesiones.



La señora RAMOS PRUDENCIO.— Señora Presidenta: Por su intermedio, quiero saludar cordialmente a todos los congresistas y recordar al Pleno, de forma precisa, la manera como se apoyó unánimemente este proyecto en la sesión del pasado 8 de mayo, donde se sensibilizó sobre este problema histórico de Pasco, de más de 400 años, y se dieron propuestas coherentes.

Y ahora creo que, para todos los parlamentarios, es conocida la problemática de Pasco, su inestabilidad urbana, su contaminación ambiental, tanto del aire como del agua y del suelo, así como sus efectos en la salud, sobre todo la de nuestros niños.

Es voluntad del Congreso solucionar este problema. Y también se ha trabajado este tema. En su momento se dijo que esta propuesta, trabaja-

da de manera participativa, no es una propuesta de escritorio y también que queremos una salida a este problema histórico; y lo ideal es que gradualmente se pueda construir una ciudad alternativa.

De igual manera se tiene que trabajar de manera gradual toda la problemática ambiental remediándola y reduciendo también el impacto ambiental. Asimismo, hay que trabajar alternativas para mejorar la salud y, en general, mejorar la calidad de vida de los pasqueños.

Creo que para mi pueblo será también un reto el construir a partir de los diferentes estamentos —esto es, del gobierno regional, de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales, incluso de las empresas mineras que operan en esta zona del país— y dar una alternativa histórica a este pueblo, y será un reflejo, a través de esta acción, para otras situaciones en que se vive como en Cerro de Pasco.

Por intermedio de la Mesa, quiero solicitar a la Representación Nacional que, así como el pasado 8 de mayo apoyó de manera unánime con su voto solidario esta alternativa para lograr una ciudad sostenible en Pasco, en esta oportunidad también apoye de forma unánime esta insistencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene la palabra el congresista Cenozo Sierralta.



El señor CENZANO SIERRALTA (PAP).— Señora Presidenta: En efecto, el pasado lunes 1 de diciembre estuvimos presentes en Cerro de Pasco y pudimos apreciar que el tema del traslado de esa ciudad es de suma importancia.

Respecto a las observaciones del Poder Ejecutivo, claramente explicadas por el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, la comisión dictaminadora recomienda el allanamiento en dos de los aspectos materia de la observación de la autógrafa de la ley y la insistencia en uno.

Estas consideraciones hacen que la Célula Parlamentaria Aprista, como ha sucedido anteriormente, apoye la insistencia en este proyecto, que es tan importante para solucionar el problema que afrontan 73 mil habitantes, a fin de reubicarlos en una nueva zona cercana —a 25 kilóme-

tros aproximadamente— en donde puedan generar un nuevo tipo de desarrollo productivo a través del cultivo de maca o de la crianza de camélidos sudamericanos. De esa forma, junto con la empresa, el gobierno regional, los alcaldes, la sociedad civil, el Congreso de la República y el Ejecutivo, se generará y consolidará una Comisión Multisectorial para definir de manera definitiva el traslado de la ciudad, que puede durar muchos años y que tendrá un costo. Esa comisión deberá determinar una agenda en corto tiempo, así como el costo de la ejecución de ese traslado y, de esa forma, se podrá determinar la respuesta del país a una población que merece la atención del Perú, para hacer el traslado lo antes posible y de manera definitiva.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Gámez.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ.— Señora Presidenta: Solo quiero hacer un par de precisiones.

No se trata de oponerse al avance o a la expansión de una actividad minera —por lo demás, es de lo que vive mayormente la ciudad de Cerro de Pasco—, sino de expresar fundamentalmente la preocupación de que se haga una reubicación, pero planificada, ordenada. Para ello se está formulando una serie de propuestas, de planes, y no solo referidas a la reubicación, sino al control de las fuentes contaminantes por la cercanía a las operaciones mineras, a un plan de atención de salud, a un plan de desarrollo urbano y rural y de actividades económicas y servicios. En fin, todo aquello que se requiere para garantizar una calidad de vida acorde a la persona humana.

Por otro lado, la propuesta se condice exactamente con el espíritu que mostramos cuando aprobamos hace algunos días la ley de presupuesto, en una de cuyas disposiciones finales se establece ya que se va a buscar un primer aporte para empezar el financiamiento de los estudios en casos de impacto ambiental. Pero la propia ley también prevé que se deben buscar los fondos requeridos para garantizar en un plazo razonable la ejecución de todo lo que necesite esta reubicación.

Por eso, consideramos que nuevamente la Representación Nacional debe apoyar de manera mayo-

ritaria y unánime —¡ojalá!— esta aspiración del pueblo de Cerro de Pasco, que ha sido expresada en la última audiencia pública que se realizó el pasado 1 de diciembre. En dicha oportunidad, se abogó por un trabajo concertado, pero no teniendo solo como responsable al sector público, sino contando también con la participación del sector privado y de la sociedad civil.

Si estos esfuerzos conjuntos se tangibilizan, entonces creo que no vamos a tener ninguna duda de que la reubicación de Cerro de Pasco se hará realidad antes de lo que muchos estamos pensando y —¡enhorabuena!— en favor de una población que por años, realmente, ha estado demandando esa reubicación.

Por ese motivo, vamos a respaldar plenamente la insistencia en este proyecto de ley de reubicación de Cerro de Pasco.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Zeballos Gámez.

Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señora Presidenta: En primer lugar, debemos felicitarnos por un proyecto de ley de esta calidad, de esta naturaleza, que en lo sustantivo implica una reivindicación histórica a Cerro de Pasco, una ciudad penetrada por la mina, que afecta severamente la salud de sus habitantes.

Este ha sido un trabajo inteligente, persuasivo, constante del Congreso de la República, desarrollado durante la presidencia de la congresista Ramos Prudencio en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del anterior periodo anual de sesiones, cuya tenacidad y esfuerzo todos valoramos y saludamos.

Por esa consideración, este Congreso votó unánimemente, con 95 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, en las dos votaciones tras debatir el proyecto de ley que cambia históricamente la situación de Cerro de Pasco y que, naturalmente, corresponde a la posición de mi partido.

Este tema expresa ya una posición de Estado en la medida en que el Poder Ejecutivo también es-

tá de acuerdo, y este Congreso insiste con el allanamiento en dos aspectos materia de observación: por un lado, sobre la presencia del Conam en la comisión o Comité Interinstitucional, porque hoy día existe el Ministerio del Ambiente; y, por el otro, respecto a la única disposición transitoria.

De tal manera que acá hay un esfuerzo concurrente, conjunto, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo y todas sus bancadas y, como es evidente, este hecho marca un hito histórico en lo que debe ser la relación de las empresas mineras con su población. Inversión sí, depredación no. Bienvenida sea la inversión, pero sin contaminar el medio ambiente, sin afectar la limpieza de los ríos ni la salud de la población.

Por esas consideraciones, estoy seguro de que, como en la anterior oportunidad, esta vez, la insistencia recibirá el voto unánime de todo el Congreso.

Gracias, Presidenta.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.

Tiene la palabra la congresista Sasieta Morales.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señora Presidenta: ¿Quién iba a decir que cuando uno lee *Redoble por Rancas* está leyendo sobre la realidad de Pasco? Por ello, nuestra bancada está absolutamente convencida de apoyar este proyecto de ley.

Tiene que reubicarse a Cerro de Pasco, pero no solo geográficamente, sino cualitativamente dentro de la distribución del territorio nacional.

Cerro de Pasco ha brindado a las empresas privadas ingentes cantidades de dinero. Está bien, pero no puede ser posible que esta situación de Cerro de Pasco continúe por más tiempo.

Si bien la Comisión Multisectorial trabaja lentamente, debe hacerlo a paso sostenido, porque cada día que pasa hay más niños afectados por la contaminación y el pueblo prácticamente está dentro del socavón.

Vamos a votar a favor de la insistencia y, por intermedio de la Mesa, obviamente aprovechamos para felicitar a la congresista Ramos Prudencio, quien fue una de las grandes impulsoras de este

proyecto que hoy verá luz verde en el Congreso de la República.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su intervención, congresista Sasieta Morales.

Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señora Presidenta: También quiero aunarme al voto para que este proyecto sea aprobado. Asimismo, quiero reconocer el desempeño del congresista De la Cruz Vásquez, que ha intervenido de manera

muy activa en este proyecto para que los habitantes de Cerro de Pasco tengan un lugar digno donde vivir. Es increíble cómo el plomo en la ciudad de Cerro de Pasco ha contaminado a más de la mitad de la población.

Más de la mitad de la población de Cerro de Pasco tiene plomo en la sangre y ese elemento químico puede producirles leucemia en el futuro. Y todos tenemos que saberlo a fin de que, con este proyecto, que en parte es declarativo, se presione al Poder Ejecutivo para que, a través de ese Poder del Estado, se haga realidad lo que todos queremos: que esa ciudad sea trasladada a un lugar seguro, que haya una ciudad saludable, que se le asigne los presupuestos adecuados y que haya el compromiso de la minera, de la población y de todos nosotros para que este anhelo del pueblo de Cerro de Pasco sea una realidad.

No olvidemos que Cerro de Pasco ha aportado mucho dinero a la nación por más de 100 años, incrementando el tesoro público. Y el cobre y otros minerales que se siguen extrayendo de esa zona generan ingentes ingresos al erario nacional. Lo que se va a invertir en Cerro de Pasco es una pequeña cantidad de dinero con relación a lo que le debemos a ese pueblo, que ha visto transcurrir día tras día y noche tras noche cómo se altera su medio ambiente.

Entonces, estoy seguro de que el Pleno votará de manera mayoritaria por este proyecto, de forma tal que el anhelo de ese pueblo se haga realidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su intervención, congresista Macedo Sánchez.

El congresista De la Cruz Vásquez tiene un dictamen en minoría, que se sometería a votación si no se aprobara el dictamen en mayoría.

Puede sustentar el dictamen en minoría, congresista De la Cruz Vásquez.



El señor DE LA CRUZ VÁSQUEZ (GPF).— Señora Presidenta: En principio, debo señalar mi total acuerdo con el Proyecto de Ley N.º 1244/2006-CR, sobre la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, y, en consecuencia, con el Proyecto de Ley N.º 2204/2007-CR, que ha sido acumulado.

Para conocimiento de la Representación Nacional, quiero comunicar que el pasado lunes 1 de diciembre del año en curso se realizó una audiencia pública descentralizada de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología en la ciudad de Cerro de Pasco, sobre el problema urbano de esa ciudad, con la concurrencia de varios colegas congresistas de dicha comisión. En dicha audiencia, las autoridades del Gobierno Regional de Pasco, de los gobiernos locales y de las organizaciones ediles consensuaron la reubicación de esta ciudad. En tal sentido, retiro el dictamen en minoría que presenté.

En consecuencia, ruego a la Representación Nacional que luche por un pueblo largamente olvidado por el Estado, a pesar de que, por muchos años, ha colaborado y aportado de manera significativa al erario nacional, y que ha sido olvidado, sobre todo, por el titular minero, que lentamente va extinguiendo mi ciudad y que no asume ningún compromiso social.

Para el financiamiento de la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, debe involucrarse al titular minero, conforme a las directivas del Banco Mundial, y no debe cercenarse poco a poco la ciudad comprando individualmente las viviendas de las personas afectadas, pagando sumas irrisorias e injustas por ellas y empujando al éxodo a la población de esa ciudad.

Igual de importante es el compromiso que deben tomar las autoridades de Pasco en el sentido de asumir un rol protagónico, especialmente el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, que debe incluir el curso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Banco de Materiales, entre otros.

Esperamos que la misma comisión que se cree con la ley propuesta complemente las acciones necesarias y coordine con el Ejecutivo para la viabilidad del plan de reubicación de Cerro de Pasco, así como las coordinaciones con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, estaría encargado de gestionar el financiamiento del estudio de evaluación de reubicación de Cerro de Pasco.

Por todo lo expuesto, invito a la Representación Nacional a votar por la aprobación de la insistencia contenida en el presente dictamen.

En consecuencia, haré llegar a la Mesa el pedido para retirar el dictamen en minoría que yo había presentado y que, por lo tanto, ya no sea tomado en cuenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene la palabra la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Señora Presidenta: Desde hace 400 años, Cerro de Pasco da sus recursos naturales al país y quizá también a todos los empresarios de las transnacionales.

Antes de que llegara la minería, Cerro de Pasco era un pueblo lleno de naturaleza, de aguas, pero, hoy en día, los niños, las mujeres y el pueblo padecen muchas enfermedades; hay mucha contaminación, pobreza y analfabetismo.

Y debemos considerar esta experiencia cuando demos en concesión nuestras riquezas, para estudiarla, porque es una experiencia para el país; y Cerro de Pasco necesita la atención del gobierno y de aquellos que están extrayendo los recursos naturales, y debemos ser responsables con el pueblo. Por esa razón, hemos acompañado a la congresista Ramos Prudencio para visitar Cerro de Pasco por segunda vez.

Y también desde el Congreso quiero pedirles a los empresarios que no engañen al pueblo; hay que decirles que no deben enfrentar a pueblo contra pueblo. Lo que se quiere reconocer acá son los derechos humanos del pueblo y por eso...

Señora Presidenta, la congresista Sumire de Conde me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede interrumpir, congresista Sumire de Conde. La Mesa le pide que sea breve porque ya vamos a pasar a la votación.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

El lunes estuvimos en Cerro de Pasco y vimos con tristeza que, si bien es cierto que esa localidad ha contribuido bastante con el Estado peruano aportando dinero y ha llenado los bolsillos y las arcas de los empresarios, también es verdad que ello se ha hecho a costa de la vida y la muerte de nuestros hermanos y hermanas.

Creo que es importante que esta autógrafa, originada en el Proyecto de Ley N.º 1244/2006-CR, presentada por la congresista Ramos Prudencio, obtenga el respaldo del Pleno del Congreso. En la bancada Nacionalista respaldamos la insistencia. El Ejecutivo debe participar en la mesa de trabajo para la reubicación de esta ciudad, que es una necesidad tan anhelada por este pueblo que está en el olvido.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir, congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Gracias, Presidenta.

Por la experiencia de Cerro de Pasco, debemos tomar muy en cuenta que otros pueblos o regiones también están en la misma situación.

Por esa razón, hacemos hoy el reconocimiento de los derechos humanos de Cerro de Pasco, el reconocimiento al desarrollo en educación y salud, y el desarrollo en su propia cultura.

Por eso, el Partido Nacionalista va a apoyar este proyecto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Supa Huamán.

Habiéndose retirado el dictamen en minoría, suscrito por el congresista De la Cruz Vásquez y otros, vamos a proceder primero con el regis-

tro de asistencia para votar luego la insistencia en el proyecto observado.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Mientras se registra la asistencia, va a intervenir el presidente de la comisión informante.

Tiene la palabra el congresista Nájjar Kokally.



El señor NÁJJAR KOKALLY (BP).— Señora Presidenta: Solo quiero recordarle que se requieren 61 votos para aprobar la insistencia. Esperamos que el registro de asistencia supere esa cantidad porque si no, no sería conveniente someter a votación la insistencia.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Después de la votación, daremos trámite a tres mociones de saludo.

Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Conforme al artículo 79.º del Reglamento del Congreso, la aprobación de esta insistencia requiere del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cajahuanca Rosales, Otárola Peñaranda, Flores Torres, Rodríguez Zavaleta y Reátegui Flores.

El resultado final es el siguiente: 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Presidente del Congreso de la República

Por cuanto

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CONCERTADO Y LA REUBICACIÓN DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco.

Artículo 2.º.— Comisión Interinstitucional

1. Constitúyese una Comisión Interinstitucional con el objetivo de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible. Esta Comisión tendrá las funciones de:

- a) Evaluar la viabilidad de la expansión minera en relación al diagnóstico geológico y urbano ambiental de la zona donde se ubica la ciudad de Cerro de Pasco.
- b) Elaborar y aprobar los lineamientos, las estrategias y el plan de reubicación.
- c) Elaborar y aprobar los Planes de Control de Fuentes Contaminadoras, de Restauración Ambiental y de Atención de Salud. La restauración ambiental de las zonas afectadas con pasivos ambientales debe considerar las limitaciones al acceso a áreas que contengan tales pasivos.
- d) Establecer los lineamientos y criterios para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible de Cerro de Pasco, teniendo como eje la reubicación de la ciudad.
- e) Elaborar y aprobar el Plan de Contingencia por cada uno de los planes.

f) Establecer el procedimiento para la valoración de los predios afectados y el sistema indemnizatorio y compensatorio que corresponda.

g) Diseñar y aprobar el presupuesto de los planes antes referidos, así como el esquema de financiamiento correspondiente.

2. La Comisión Interinstitucional estará integrada por un representante de las siguientes instituciones:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá;

b) Ministerio de Economía y Finanzas;

c) Ministerio del Ambiente;

d) Gobierno Regional de Pasco;

e) Municipalidad Provincial de Pasco;

f) Dirección Regional de Salud de Pasco;

g) Dirección Regional de Minería de Pasco; y

h) 2 representantes de las organizaciones sociales de base, uno del ámbito urbano y otro del ámbito rural.

Artículo 3.º.— Plan de Reubicación

El Plan de Reubicación pasa por las siguientes fases:

a) Estudio para establecer las condiciones políticas, económicas, ambientales y sociales para la reubicación, priorizando el traslado de personas o poblaciones más afectadas.

b) Actualización del catastro de la ciudad de Cerro de Pasco.

c) Estudio de prefactibilidad para evaluar alternativas.

d) Consulta ciudadana para elegir la mejor opción.

e) Estudio de factibilidad de la opción aprobada.

f) Diseño y aprobación de la estrategia de financiamiento de la reubicación.

g) Construcción y ejecución progresiva del traslado.

h) Monitoreo y vigilancia.

Artículo 4.º.— Plan de Control de fuentes contaminadoras

El Plan de Control de fuentes contaminadoras debe permitir:

a) Reducir emisiones, vibraciones y efluentes a niveles establecidos en los estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles.

b) Modernizar las instalaciones y equipos.

c) Impermeabilizar los stock piles y desmontes.

d) Reducir el impacto de la percolación de contaminantes a las aguas subterráneas.

Artículo 5.º.— Plan de Atención de Salud

El Plan de Atención de Salud debe ser integral y garantizar:

a) La realización del diagnóstico, tratamiento y asesoría de la población sobre los impactos de la contaminación en la salud.

b) El análisis y monitoreo de los niveles de metales pesados en la población.

c) La implementación de programas de educación ambiental y salud pública para informar a la población sobre el impacto de la contaminación en el ambiente y la salud.

d) La aplicación de programas de apoyo nutricional y asistencia sanitaria e higiene para los niños que sufren del envenenamiento por metales pesados o metaloides.

e) La identificación de fuentes y causas de la intoxicación por metales pesados y otras fuentes, para que se puedan establecer responsabilidades e internalizar el costo de salud.

Artículo 6.º.— Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible

El Concejo Provincial de Pasco, sobre la base de los lineamientos y criterios del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible a que se refiere el literal d) del numeral 1 del artículo 2.º de la presente Ley, elabora y aprueba el Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible de la Ciudad de Cerro de Pasco.

Artículo 7.º.— Estimación de recursos

La Comisión Interinstitucional estima las necesidades de recursos que demanden las acciones necesarias orientadas a reducir el impacto am-

biental, proteger la salud de la población e implementar alternativas para la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, planteando opciones viables para el financiamiento de tales necesidades que sean acordadas entre las entidades del Estado y el titular minero que opera la unidad de producción que administra el tajo y la mina en el área de influencia de la ciudad de Cerro de Pasco.

Artículo 8.º— Junta de Control Urbano Ambiental

Confórmase una Junta de Control Urbano Ambiental, presidida por el Alcalde Provincial de Pasco e integrada por un representante de la Defensoría del Pueblo y dos representantes de las organizaciones civiles de Cerro de Pasco, para supervisar y fiscalizar la ejecución del Plan de Control de Fuentes de Contaminación, de Restauración Ambiental, de Atención de Salud y de Reubicación.

Artículo 9.º— Plazos

La Comisión Interinstitucional:

- a) Se instalará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la vigencia de la presente Ley.
- b) En un plazo no mayor de ocho (8) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, elevará a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Gobierno Regional de Pasco y a la Municipalidad Provincial de Pasco los lineamientos y planes a que se refiere la presente Ley.
- c) Cada sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de instalación, debe informar de sus avances a las Comisiones del Congreso de la República responsables de los temas de Salud, Ambiente, Vivienda y Minas.

Disposición Transitoria

Única.— El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrega de los lineamientos y planes por parte de la Comisión Interinstitucional a que se refiere el literal b) del artículo 9.º de la presente Ley, propone ante el Congreso de la República el proyecto de Ley que contenga los mecanismos que hagan posible el financiamiento acorde con las posibilidades fiscales, con el objetivo de garantizar la ejecución de los compromisos de inversión correspondientes a los planes establecidos en la pre-

sente Ley. Las acciones que se desarrollen en el marco de la presente Ley se sujetarán a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados.

Disposición Final

Única.— El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, aprueba mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el reglamento de la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 1244/2006-CR y 2204/2007-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Alva Castro, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

En armonía con el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del anterior periodo anual de sesiones, se aprueba la insistencia en

la autógrafa de la ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26215, modificada por la Ley N.º 26341, que modifica el artículo 99.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, referido a los grados y títulos expedidos por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y el Conservatorio Nacional de Música

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Vamos a proceder con el siguiente tema en agenda. Se trata de la insistencia en la autógrafa de la ley observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone modificar un artículo de una Ley que modifica la Ley Universitaria, referido a los grados y títulos expedidos por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco y otras.

Señor relator, sírvase leer la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del anterior periodo anual de sesiones, recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la ley, opinando en mayoría por la insistencia en la propuesta originada en los Proyectos de Ley Núms. 105, 246, 247, 248, 249, 567, 750 y 762/2006-CR; y 1146, 1570, 1692 y 1880/2007-CR, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26215, modificada por la Ley N.º 26341, que modifica el artículo 99.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, sobre los grados y títulos expedidos por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco; la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes; la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y el Conservatorio Nacional de Música. (*)⁽⁴⁾



—Reasume la Presidencia el señor Javier Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra la congresista Uribe Medina.



La señora URIBE MEDINA (GPN).— Señor Presidente: El Poder Ejecutivo ha formulado una observación a la autógrafa de la ley, la misma que señala que no considera conveniente la inclusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore

José María Arguedas dentro de la propuesta modificatoria del artículo 99.º de la Ley Universitaria, argumentando que no se cuenta con un adecuado análisis técnico-pedagógico que justifique la viabilidad de la propuesta, así como que no se ha solicitado opinión al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) ni al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Coneau), como tampoco al Ministerio de Educación.

La comisión responde con la insistencia, de conformidad con los siguientes fundamentos.

En primer lugar, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) no está actualmente en funciones por no estar conformado con un Consejo Superior que actúe como ente rector del sistema y que debe estar integrado por sus tres órganos operadores, esto es, el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de Educación Básica (Ipeba)...

Presidente, por su intermedio, pido a los congresistas que presten atención a la sustentación porque, si no, luego habrá muchas preguntas y, definitivamente, se trata de un proyecto de ley muy importante.

Los tres órganos operadores que integran el Sineace son los siguientes: el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de Educación Básica (Ipeba); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria (Coneaces); y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Coneau).

Ello está normado en la tercera disposición complementaria y final del Reglamento de la Ley del Sineace, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2007-ED, que dice lo siguiente:

“Instalados los directorios de los órganos operadores y elegidos los presidentes de los mismos,

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

(4) De igual modo, consta el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que se pronuncia por la insistencia en la referida autógrafa. Sobre el particular, la Junta de Portavoces acordó su prioridad el 2 de diciembre de 2008.

dentro de los diez días hábiles siguientes, se constituirá el Consejo Superior del Sineace y se procederá a la elección de su presidente”.

Aún no se materializa esa situación.

En segundo lugar, como consecuencia del primer sustento, el Coneau, si bien ha sido constituido, aún no define los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar en las universidades públicas y privadas los niveles aceptables de calidad, conforme a lo normado por el artículo 29.º de la Ley N.º 28740; lo que a la fecha se tiene en consulta pública es un proyecto de estándares y criterios de evaluación para los institutos superiores pedagógicos y nada más.

En tercer lugar, considerando que la Ley del Sineace se promulgó el 19 de mayo de 2006, hasta la fecha no se ha instalado el ente rector, que es el Consejo Superior del Sineace, conforme al artículo 8.º de la Ley N.º 28740, y, como consecuencia de ello, no se han aprobado sus instrumentos de gestión, como son su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), su Manual de Organización y Funciones (MOF), su Cuadro de Asignación de Personal (CAP), su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), su Plan Operativo de Actividades (POA) ni su presupuesto anual, previsto en la carta de exposición complementaria y final del Decreto Supremo N.º 018-2007-ED, reglamento de la Ley del Sineace. En consecuencia, el sistema como tal no está en funciones y, por tanto, ha resultado imposible solicitarle su opinión.

Por otra parte, se debe tener en cuenta y en consideración que, de todas las escuelas de arte y universidades existentes en el país, la única institución educativa que desde hace 59 años viene trabajando por la formación integral y el desarrollo del arte a partir del fortalecimiento y afirmación de nuestra identidad y valoración del acervo cultural y tradicional es la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Asimismo, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que fue creada por Ley N.º 14765 y viene funcionando amparada en el Decreto Supremo N.º 1053 del 8 de junio de 1949, cumple la significativa misión de estudiar, registrar, conservar, preservar, enseñar, valorar y difundir nuestro vasto y rico patrimonio cultural. Además, mediante Resolución Ministerial N.º 2856-ED del año 1975, se le encarga de manera formal a la escuela la labor de investigación y el registro del folklore nacional a nombre del Estado peruano.

Es bueno tener en cuenta que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como institución educativa de nivel superior, forma profesionales en diez semestres académicos en docencia de formación artística de la especialidad de folklore, con mención en danza y música, y cubre el acreditaje académico de 220 créditos por carrera profesional.

Por lo tanto, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte desvirtúa en ese extremo la observación planteada por el Poder Ejecutivo e insiste en el contenido de la autógrafa de la ley.

Por ello, solicito a la Representación Nacional, por intermedio de la Presidencia, que se pronuncie por la aprobación del dictamen que recomienda la insistencia en el texto originario de la autógrafa de la ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Esta insistencia realmente recoge la posición que tuvo en su momento la Comisión de Educación alrededor de una propuesta presentada por varios congresistas. No soy autora de ninguno de los proyectos de ley, pero conozco el tema y por eso intervengo para reforzar algo que es certero, además de sencillo.

El artículo 99.º de la Ley Universitaria señala que algunas instituciones, esto es, las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, la Escuela de Administración de Negocios para Graduados (ESAN) —que ya es universidad; se ha emancipado de esto—, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Grau, la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco y el Conservatorio Nacional de Música, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía, establecidos por las leyes que las rigen, otorgan en nombre de la Nación los títulos respectivos y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de dicha ley. Eso dice actualmente la Ley Universitaria.

Naturalmente, la autógrafa de la ley observada ha modificado esa ley mejorando y perfeccionado el mencionado artículo.

En primer lugar, lo mejora porque retira a ESAN de esa relación, que ya es una universidad, e incorpora a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que, como hemos señalado, tiene más de 59 años de funcionamiento. Después nos referiremos a ese tema, que ya fue mencionado por la presidenta de la comisión dictaminadora.

El texto añade que los títulos que otorgan tienen que registrarse en la Asamblea Nacional de Rectores, lo cual es obvio. Si estos títulos tienen el rango que les han conferido en la Ley Universitaria, entonces tienen que registrarse en la Asamblea Nacional de Rectores; estaban omisos a ese registro. Ese registro es un control que hace la Asamblea Nacional de Rectores sobre la garantía de esos títulos.

En segundo lugar, esas instituciones deben otorgar el grado de bachiller. Eso es todo lo que implica este proyecto, que ha sido convertido en insistencia por la Comisión de Educación.

Ahora bien, las observaciones fueron básicamente dos. Una de esas observaciones mostraba un nivel de desinformación respecto a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Dicha institución fue elevada al rango de nacional y superior por la Ley N.º 14765, que fue firmada por el Presidente de aquella época y por su Ministro de Educación, el señor Francisco Miró Quesada, cuando presidía la Cámara de Diputados don Fernando León de Vivero y el señor Gustavo Lanatta era senador secretario del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Cabanillas Bustamante, se le concede tiempo adicional para que culmine.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente .

El Poder Ejecutivo debe considerar la antigüedad de la mencionada escuela, que ya funcionaba antes de ser elevada al nivel de nacional y de superior; tiene más de 59 años de funcionamiento. Forma a sus profesionales en diez semestres académicos con 220 créditos, otorga título profesional mediante tesis o exámenes, según los reglamentos internos; tiene absolutamente todos los rangos.

La segunda observación es que el Sineace debería haber emitido su opinión. Al respecto, quiero señalar que quien habla es autora de la Ley de creación del Sineace, que es un sistema que tiene varios organismos, entre ellos, el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación No Universitaria, que se encarga estrictamente de fijar los estándares, las ratios, para que puedan ser utilizados por entes autónomos —privados, básicamente, y públicos, por excepción— para evaluar instituciones educativas con fines de acreditación. No tiene que ver nada con este tema.

Por lo tanto, el Sineace no tendría absolutamente ninguna relación con este asunto, salvo para fines de acreditación de calidad. Pero el Sineace, a través del Coneau, no se ha constituido. El Coneau, como ya se dijo acá, aún no ha implementado sus consejos, aún no tiene un Manual de Organización y Funciones, aún no tiene un ROF.

El sistema como tal ha recibido una asignación presupuestal para este año de cinco millones de nuevos soles, aunque había pedido doce millones de nuevos soles. Es un organismo importantísimo que está en marcha, que está en proceso de implementación.

Pero, por si fuera poco, no tiene por qué opinar en este tema, no le corresponde hacerlo; y, más aún, si tuviera que opinar, entonces ninguna de estas otras instituciones podría avanzar tampoco en el registro de los títulos en la Asamblea Nacional de Rectores y en el otorgamiento del grado, porque eso es todo lo que significa este dictamen.

Para terminar, solo quiero pedir, como es natural, la aprobación de la insistencia, como lo ha sustentado la presidenta de la comisión dictaminadora, agregando que vamos a apoyar la insistencia porque es coherente. Solo quiero resaltar que el texto se basa en iniciativas presentadas por distinguidos congresistas, como son los congresistas Estrada Choque, Wilson Ugarte y Saldaña Tovar. Quizás estoy obviando mencionar a otros congresistas.

Reitero, que esta iniciativa es para todas aquellas instituciones que tienen el rango universitario por mandato de la ley correspondiente. Es un acto de justicia. Si esas escuelas entregan títulos profesionales con rango universitario, como lo hacen en la práctica, entonces, reitero, esos títulos deben ser registrados en la Asamblea Nacional de Rectores. Además, esas instituciones deben otorgar el bachillerato y cumplir con todos los requisi-

tos académicos, legales y jurídicos propios de las instituciones con rango universitario.

Eso es todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su intervención, congresista Cabanillas Bustamante.

Tiene la palabra la congresista Sasieta Morales.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señor Presidente: El proyecto de ley que propone facultar al Conservatorio Nacional de Música otorgar grados académicos y títulos profesionales conforme a la Ley Universitaria fue acumulado a

otros proyectos, los cuales incluían la creación o conversión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco junto con el Proyecto de Ley N.º 1692/2007-CR, que propone crear la Universidad Nacional de Bellas Artes de Lima.

En el dictamen había sido planteado incluir solo esas instituciones; pero, entre gallos y medianoche, sin ningún estudio previo, hubo alguien que dijo: “Yo también quiero que se considere a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, y se la incluyó. El presidente de la Comisión de Educación de ese entonces aceptó ese pedido, pero el Ejecutivo baloteó dicha posibilidad señalando que no consideraba conveniente la inclusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas dentro de la propuesta modificatoria del artículo 99.º. Argumentó que no se contaba con un adecuado análisis técnico-pedagógico que justificase la viabilidad de esa propuesta.

Obviamente, el Ejecutivo lo observó sencillamente porque no hubo un estudio. Solo se trataba de una propuesta hecha en el Pleno; pero ¿qué es lo que ha pasado desde junio? Por culpa del capricho de querer incluir a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, este trámite referido a todas las demás escuelas, que cumplen con todos los requisitos, se encuentra absolutamente paralizado.

Por intermedio de la Mesa, pido a la presidenta de la comisión que considere esta situación. El Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional de Bellas Artes no pueden estar atados

al capricho de alguien que quiere incluir, sin estudio previo, a la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas en un dictamen que había sido estudiado por todos los miembros de la comisión y que no incluía a dicha escuela. Que trabajen por otro lado lo referente a esa escuela, pero que no detengan los estudios de los chicos del Conservatorio Nacional de Música, que no detengan la labor de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco ni la de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Por intermedio de la Mesa, pido a la presidenta de la Comisión de Educación que se allane a esta observación del Ejecutivo y que de una vez por todas se apruebe hoy la propuesta. No vaya a ser que hoy volvamos a insistir y que sencillamente tengamos de nuevo una ley que no es acogida.

Nosotros no tenemos la culpa de que el Poder Ejecutivo no se ponga de acuerdo con algunas personas; acá hay una contradicción que no tiene su origen en la Comisión de Educación y la discusión no proviene de otras bancadas. Entonces, no detengamos más el trámite de esta insistencia. Ese es el pedido que, por intermedio de la Mesa, hago a la presidenta de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Señor Presidente: Creo que todos recordamos que la adición de la Escuela de Folklore fue pedida en el Pleno por la congresista Cabanillas Bustamante, porque no estaba incluida en el dictamen de la Comisión de Educación.

Se puede discrepar de la huachafa costumbre introducida en el Perú de llamar *universidad*, que viene de la palabra *universo* —y que, por lo tanto, no puede estar circunscrita a una carrera—, a la estupenda Universidad Nacional de Ingeniería, que antes se llamó, con toda honra, Escuela Nacional de Ingenieros. No tienen el nombre de universidades las mejores instituciones académicas superiores de París o de algunos lugares de los Estados Unidos de Norteamérica, como el MIT (Massachusetts Institute of Technology). Una institución no necesita ser llamada universidad para ser respetada como instituto de investigación.

Pero eso es historia aparte. Aquí se trata de una observación del Ejecutivo. La presidenta de la comisión no era tal cuando sucedieron estos hechos,

sino que el presidente era el congresista Vásquez Rodríguez, según tengo entendido. La observación está relacionada, como dice la congresista Sasieta Morales, a que las demás escuelas, que cumplen los requisitos, están muy por encima de la Escuela Nacional de Folklore, obviamente, pese a lo que diga con muy buena fe y cariño la congresista Cabanillas Bustamante.

Es de conocimiento público que la Escuela Nacional de Folklore no tiene el nivel de las demás escuelas superiores. Y, además de no tener el mismo nivel, no fue incluida junto con las demás escuelas en el proyecto de ley que estamos discutiendo.

Además, se ha pasado por encima de la opinión de muchos cuando se ha difundido una especie de consigna para *salvar* a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del olvido en que, al parecer, estaba.

Creo que así no se le hace ningún favor al folklórico nacional, así más bien se baja el nivel de las demás escuelas superiores al nivel de la Escuela de Folklore.

Que se entienda bien: no estoy contra el folklórico. Fui fundadora del Instituto Nacional de Cultura (INC), que incluía el Conjunto Nacional de Folklore y la Escuela Nacional de Folklore. Durante mi gestión, el Estado financió los viajes del Conjunto Nacional de Folklore por todo el mundo, que terminó autofinanciándose por sus éxitos.

No estoy, pues, contra el folklórico. Es precisamente por eso que no creo que se deba *consagrar* con un estatus de universidad, que da ya un poco de risa, una institución que no reúne el nivel ni las características que debe tener una universidad. Eso es poco serio, y también es poco serio para el Congreso de la República. No hay derecho a que las cosas se hagan un poquito de contrabando o que se hagan un poquito por temor.

La presidenta de la Comisión de Educación es una persona a quien yo estimo mucho, pero es muy joven; está empezando su carrera política y ha cambiado de opinión.

En primer lugar, ella no estuvo en el inicio del asunto, sino otro presidente, que fue, según creo, el congresista Vásquez Rodríguez; por lo tanto, si aquí asumimos la responsabilidad de incluir a la Escuela Nacional de Folklore, propuesta que ha sido objetada por el Ejecutivo —y estoy con el Ejecutivo en este caso— y aquí hay dos congresistas que han sido ministros y que supuestamente han votado en contra de incluir la Escuela Nacional de Folklore y

que deberían ser coherentes con su opinión, porque uno no cambia de opinión porque está en el Ejecutivo o porque está en el Legislativo.

Entonces, si cuando ellos estaban en el Ejecutivo vieron que esta escuela no reunía las condiciones y votaron en contra de que se le pusiera el mismo nivel que las demás, ahora tendrían que honrar su palabra y decir, por lo menos, que no están de acuerdo con que esta escuela esté al mismo nivel de las otras, porque solo rebaja el nivel de todas ellas y sin que por ello pueda superar el suyo. Así de triste es la situación.

Y a mí no me importa perder una votación, a mí no me importa. Lo que me importa es el principio. Yo tengo muchos años en la política, pero nunca seré una política de profesión. Mi profesión es otra, mi labor intelectual es diferente. Yo no puedo seguir consignas y no puedo buscar oportunidades; en primer lugar, porque ya es muy tarde, ya no las tengo; y, en segundo lugar, porque siempre fui así.

Darle a la Escuela Nacional de Folklore tal como está ahora el mismo estatus que a las demás escuelas superiores es desprestigiar a todas. Así, el Congreso también se desprestigia, pero, al fin y al cabo, el Congreso es la expresión de la voluntad popular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su participación, congresista Hildebrandt Pérez Treviño.

Por haber sido aludida, puede intervenir la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, Presidente.

Puedo coincidir mucho con lo que se ha dicho aquí hace un momento. Me opongo, por ejemplo, a estar creando universidades por ley aquí en el Congreso y creo que quien me ha precedido en el uso de la palabra ha votado a favor, no obstante, creo que también está en contra; porque son proyectos que primero tienen que acreditar estudios de factibilidad y proyectos de desarrollo, y en el dictamen se está obviando la opinión del Conafu. Sin embargo, se vota a favor de la creación de una universidad, y vendrán otras por voluntad de los legisladores. De modo que si alguien tiene una línea de opinión en este tema, esa soy yo.

En segundo lugar, se está confundiendo lo que fue un antiguo centro, un departamento de investigación del folklore en el Instituto Nacional de Cultura (INC), que se llamó José María Arguedas, con esta escuela, que nace por mandato de ley y que en 1963 adquiere el rango de Escuela Nacional Superior de Folklore, que no es una escuela de folkloristas propiamente dicha en el sentido de que se dedican solo a cultivar y divulgar ese arte. En realidad es una escuela pedagógica, porque forma maestros en la especialidad de folklore, es decir, aquellos maestros que van a las instituciones educativas a enseñar a los alumnos las técnicas, el arte, la diversidad, la riqueza diversa que tenemos en el campo de las manifestaciones culturales y folclóricas. Esa es la escuela, que realmente debería llamarse escuela pedagógica de formación de maestros en folklore. Se la está confundiendo con un antiguo y lejano centro de divulgación de folklore que existió en el INC.

El proyecto del congresista Saldaña Tovar, que tengo en la mano, no se refiere a eso. Si en este proyecto se proponía lo mismo y si en el debate en la Comisión de Educación se recogió, se acumuló ese proyecto, es porque es una técnica parlamentaria. Me pregunto de dónde sale la idea de que los debates son para repetir lo que se dice en la sesión de la comisión y que ya no hay que enriquecer o corregir o variar los dictámenes. Hay que variarlos. Es una técnica y mecánica parlamentaria, y hay que respetar también los aportes de los demás congresistas.

Finalmente, hoy se acaba de aprobar también una insistencia parcial y un allanamiento parcial respecto a una observación que ha formulado el Ejecutivo —con criterios técnicos, no tengo la menor duda— en torno al traslado de la ciudad de Cerro de Pasco debido a la expansión minera. No podemos ser más papistas que el Papa y decir que la verdad absoluta está en tal o cual Poder del Estado. No es así, señor Presidente. Cada Poder del Estado tiene un poco de la verdad y por eso se traen argumentos técnicos...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Cabanillas Bustamante, se le concede tiempo adicional para que termine.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— ... y es absolutamente normal que por eso entremos a profundizar en el tema en un debate y que acerquemos posiciones.

Sin embargo, quiero señalar que soy adversa absolutamente, a pesar de ser, entre otros congresistas, autora del proyecto de ley que creó el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa en todos los niveles, a que una institución entre por la ventana.

Finalmente, quiero agregar que el artículo 99.º de la Ley Universitaria tuvo justamente una modificación cuando incorporó a una serie de instituciones en ese rango. Y ¿sabe cuándo fue la última modificación? En el año 1994. ¿Qué administración gubernamental estaba dicho año? Como todos sabemos, estaba la administración del señor Fujimori Fujimori, y eso no lo vamos a criticar. No sé. Aquí hay personas que hablan en contra de sus propias tesis y quizás en contra de la manera como votaron en alguna oportunidad.

Solo quería decir eso como un elemento adicional a mi posición, porque sí conozco el antecedente histórico y el funcionamiento de esa Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. No por gusto dicha escuela tiene una ley que data del año 1963 e incluso un decreto supremo de una época anterior y, como lo ha dicho la congresista Uribe Medina, es la única institución que ha recibido el mandato del Estado, a través de una norma legal, de ser la que preserve todas las manifestaciones culturales de la evolución de nuestro folklore nacional. Es prácticamente la fuente que garantiza la variación, el enriquecimiento, la evolución del folklore nacional.

Y, más aún...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su participación, congresista Cabanillas Bustamante.

Tiene la palabra el congresista Estrada Choque.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señor Presidente: En julio del presente año, las comisiones que analizaron este asunto aprobaron la necesidad de insistir en el proyecto de ley. Menos mal que estamos viendo este tema antes de que finalice diciembre, porque así llegaremos a darle a tiempo el trámite correspondiente al proyecto.

Ahora quiero hablar sobre la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, que conozco de cerca. Esa escuela fue fundada en agosto de 1946. Lleva funcionando actualmente más 62 años y tiene propiamente rango

universitario sin que la ley la haya reconocido de esa manera.

Obviamente, dicha escuela tiene una unidad ejecutora, que es la misma que tienen todas las universidades del Perú. Es una institución con una plana docente de alta calidad, donde incluso el sistema curricular y el tiempo de estudios duran cinco años y la cantidad de créditos acumulados llega a 220 y 300. Cumple con todo lo que exige una universidad en cuanto se refiere a enseñanza de conocimientos, investigación y extensión universitaria en relación a la comunidad.

Sin embargo, sucede que dicho centro de estudios no otorga el grado de bachiller ni tampoco el título de licenciado, y esta es, diríamos así, una de las más grandes omisiones que se observan. ¿Por qué razón? Porque los que egresan, si bien es cierto son maestros, no pueden viajar al extranjero para capacitarse en universidades y organismos, a cual más, justamente por falta de un título universitario.

Con la aprobación de la iniciativa se quiere dar rango universitario tanto a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, como al Conservatorio Nacional de Música, que creo funciona en este país desde hace 60 o 70 años, porque ya tienen autonomía académica y administrativa, cuentan con su local, con presupuesto propio y ya es hora de que hagamos un acto de justicia y que les reconozcamos ese rango.

Quiero manifestar que, a esta hora, muchos profesionales que han egresado de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito y del Conservatorio Nacional de Música seguramente nos están escuchando y que están esperando el voto de este Pleno para que les reconozcan ese rango universitario que les hace falta, porque, como decía hace algunos minutos, no pueden capacitarse en...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se le concede tiempo adicional para que finalice, congresista Estrada Choque.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Ese es el gran inconveniente.

Si llegáramos a ver las pinturas que se imprimen en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito y que están en todo el mundo, nos quedaríamos realmente admirados. Si llegáramos a conocer todo el arte y la música

que se enseña allí, verdaderamente nos quedaríamos pasmados y podríamos decir que el Cuzco no solo es patrimonio cultural del mundo por su arquitectura colonial o incaica, sino también porque allí se cultiva la pintura, la música, la escultura a través de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito.

Por esa razón, señor Presidente, por su intermedio, pido al Pleno que hagamos este esfuerzo y que reconozcamos el rango universitario a esa institución; porque este organismo tiene presupuesto propio, tiene una excelente plana de docentes, como también...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se le concede tiempo adicional para que termine, congresista Estrada Choque.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Doy por finalizada mi intervención, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— En este momento vamos a darle la palabra al congresista Núñez Román para que sustente el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en su calidad de presidente de la segunda comisión dictaminadora sobre este tema.



El señor NÚÑEZ ROMÁN (PAP).— Gracias, señor Presidente, Pensé que no me daba la palabra porque se había modificado el Reglamento del Congreso.

Señor Presidente: Es verdad que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas también conoció estas iniciativas legislativas y que en su oportunidad nos pronunciamos al respecto. Y ahora se trata de respaldar la insistencia que plantea la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte. Estamos completamente de acuerdo con la insistencia. Pero quiero aclarar que la parte en la que le corresponde pronunciarse a la Comisión de Defensa Nacional está referida a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau.

En conjunto, las iniciativas legislativas pretenden resolver el grave problema que existe en este momento con todas las instituciones comprendi-

das dentro del alcance del artículo 99.º de la Ley Universitaria.

Todos estos ciudadanos, tanto hombres como mujeres, estudian desde hace muchos años en las mencionadas instituciones y reciben su formación académica durante cinco años. Sin embargo, a pesar de que egresan de la institución y reciben la acreditación o la correspondiente certificación, no pueden enseñar en ninguna universidad del Estado peruano —¡en ninguna!— con la certificación recibida ni tampoco pueden estudiar para obtener un grado académico de maestría o doctorado en ninguna universidad, sea nacional o extranjera. Eso es un drama porque parece una especie de fraude o de estafa: se estudia cinco años y no se puede enseñar en la universidad.

Entonces, a pesar de estar comprendidos esos institutos en los alcances de la Ley Universitaria, debemos resolver este vacío. Hay que resolverlo ordenando a través de una ley, cuya insistencia se debe aprobar, para que esos títulos tengan el rango académico universitario y puedan ser inscritos en el Registro de Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores y que, después de ser reconocidos como tales, también sirvan a estos jóvenes profesionales para poder seguir estudios de maestría y doctorado.

Ahora debo referirme a la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, que tiene más de 600 egresados de su centro de estudio, y todos esos profesionales, o el 90%, tienen trabajo en el extranjero. Esa escuela, conocida como Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, es la única institución de educación superior en el Perú cuyos egresados tienen el dominio absoluto del idioma inglés y también de otros idiomas.

Dicha escuela es la única institución en América del Sur que es miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), y todos sus egresados trabajan recibiendo muy buenos sueldos en el mundo entero. Sin embargo, y esto parece una ironía, el título que le dan en el Perú no tiene el valor de título universitario y los alumnos egresados, que son profesionales —son ingenieros de corbeta, ingenieros de marina, ingenieros de comercio y despacho en temas marítimos—, no pueden hacer ninguna validación para llegar a recibir posteriormente el grado de magíster o doctor.

Por estas consideraciones, hace rato que este asunto debía haber estado resuelto. Es de justicia aprobar la norma propuesta. Creo que se le va a hacer un justo reconocimiento a los que egresa-

ron de estas instituciones y, por las demoras, por cuestiones de burocracia legislativa, esta oportunidad servirá también para expresar nuestras disculpas públicas. Desde ya, la Comisión de Defensa Nacional se adhiere a la insistencia de la Comisión de Educación para incorporar a todas las instituciones comprendidas en el artículo 99.º de la Ley Universitaria como beneficiarias de esta norma y que todos los egresados de estas escuelas superiores sean reconocidos en el rango y nivel académico universitario.

Creo que esto será un justo homenaje a los egresados, a los que trabajan ya como profesionales, y también será una notificación a quienes tienen vocación artística, literaria, musical, para que puedan incorporarse en esas instituciones educativas, porque a partir de esta tarde, y creo que así será, tendrán ya el rango universitario que siempre han debido de tener.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional se suma al dictamen preparado por la Comisión de Educación, que recomienda la insistencia en la autógrafa de la ley. ¡Ojalá que podamos aprobarlo después de recibir algunos aportes y comentarios!

Gracias, señora Presidenta.

—Durante la anterior intervención, reasume la Presidencia la señora Fabiola Morales Castillo



La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su intervención, congresista Núñez Román.

Tiene la palabra el congresista Saldaña Tovar.



El señor SALDAÑA TOVAR (BP).— Presidenta: El Proyecto de Ley N.º 1880/2007-CR tiene cerca de un año y fue incorporado en la discusión del Pleno del Congreso, como han señalado las congresistas Cabanillas Bustamante, Núñez

Román y Estrada Choque. Aquí se ha discutido y aprobado por unanimidad.

Además, quiero hacer una aclaración para algunas personas que quizá no conocen la historia de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. En resumen, esa escuela es la única institución educativa de nivel superior que desde hace más de 58 años viene estudiando, con-

servando, enseñando y difundiendo el folklore de nuestro país. Como ya se ha señalado, su creación se oficializó por ley, por la Ley N.º 14765, y que, antes, en 1949, se había autorizado su funcionamiento oficial con el Decreto Supremo N.º 1053. Desde 1967 viene cumpliendo con el encargo del Estado peruano de velar por el estudio, el aprendizaje, la difusión y conservación del folklore nacional en sus diversas modalidades. Y, mediante Decreto Supremo N.º 026-ED, se estableció la facultad a la escuela de otorgar títulos a nombre de la nación con rango superior.

De manera similar, por su reglamento, dado por decreto supremo, su régimen académico es similar al régimen universitario. Los estudios duran diez semestres académicos. Son cinco años de estudio. Actualmente cuenta con dos programas académicos, cuatro especialidades y más de seis menciones. Su lucha por conquistar el rango universitario se remonta al año 1964, desde cuando, junto con las otras escuelas nacionales de arte, pugnaban por convertirse en la universidad de las artes.

Señor Presidente, al parecer, esta escuela es el único centro superior de este tipo con un régimen académico similar al de la universidad y por ser, además, una universidad con unidad ejecutora, cuenta con los recursos presupuestarios, la infraestructura, la plana docente, los materiales educativos y los instrumentos curriculares óptimos de calidad para una formación profesional de alto nivel. Asimismo, ha sido creada por ley, es una de las cinco escuelas nacionales de arte.

De manera que tiene una plana docente de alta calidad, todo su...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Se le concede tiempo adicional para que termine, congresista Saldaña Tovar.

El señor SALDAÑA TOVAR (BP).— Gracias, Presidenta.

Como decía, esta escuela tiene una plana docente de alta calidad. Todos los docentes nombrados de esta escuela cuentan con estudios de perfeccionamiento con características de postgrado. Es la única escuela de arte de todo el Perú que ha pasado la prueba de la nota 14. Durante el examen de admisión del año 2007, ante la exigencia de contar con un mínimo de 20 alumnos para abrir secciones en el primer año, solo esta escuela logró que sus postulantes pasaran la valla obteniendo la nota 14.

Por lo tanto, creo que todas estas instituciones se encuentran suficientemente calificadas para pasar al rango universitario.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su exposición, congresista Saldaña Tovar.

Tiene la palabra el congresista Calderón Castro.



El señor CALDERÓN CASTRO (PAP).— Presidenta: Hoy en día, en ningún escenario académico, científico o político se discute que vivimos en un mundo globalizado y los países presienten que deben trabajar por el desarrollo de su identidad nacional y por la forja de una conciencia nacional. Y las instituciones como las dedicadas al folklore, a las bellas artes y todas aquellas a las que hoy queremos hacer justicia son los semilleros de los profesionales que van a hurgar en este tipo de trabajo para que nuestro Perú tenga identidad nacional. Por eso, la representación que ostento y la Célula Parlamentaria Aprista no va a apoyar la insistencia solo por esta condición, sino porque consideramos que es un acto de justicia. Los representantes del pueblo aquí en el Congreso de la República estamos para dar las leyes que expresen la expectativa del pueblo de que se haga justicia.

La ley propuesta no representará en lo absoluto costo alguno para el Estado ni tampoco significará mayores egresos, sino que con este dispositivo legal simple y llanamente se reconocerá que estas instituciones pueden otorgar el grado de bachiller y títulos que puedan ser reconocidos en la Asamblea Nacional de Rectores. Así, los egresados de estas escuelas no estarán taponeados en cuanto a la perspectiva de su desarrollo educativo y podrán seguir sus estudios de especialización para conseguir su perfeccionamiento.

La observación del Ejecutivo ha sido claramente explicada por la presidenta de la Comisión de Educación y ha sido muy bien detallada por la congresista Cabanillas Bustamante. El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (Sineace) no está en funcionamiento y, en todo caso, si entrase en funcionamiento, entre sus funciones no está la de determinar procedimientos estándar.

Por otro lado, hay que señalar que no se trata de instituciones que están funcionando desde hace

cinco, diez, veinte, treinta o cuarenta años; el Instituto José María Arguedas funciona desde hace 59 años y viene formando profesionales en diez semestres, como cualquier otra universidad. Tiene autonomía como unidad ejecutora del Ministerio de Educación y creo que esta iniciativa legislativa fue aprobada acá en el Congreso de la República el pasado 5 de junio con 85 votos...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir su intervención, congresista Calderón Castro.



El señor CALDERÓN CASTRO (PAP).— Presidenta, en consecuencia, se hace necesario aprobar la insistencia y entregarles a estas instituciones el estatus propuesto, como un acto de justicia, como un acto de fe, como un acto de esperanza, a fin de que refuercen sus energías y su capacidad de trabajo para seguir siendo el semillero de los profesionales, que como obreros van a seguir trabajando por aquella cosa invaluable que es la conciencia nacional, ese *algo* que es el sentir como peruano, que es el folklore, que es el arte y todo ese tipo de cosas.

La Célula Parlamentaria Aprista votará a favor de la insistencia y estoy plenamente seguro de que la Representación Nacional quiere atender lo que el pueblo desea, esto es, hacer justicia a este tipo de instituciones.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Calderón Castro. Tiene la palabra el congresista Santos Carpio.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Presidenta: En primer lugar, quiero informar que la iniciativa legislativa no está basada solo en un proyecto, sino que para redactar el texto se han consensuado y agrupado once proyectos, esto es, los Proyectos de Ley Núms. 105, 246, 247, 248, 249, 567, 750 y 762/2006-CR; y 1146 y 1570/2007, además del último, del Proyecto de Ley N.º 1692/2007-CR. A partir de esos once proyectos salió un texto sustitutorio consensuado.

Luego, por la práctica parlamentaria, en la instancia máxima, que es el Pleno, también se reciben los aportes dados en el debate, los cuales son consignados ya en un texto final.

Ahora bien, ¿por qué estamos a favor de la insistencia? Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de observar las normas que aprueba el Congreso, en este caso hay una razón fundamental para insistir en la autógrafa de la ley. El Poder Ejecutivo manifiesta que el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (Sineace) no habría evaluado o, más bien, que no habría hecho su trabajo respecto a una de estas instituciones, esto es, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. En ese sentido, debemos informar que, a la fecha, el Sineace no está operando. ¿Por qué no está en actividad el Sineace? Porque sus órganos ejecutivos —como son el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (Ipeba) o el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación no Universitaria (Coneaces) y el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Coneau)— aún no están en pleno funcionamiento. No tienen un reglamento de organización de funciones, no tienen un cuadro analítico de personal, no tienen aún la facultad; no tienen los indicadores que la norma les indica para evaluar a cada una de estas instituciones.

Este proyecto no colisiona con las universidades de formación productiva —llamémoslas así—, como son las vinculadas a la Ingeniería, ni tampoco colisiona con las universidades de formación administrativa, como las de Derecho y de Contabilidad. No queremos eso. Con esta iniciativa estamos legislando en una especialidad vinculada al arte, a la cultura. Entonces, vamos a dar la potestad y facultad para que los jóvenes estudiantes puedan obtener el grado de bachiller y su licenciatura y que posteriormente puedan seguir estudiando postgrados, como pueden ser maestrías y doctorados. En ese sentido, no van a colisionar con las líneas de las otras universidades dentro de su especialidad.

Con esta iniciativa legislativa no estamos dando el título de universidad. No estamos cambiando la razón social a estas instituciones. Van a seguir como están, es decir, como escuelas. No va a llamarse, por ejemplo, Universidad Diego Quispe Tito. El nombre queda tal como está ahora. Solo estamos reconociendo el derecho a que estos grados académicos puedan ser inscritos en la Asamblea Nacional de Rectores, como corresponde, para que los estudiantes tengan la posibilidad, la facultad de seguir capacitándose y no solo en el ámbito nacional, sino en el internacional.

Por eso...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir con su intervención, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Muchas gracias, Presidenta.

Para concluir, la Comisión de Defensa Nacional, que también es comisión dictaminadora, ya se ha pronunciado sobre la insistencia, así como la Comisión de Educación; y estamos viendo la posibilidad de que los congresistas pidan que se someta este asunto al voto y creo que, por unanimidad, el Pleno estará a favor de la insistencia en esta autógrafa de la ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Tiene la palabra el congresista Silva Díaz.



El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Señora Presidenta: Quiero reiterar nuestro respaldo al presente dictamen, con el que se propone que la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas pueden otorgar los grados de bachiller y el título profesional a nombre de la Nación, determinando además que esos títulos o grados académicos sean válidos para la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado.

Los fundamentos para estar de acuerdo con el presente dictamen no solo se basan en que asisten razones de índole legal contempladas en los artículos 13.º y 14.º de la Constitución Política del Perú, sino también en razones históricas y culturales. En este punto, me quiero centrar brevemente en el caso de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco.

Señor Presidente, la fundación de dicha escuela se remonta al año 1946 y, 38 años más tarde, fue adecuada al nivel superior mediante un decreto supremo, y posteriormente adquirió la autonomía académica, económica y administrativa por medio de la Ley N.º 24400.

Me permito resaltar que dicha escuela no solo ha gravitado hondamente en la formación de profesionales en la especialidad de artes plásticas en el

departamento del Cuzco, sino que también ha albergado a jóvenes de los departamentos de Apurímac, Puno, Madre de Dios, Ayacucho y Huancaavelica, entre otros; incluso tiene estudiantes extranjeros, en particular de los países vecinos de Brasil, Bolivia y Argentina.

No olvidemos que de esa escuela han egresado prominentes artistas, de la talla de Alberto Quintanilla, Georgina Palma Oquendo o Justo Béjar Navarro, que se constituyen en reconocidos valores a nivel internacional con una excepcional producción artística; el beneficio no solo será para el pueblo cuzqueño, sino para toda la región sur. Hay un sinfín de posibilidades para establecer convenios con diferentes universidades del país y del mundo, y las otras instituciones incluidas en el dictamen correrán igual suerte.

La comisión especializada en el tema ya ha absuelto las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo y no debe quedar fuera de este beneficio la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas porque, precisamente, debemos revalorizar la educación en sus distintos niveles.

Por lo expuesto, pido a la Representación Nacional, por intermedio de la Mesa, que no postergue más este reclamo generalizado de nuestros jóvenes estudiantes, quienes demandan que se otorgue rango universitario a las instituciones a las cuales pertenecen, lo cual repercutirá indudablemente en muchos beneficios, entre ellos, el que los estudiantes puedan continuar su educación fuera del país, además de contar con mayor presupuesto para su institución.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Silva Díaz.

Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Señora Presidenta: Creo que es muy importante que se haya tomado en cuenta esta insistencia.

Sin embargo, espero que también me permita señalar que lo único que puedo argumentar sobre este proyecto de ley es que no solo en esas instituciones se viene impartiendo enseñanza en las áreas de música y arte, sino que Huánuco también cuenta con una institución, esto es, el Instituto Daniel

Alomía Robles, que es reconocido a nivel nacional y dentro de las cinco instituciones de música que existen en el país. Espero que se considere de igual forma como se ha tomado en consideración a dichas instituciones, por justicia y equidad. Espero que todos los alumnos que egresen de estos institutos también tengan derecho a superarse, como sucede con las demás profesiones, y que puedan estudiar una maestría, un doctorado, porque solo se busca que se pueda otorgar el grado académico.

Creo que la propuesta es correcta y espero que en algún momento también se apoye que el Instituto Daniel Alomía Robles sea considerado en el mismo nivel de instituciones como la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, o el Conservatorio Nacional de Música. Creo que donde existe la misma razón existe también el mismo derecho.

Por lo expuesto, estoy de acuerdo con este proyecto de ley. Creo que en el Pleno vamos a aprobar esta norma tan importante que ha estado frustrando por mucho tiempo a muchos alumnos que egresan de esas instituciones, que no han tenido las condiciones para acceder a las capacitaciones de maestría y doctorado. Y no solo es importante por el rango universitario al que los estudiantes de esas escuelas podrán optar, sino también para que puedan ser docentes, y no solo para enseñar en sus respectivas casas de estudio, sino también en universidades u otros institutos.

Por ende, creo que es muy importante esta iniciativa legislativa, a la cual me sumo, y comunico que la bancada de Unión por el Perú votará a favor de su insistencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Beteta Rubín.

Tiene la palabra la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta: ... *Napayukusaq Qosqo llaqtayta-raq, Qosqo llaqta Hamaut'akuna kay Bellas Artesmanta riki, khunanraq, hayk'a watañan kaypi puñuyushian kay legislativo ejecutivo ancheypi; qhawarishianchis khunan kay qankunamanta hinataq noqa niyman...* [Señora Presi-

denta: ... Expreso mi saludo al pueblo del Cuzco, así como a los docentes de la escuela de Bellas Artes que aquí se encuentran. Recién hoy, después de tantos años de haber dormido en el Ejecutivo y en el Legislativo, hoy, que estamos viendo este proyecto de ley, en su representación digo...]⁽⁵⁾

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco es famosa porque ha dado prestigio al Perú y también por la calidad de las obras de pintura, de escultura y de música de sus egresados, obras que se están exhibiendo en el extranjero. Es importante saber que muchas veces esas obras son admiradas por los extranjeros, pero lamentablemente acá en el Perú no se las quiere reconocer.

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco tiene 62 años de funcionamiento y hay que hacerle justicia. La autógrafa de la ley que ha sido materia de observación por el Poder Ejecutivo propone la modificación del artículo 99.º de la Ley Universitaria con la finalidad de que la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Lima y el Conservatorio Nacional de Música estén expeditas para su reconocimiento, para que puedan otorgar el grado de bachiller y el título de licenciado equivalente a los otorgados por las universidades del país, y que dichos títulos sean válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado.

En principio, cabe mencionar que la observación del Poder Ejecutivo apunta a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y dicho poder del Estado sostiene que no existe opinión técnica del Sineace respecto a la mencionada escuela de folklore.

Sin embargo, quiero mencionar sobre el particular que la Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, circunscribe el ámbito de competencia en la educación básica y no en la educación superior. Entonces, ¿qué está observando el Poder Ejecutivo? Estamos hablando de una escuela de educación superior, por lo tanto, no estimamos viable la observación del Poder Ejecutivo y, por esa razón, encontramos debidamente fundada la insistencia propuesta en el dictamen de la Comisión de Educación. Por esa razón, pedimos a la Representación Nacional su voto a favor, porque no es posible seguir postergando una vez más este asunto.

(5) Transcripción del quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

Para otros proyectos sí se actúa con justicia. Hay proyectos que ingresan de manera inmediata y se aprueba no sé con que interés, incluso pasando por las comisiones; y no puede ser que suceda eso. Los proyectos deben ser tratados en igualdad de condiciones y por eso pido a la Representación Nacional que votemos por estas cuatro escuelas, cuyos alumnos realmente necesitan tener ese grado de bachiller y el título de docencia, para que estos...

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Sumire de Conde.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távара.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señora Presidente: Los que somos de provincias conocemos de que en el departamento de Piura, por ejemplo, tenemos también dos escuelas superiores dedicadas al arte. Una de ellas se dedica a la música y lleva el nombre Escuela Superior de Música José María Valle Riestra, llamada así en honor a un pariente de nuestro colega congresista, y la otra es la Escuela Superior de Bellas Artes Ignacio Merino. Tendríamos el mismo derecho de reclamar la categorización de esas escuelas superiores en el artículo 99.º de la Ley Universitaria, conforme al dictamen presentado; pero realmente voy a limitarme a defender a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas frente a tantas situaciones que se han querido presentar como ignominiosas.

En primer lugar, respecto a la observación que hace el Ejecutivo con relación a que no se habría realizado un adecuado análisis técnico-pedagógico hay que señalar que ese argumento no corresponde a la realidad. Esa escuela superior de folklore mantiene un régimen académico similar al de las universidades, con diez semestres lectivos de dieciocho semanas de duración cada uno, además de un sistema de crédito estructural, curricular y un plan de estudio similar al de las universidades.

Por otro lado, para culminar la carrera se necesita aprobar un mínimo de 220 créditos. Asimismo, para obtener el título profesional, los alumnos deben sustentar un trabajo de investigación o tesis y cumplir con las prácticas preprofesionales. Entonces, la escuela cuenta ya con autonomía académica, administrativa y económica y actualmente es una unidad ejecutora, contando

este año con un presupuesto de más de cuatro millones de nuevos soles.

Luego, respecto a la observación que dice que no se ha requerido la opinión técnica previa del Sineace, debemos responder que no hay cómo pedírsela porque, hasta la fecha, este organismo no se ha constituido; en consecuencia, esa observación tampoco tiene asidero.

La siguiente observación dice que no se ha requerido la opinión técnica del Coneau. Al respecto debemos responder que no se pidió opinión por la misma razón de la anterior observación. El Coneau no ha fijado estándares de calidad y, por lo tanto, no podría opinar sobre si la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas cumple o no con los estándares supuestamente requeridos, no obstante que cumple perfectamente, como lo acabamos de demostrar.

Finalmente, hay que señalar que la observación del Poder Ejecutivo se basa, como se ha señalado, en la ausencia de pedidos de opinión. Eso no constituye una observación válida en razón de que no es una obligación de las comisiones dictaminadoras solicitar la opinión de tal o cual dependencia pública. Además, estas opiniones no son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la comisión.

Por las razones expuestas, la señora presidenta de la Comisión de Educación se ha pronunciado mediante un dictamen por la insistencia en la autógrafa de la ley, a efectos de que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se incorpore dentro del artículo 99.º de la Ley Universitaria, que es objeto de modificación por el artículo 1.º de la autógrafa de la ley. Por las razones expuestas, seguramente todos los congresistas vamos a votar a favor de la insistencia.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Carrasco Távара.

Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Presidenta: Lamentablemente hemos presenciado que se han estado repitiendo exposiciones que ya se dieron con anterioridad en este Parlamento cuando la única observación que se ha hecho a la autógrafa de la ley está referida a la Es-

cuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. No está referida a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes ni al Conservatorio Nacional de Música, que no han recibido observación alguna de parte del Poder Ejecutivo.

Creo que hemos perdido de manera innecesaria una cantidad de tiempo importante con la repetición de argumentos que no era necesario expresarlos acá. El tema de fondo se refiere a la observación relacionada a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, evidentemente, las exposiciones de los congresistas Santos Carpio y Cabanillas Bustamante eran suficientes para pasar a la votación.

Entiendo que se han expresado los argumentos suficientes para votar por la insistencia. No es necesario esgrimir argumentos adicionales a los que sostuvimos en su momento respecto de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco, por ejemplo, que entiendo que fueron acogidos en su oportunidad por la Representación Nacional.

Presidenta, le pido que sin mayor trámite pasemos a votar simplemente porque estamos dilatando el trabajo del Congreso.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— La Mesa agradece su participación, congresista Luizar Obregón.

Tiene la palabra la congresista León Romero.



La señora LEÓN ROMERO (PAP).— Señora Presidenta: En mi calidad de autora del proyecto y vicepresidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, quiero recordar que, hace un año, este Pleno aprobó por unanimidad el texto sustitutorio.

Creo que lo adecuado para no afectar, por un lado, al Conservatorio Nacional de Música, que cumple con todos los requisitos para que los jóvenes estudiantes puedan recibirse con títulos universitarios ni afectar, por otro lado, a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Lima ni a la Escuela Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito sería oportuno y necesario que la Comisión de Educación se reúna una vez más con el ente ejecutivo para no caer nuevamente en la situación en que nos encontramos

hoy en día en la que se ha observado esta autógrafa de la ley.

Por otra parte, todos queremos que el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional Autónoma de Bellas Artes puedan recibir a sus alumnos con un título, lo cual es justo, necesario y oportuno, y tampoco queremos perjudicar a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Creo que es necesario que se reúna una vez más la Comisión de Educación con el Ministerio de Educación para poder afinar algunos términos de este dictamen y que todos se vean favorecidos.

Solicitamos que la insistencia ingrese a un cuarto intermedio para poder llegar a un consenso.

Eso es todo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Luego procesaremos la solicitud de que la insistencia pase a un cuarto intermedio y consultaremos a la presidenta de la comisión si acepta dicho pedido.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado para hacer un pedido.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Señora Presidenta: Tenemos que dejar constancia de que, obviamente, respetamos el trabajo que ha hecho la Comisión de Educación al presentar un dictamen con el que recomienda la insistencia en la autógrafa de la ley. Sin embargo, en este largo debate, el Pleno está demostrando que tiene algunas observaciones sobre ese dictamen que ha venido al Pleno del Congreso. Entonces, planteo que la Mesa establezca un mecanismo de votación.

Hay dos parlamentarias que al intervenir han observado el tema de la Escuela Superior de Folklore José María Arguedas. Solicito que, si esta insistencia no ingresa a un cuarto intermedio, votemos por separado el tema de la Escuela Superior de Folklore. ¿Por qué lo solicito? Porque, por un tema como ese, no puede paralizarse el trabajo de las otras escuelas superiores. Estaríamos atentando contra el trabajo de las otras escuelas superiores incluidas en la propuesta cuando solo hay una objeción frente a una de ellas. Podríamos tratar el tema de la Escuela Superior de Folklore

José María Arguedas en el entendido planteado por la congresista León Romero. En ese momento, habrá conversaciones, cuartos intermedio y se revisará todo el tema acerca de dicha escuela superior de folklore.

Hago ese planteamiento porque el Pleno del Congreso puede modificar las decisiones de las comisiones, que, con todo respeto, obviamente —y lo repito— vienen trabajando y trayendo su dictamen.

Señora Presidenta, se lo solicito para terminar hoy con el trámite del dictamen de la comisión, porque el cuarto intermedio nos conducirá a otras cosas. No entiendo qué podríamos hacer en un cuarto intermedio, pues el Ejecutivo no va a retirar su observación. Entonces, el cuarto intermedio no es operativo y técnicamente no va a resolver nada. El Poder Ejecutivo no va a retirar la observación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Por lo tanto, creo que, a mi entender, técnicamente hablando, podría hacerse lo que planteo.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Congresista Moyano Delgado, le recuerdo que estamos ante una insistencia y que justamente el Poder Ejecutivo ha observado el tema de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; por lo tanto, acceder a su pedido para votar por separado ese tema desnaturalizaría el proyecto.

De todas maneras, vamos a escuchar la opinión de la presidenta de la comisión informante.

Tiene la palabra la congresista Uribe Medina para que, en su calidad de presidenta de la comisión principal, realice su intervención final sobre el tema en debate.



La señora URIBE MEDINA (GPN).— Señora Presidenta: La comisión se pronuncia por la insistencia, por lo que pido que inmediatamente pasemos a la votación.

El congresista Mayorga Miranda me está solicitando una interrupción; con la venia de la Presidencia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede interrumpir, congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

En efecto, o se pasa a la votación o se deja de lado la propuesta de insistencia de manera irremediable, por el siguiente motivo. Creo que debemos ubicarnos históricamente.

En un primer momento, esta propuesta legislativa única y exclusivamente estaba referida a la Escuela Regional de Bellas Artes Diego Quispe Tito. El congresista Núñez Román es testigo presencial de esto, con él incluso sostuvimos un debate en la misma comisión.

Acá tenemos una pésima práctica, y por eso he solicitado el uso de la palabra.

Como si estuviéramos frente a un pliego de reclamos, empezamos a adicionar todo un conjunto de pedidos. Cuando se adiciona un conjunto de pedidos, como al final ha sucedido con la autógrafa de la ley observada por el Poder Ejecutivo, se perjudica, como en este caso, a una escuela superior a la que legítimamente le corresponde el reconocimiento de universidad, como lo señaló la congresista Sasieta Morales.

Por esa razón, y para no abundar más sobre este aspecto, ubicándonos única y exclusivamente en la historia de esta iniciativa para que nos sirva de experiencia, quiero señalar que, ante una propuesta legislativa, uno no puede sorprender a la Representación Nacional planteando adiciones en la medida en que uno va recordando. No puedo decir: “¡Huy!, en mi pueblo tengo esto”, y adiciono. No puedo decir: “¡Ah!, en Lima tenemos esto”, y se adiciona sin que exista una propuesta legislativa real. Esto es una burla al pueblo peruano.

Por esa razón, porque no se logra el allanamiento a la observación del Poder Ejecutivo, aunque creo que es legítima, se debe someter a votación la propuesta en un doble sentido. Primero, que solo se someta a votación lo referente a la propuesta; y, segundo, que se vote si se acepta o no la propuesta de la congresista Cabanillas Bustamante en el sentido de la insistencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase continuar, congresista Uribe Medina.



La señora URIBE MEDINA (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

El congresista Luizar Obregón me está solicitando la segunda interrupción; con su venia, se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Puede interrumpir, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señora Presidenta; y, por su intermedio, agradezco la interrupción concedida por la congresista Uribe Medina.

El Poder Ejecutivo solo ha observado la inclusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. No ha observado la inclusión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cuzco ni del Conservatorio Nacional de Música.

En este caso hay que votar la insistencia en la autógrafa de la ley de manera integral, si no, la comisión hubiera planteado en su dictamen allanarse a la observación del Poder Ejecutivo. La insistencia se refiere a la norma propuesta en su integridad.

Creo que de una vez debemos pasar a la votación. Estamos tratando aún un tema que debimos haber dado por zanjado hace rato.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Sírvase concluir con su exposición, congresista Uribe Medina.

La señora URIBE MEDINA (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Por medio de la Mesa, quiero aclararle a la congresista Cabanillas Bustamante que ya concedí dos interrupciones y que no puedo conceder una tercera interrupción.

Para terminar, solo quiero pedir que se someta a votación la insistencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Fabiola Morales Castillo).— Congresistas, sírvanse registrar su asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

—**Reasume la Presidencia el señor Javier Velásquez Quesquén.**



El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Moyano Delgado, usted ha pedido que el tema de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se vote por separado, pero la Mesa ya le ha explicado que no se puede votar eso como usted lo plantea porque el único punto en el que la comisión informante recomienda insistir es en ése. Si lo votáramos por separado, ya no se trataría de una insistencia.

Puede intervenir, congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Presidente, lo que usted ha expresado es una interpretación, pero la otra interpretación es que las comisiones tienen facultades para que, una vez observado el proyecto, o se decide por el allanamiento o por la insistencia o por un nuevo texto. Este dictamen ha venido al Pleno y por eso se abre debate. En cualquiera de las tres circunstancias mencionadas se abre debate, si no, quisiera que me señale en qué parte del reglamento se dice que, cuando una autógrafa de ley es traída al Pleno por la comisión a modo de insistencia, el Pleno debe votar de inmediato y sin abrir debate. Por eso abrimos debate, si no, no lo hubiéramos hecho. Y si abrimos debate y hay parlamentarios que dicen precisamente: “Miren, queremos concordar con esto”, entonces, a la luz de las intervenciones de dos parlamentarias que han pedido que el tema de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas no sea incorporado, he solicitado que se vote por separado ese asunto para que ellas puedan manifestar el sentido de su votación, y nosotros también, y que así no se perjudique a las otras instituciones educativas de nivel superior.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Quiero explicar a la Representación Nacional que la comisión se ha allanado en dos puntos, pero no se ha allanado en lo referente a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. El dictamen recomienda insis-

tir en ese punto. La congresista Moyano Delgado plantea que ese asunto sea votado por separado. Sin embargo, si lo votáramos de esa manera, ya no estaríamos hablando de una insistencia, sino de un allanamiento a las observaciones del Poder Ejecutivo. Por eso debemos pasar directamente a la votación. Esa es la razón por la cual se va a votar el texto en su integridad.

Puede intervenir, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Presidente, toda vez que la insistencia requiere de una mayoría calificada, ante el riesgo o la posibilidad de que se archive este proyecto si no consigue la cantidad de votos requerida, si se vota de la manera planteada por la congresista Moyano Delgado, esto se convertiría tácitamente en un allanamiento. Entonces, ante la posibilidad de que vaya al archivo un proyecto en que se incluyen escuelas superiores que evidentemente merecen tener el rango de universidad, estamos dando una salida. El Pleno lo puede todo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista, el Pleno no puede modificar tácitamente el Reglamento del Congreso. El dictamen de la comisión ha venido al Pleno precisamente como una insistencia en el punto referido a la inclusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en la autógrafa de la ley observada. Por lo tanto, si se solicita que se vote aparte ese tema, ya no sería una insistencia, sino un allanamiento.

Han registrado su asistencia 90 congresistas.

Según el artículo 79.º del Reglamento del Congreso, la aprobación requiere del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26215, modificada por la Ley N.º 26341, que modi-

fica el artículo 99.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobada la insistencia.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Lombardi Elías.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY N.º 26215, MODIFICADA POR LA LEY N.º 26341, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 99.º DE LA LEY N.º 23733, LEY UNIVERSITARIA

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 26215, modificada por la Ley N.º 26341, que modifica el artículo 99.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, referido a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y el Conservatorio Nacional de Música, conforme a lo previsto en los artículos 23.º y 24.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, conforme al texto siguiente:

‘Artículo 1.º.— [...]

Artículo 99.º.— Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Montecristo, la Escuela Nacional de Marina Mercante ‘Almirante Miguel Grau’, así como la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco y el Conservatorio Nacional de Música tienen los deberes y derechos que confiere la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que las rigen, otorgan en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorga-

dos por las universidades del país, siendo válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Los grados y títulos deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores para los fines pertinentes y bajo la responsabilidad del Director General o de quien haga sus veces.’

Artículo 2.º.— Derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3.º.— Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones Complementarias

Primera.— Requisitos

Los directores de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34.º de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.

Segunda.— Planes de estudio

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en uso de su autonomía, coordinan con la Asamblea Nacional de Rectores para la organización de los respectivos planes de estudios, en aplicación de la Ley N.º 23733, Ley Universitaria.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Inscripción de grados y títulos

Los grados y títulos otorgados a la fecha por la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacio-

nal Superior de Folklore José María Arguedas serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, por lo que serán remitidos, con la formalidad del caso, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Segunda.— Plazo de adecuación

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes ‘Diego Quispe Tito’ del Cusco, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para el cumplimiento de los artículos anteriores, adecuarán sus estructuras académicas y administrativas a los requisitos que establece la Ley N.º 23733, Ley Universitaria, otorgándoseles para tal efecto el plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafo de los Proyectos de Ley Núms. 105/2006-CP y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alva Castro, Balta Salazar, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Falla Lama-drid, Flores Torres, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájara Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de

Vivanco, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuachi, Hildebrandt Pérez Treviño, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Raffo Arce, Reátegui Flores, Sousa Huanambal y Yamashiro Oré.”

Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto, dictaminado por la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, de Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; y se acuerda exonerarlo de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Señores congresistas, vamos a proceder con la votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 205/2006-CR, que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. El debate de ese tema ya concluyó y fueron distribuidas las copias del nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad.

Se va a votar con la misma asistencia registrada para la anterior iniciativa legislativa.

Puede intervenir, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, solicité votar aparte un artículo.

Le pedí al presidente de la Comisión de Salud que precisamente se vote por separado mi propuesta para incluir en el inciso h) del punto 15.3 del artículo 15.º que las personas tenían derecho a recibir una reparación por los daños que se les hubiere causado, mediante la aplicación de un seguro obligatorio constituido en un fondo de riesgo médico, para que haya una respuesta inmediata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Lescano Ancieta, como es de su conocimiento, considerando que usted ha presidido una comisión ordinaria, si el presidente de un grupo de trabajo no acepta un planteamiento, obviamente, este no puede ser sometido a votación. Entonces, conforme a lo anunciado, ahora vamos a consultar al Pleno su respaldo al nuevo texto sustitutorio. Si la Representación Nacional lo rechaza-

ra, eso significaría evidentemente que ha recogido su petición.

Con la misma asistencia registrada para la anterior votación, vamos a proceder a votar.

Congresistas, estamos sometiendo a votación un nuevo texto sustitutorio del proyecto de ley que propone establecer los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y que ha sido distribuido. Sírvanse prestar más atención a los textos que se distribuyen.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 81 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, el texto de la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.**

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobado en primera votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 1.º.— Modificaciones a la Ley General de Salud

Modificanse los artículos 15.º, 23.º, 29.º y el segundo párrafo del artículo 37.º de la Ley General de Salud, Ley N.º 26842, con los textos que se indican a continuación:

‘Artículo 15.º.— Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

1.1 Acceso a los servicios de salud

a) A recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado, conforme con los artículos 3.º y 39.º de la presente Ley, modificados por la Ley N.º 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N.º 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos, y su Reglamento.

b) A elegir libremente al médico o el establecimiento de salud, según disponibilidad y estructura de este, con excepción de los servicios de emergencia.

c) A recibir atención de los médicos que tengan libertad para realizar juicios clínicos y éticos, sin tener interferencia administrativa que pueda ser adversa a sus intereses.

d) A solicitar la opinión de otro médico, distinto a los que la institución ofrece en cualquier momento o etapa de su atención o tratamiento, sin que afecte el presupuesto de la institución, bajo responsabilidad del usuario y con conocimiento de su médico tratante.

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

1.2 Acceso a la información

a) A ser informada adecuada y oportunamente de los derechos que tiene en su calidad de paciente y de cómo ejercerlos, tomando en consideración su idioma, cultura y circunstancias particulares.

b) A conocer el nombre del médico responsable de su tratamiento, así como el de las personas a cargo de la realización de los procedimientos clínicos. En caso de que se encuentre disconforme con la atención, el usuario debe informar del hecho al superior jerárquico.

c) A recibir información necesaria de los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.

d) A recibir información completa de las razones que justifican su traslado dentro o fuera del establecimiento de salud, otorgándole las facilidades para tal fin, minimizando los riesgos. El paciente tiene derecho a no ser trasladado sin su consentimiento, salvo razón justificada del responsable del establecimiento. Si no está en condiciones de expresarlo, lo asume el llamado por ley o su representante legal.

e) A tener acceso al conocimiento preciso y oportuno de las normas, reglamentos y condiciones administrativas del establecimiento de salud.

f) A recibir en términos comprensibles información completa, oportuna y continuada sobre su enfermedad, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento; así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de las intervenciones, tratamientos y medicamentos que se prescriban y administren. Tiene derecho a recibir información de sus necesidades de atención y tratamiento al ser dado de alta.

g) A ser informada sobre su derecho a negarse a recibir o continuar el tratamiento y a que se le explique las consecuencias de esa negativa. La negativa a recibir el tratamiento puede expresarse anticipadamente, una vez conocido el plan terapéutico contra la enfermedad.

h) A ser informada sobre la condición experimental de la aplicación de medicamentos o tratamientos, así como de los riesgos y efectos secundarios de estos.

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.

1.3 Atención y recuperación de la salud

a) A ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo.

b) A recibir tratamientos cuya eficacia o mecanismos de acción hayan sido científicamente comprobados o cuyas reacciones adversas y efectos colaterales le hayan sido advertidos.

c) A su seguridad personal y a no ser perturbada o puesta en peligro por personas ajenas al establecimiento y a ella.

d) A autorizar la presencia, en el momento del examen médico o intervención quirúrgica, de quienes no están directamente implicados en la atención médica, previa indicación del médico tratante.

e) A que se respete el proceso natural de su muerte como consecuencia del estado terminal de la enfermedad.

f) A ser escuchada y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se encuentre disconforme con la atención recibida, para estos efectos la ley proveerá de mecanismos alternati-

vos y previos al proceso judicial para la solución de conflictos en los servicios de salud.

g) A recibir tratamiento inmediato y reparación por los daños causados en el establecimiento de salud o servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente.

h) A ser atendida por profesionales de la salud que estén debidamente capacitados, certificados y recertificados de acuerdo con las necesidades de salud, el avance científico y las características de la atención.

1.4 Consentimiento informado

a) A otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud, en especial en las siguientes situaciones:

a.1) En la oportunidad previa a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento así como su interrupción. Quedan exceptuados del consentimiento informado, las situaciones de emergencia, de riesgo debidamente comprobado para la salud de terceros o de grave riesgo para la salud pública.

a.2) Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar la integridad de la persona, supuesto en el cual el consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Si la persona no supiera firmar, imprimirá su huella digital. Quedan exceptuadas del consentimiento informado las situaciones de emergencia.

a.3) Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes, el consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Si la persona no supiera firmar, imprimirá su huella digital.

b) A que su consentimiento conste por escrito cuando sea objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos, el consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Si la persona no supiera firmar, imprimirá su huella digital.

Artículo 23.º.— Las incompatibilidades, limitaciones, prohibiciones y vulneración de derechos en los servicios de salud, así como el régimen de

sanciones aplicables a los profesionales a los que se refiere el presente capítulo, se rige por las normas laborales, administrativas, civiles y penales, los códigos de ética y deontología y las normas estatutarias de los colegios profesionales correspondientes.

Artículo 29.º.— El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado.

La información mínima que debe contener la historia clínica se rige por el reglamento de la presente Ley.

El establecimiento de salud queda obligado a proporcionar copia de la historia clínica al paciente en caso de que este o su representante lo solicite. El interesado asume el costo que supone el pedido.

Artículo 37.º.—

[...]

Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de las personas a través de protocolos. La autoridad de salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos.'

Artículo 2.º.— Derechos contenidos en la presente Ley

La enumeración de los derechos contenidos en el artículo 15.º de la Ley General de Salud no excluye los demás contenidos en dicha Ley o los que la Constitución Política del Perú garantiza.

Artículo 3.º.— Sistema nacional de protección de los derechos de los usuarios en los servicios de salud

Los establecimientos de salud y los órganos de Gobierno Nacional, regional y local son responsables de organizar instancias de carácter independiente, autónomo y confidencial que garanticen equidad y justicia para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, las cuales deben articularse al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

Disposiciones Finales

Primera.— De la difusión de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su vigencia, en especial sobre los siguientes temas:

1. La elaboración de la lista de derechos de los usuarios contenidos en la Ley General de Salud.
2. Los mecanismos de divulgación de esta lista de derechos en los establecimientos de salud públicos y privados.

Segunda.— De la adecuación

Establécese el plazo de ciento ochenta (180) días para que los establecimientos de salud se adecuen a lo dispuesto en la presente Ley.

Tercera.— De la derogatoria

Deróganse o déjanse sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comunicase, etc.”

“Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 205/2006-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suro, Alva Castro, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reymundo Mercado,

Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Acosta Zárate, Bruce Montes de Oca, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Sasieta Morales y Waisman Rjavinsthi.”

—Consta por escrito el voto a favor del congresista Galaretta Velarde.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede intervenir; congresista Wilson Ugarte, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidente, como esta iniciativa legislativa prácticamente ha recibido el apoyo unánime del Pleno, pido que sea exonerada de segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Con la misma asistencia, se va a consultar la exoneración de segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 63 votos a favor; nueve en contra y nueve abstenciones, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.*

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Rodríguez Zavaleta, Morales Castillo y Pastor Valdivieso; y de la abstención de la congresista Sumire de Conde.

“Votación para exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 205/2006-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Alcorta Suero, Alva Castro, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cáncopa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, León Minaya, León Romero, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Abugattás Majluf, Bruce Montes de Oca, Galindo Sandoval, Lescano Ancieta, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Reátegui Flores, Supa Huamán y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Acosta Zárate, De la Cruz Vásquez, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Hildebrandt Pérez Treviño, Moyano Delgado, Pando Córdova, Raffo Arce y Sousa Huanambal.”

Ingresan a un cuarto intermedio, para consensuar un texto sustitutorio, los proyectos de ley que proponen suspender la aplicación del título III, Programa de sustitución gradual de exoneraciones e incentivos tributarios, del Decreto Legislativo N.º 978, que establece la entrega a los gobiernos regionales o locales de la región selva y de la Amazonía, para inversión y gasto social, del íntegro de los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— A continuación, se va a someter

a consideración de la Representación Nacional los proyectos de ley que proponen preservar la capacidad adquisitiva de la población del departamento de San Martín.

Al respecto, informo que se están acumulando dos dictámenes: un proyecto, valga la reiteración, que preserva la capacidad adquisitiva de la población del departamento de San Martín y, el otro, que suspende el título III del Decreto Legislativo N.º 978, a favor de la región de la selva.

Señor relator, sírvase leer las sumillas.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley N.º 2875/2008-CR, que propone suspender la aplicación del artículo 11.º del Decreto Legislativo N.º 978 al departamento de San Martín, hasta el 1 de enero de 2013.

Proyecto de Ley N.º 2895/2008-CR, que propone suspender la aplicación de los artículos contenidos en el título III del Decreto Legislativo N.º 978, Programa de Sustitución Gradual de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, hasta el 1 de enero de 2013; asimismo, establecer que los calendarios de sustitución gradual previstos en los artículos 12.º y 14.º, así como los montos de transferencias considerados en los artículos 13.º y 15.º del Decreto Legislativo N.º 978 se aplicarían a partir del 1 de enero de 2013, respetando sus plazos y proporcionalidad.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Cabe señalar que estos proyectos han sido dispensados del trámite de dictamen por la Junta de Portavoces⁽⁶⁾.

Tiene la palabra el congresista Lombardi Elías, en su calidad de presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, hasta por diez minutos.



El señor LOMBARDI ELÍAS (UN).— Señor Presidente: Como usted ha mencionado, estos proyectos han sido dispensados del trámite de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, motivo por el cual le pido que uno de los congresistas que promovieron la iniciativa, si usted lo permite, sustente la viabilidad y conveniencia de este proyecto de ley.

(6) En cuanto al Proyecto de Ley N.º 2875, la Junta de Portavoces, el 28 de noviembre de 2008, había acordado la dispensa de los dictámenes de las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; y de Presupuesto y Cuenta General de la República, la ampliación de la agenda y su prioridad en el debate, decisión esta última ratificada el 2 de diciembre de 2008. En relación con el Proyecto de Ley N.º 2895, la Junta de Portavoces, el 28 de noviembre de 2008, había acordado la exoneración del trámite de comisión, la ampliación de la agenda y la prioridad en el debate, determinación esta última ratificada el 2 de diciembre de 2008.

Como decía, me parece conveniente que uno de los congresistas que ha promovido la iniciativa, el congresista Pastor Valdivieso, sustente el mencionado proyecto de ley. Con su venia, quisiera que se dé la palabra al mencionado congresista.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede intervenir, congresista Pastor Valdivieso.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al congresista Lombardi Elías, presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, por esta deferencia.

Señor Presidente, nosotros hemos presentado dos proyectos de ley. Tenemos el Proyecto de Ley N.º 2875/2008-CR, presentado el 24 de noviembre de 2008, que está referido exclusivamente al departamento de San Martín, en donde se propone la suspensión de la aplicación del artículo 11.º del Decreto Legislativo N.º 978 en dicho departamento hasta el 1 de enero de 2013. Sin embargo, tres días después, el 27 de noviembre de 2008, se presentó el Proyecto de Ley N.º 2895/2008-GL, que hace referencia a todos los demás departamentos de la Amazonía. Cabe señalar que este segundo proyecto de ley es de carácter multipartidario mientras que el primero de los nombrados fue presentado por la Célula Parlamentaria Aprista.

Solicito a la Presidencia la acumulación del Proyecto de Ley N.º 2895/2008-GL al Proyecto de Ley N.º 2875/2008-CR, referidos ambos a la suspensión temporal de la reducción progresiva del impuesto general a las ventas (IGV), esto es, que se suspenda la aplicación de los artículos contenidos en el título III del Decreto Legislativo N.º 978 hasta el 1 de enero de 2013.

¿De qué se trata la iniciativa? El Poder Ejecutivo, a través del Decreto Legislativo N.º 978, estableció la entrega del íntegro de los recursos tributarios de las actuales exoneraciones tributarias a los gobiernos regionales para que hagan inversión en gasto social. Es decir, como todos sabemos, en la Amazonía existe un régimen de exoneraciones, entre las que tenemos, por ejemplo, la exoneración del pago del impuesto general a las ventas (IGV). En las transacciones comerciales y en las contrataciones de servicios en la Amazonía, no se paga el impuesto general a las ventas. Aclaro que esta exoneración se aplica a casi todos esos casos, pero no a todos porque hay algunas exclusiones muy puntuales.

A través del Decreto Legislativo N.º 978, el gobierno ha dispuesto que este régimen de exoneración del impuesto general a las ventas vaya eliminándose poco a poco a partir del año 2009, a razón de 20% cada año, sucesivamente, de lo que constituye actualmente el impuesto hasta llegar al ciento por ciento. En otras palabras, si el régimen del impuesto general a las ventas en el Perú es del 19%, en el año 2009 se aplicará en la Amazonía el 20% de ese 19%; al año siguiente, el 2010, será el 40%; el 2011 será el 60%; el 2012 el 80% y el siguiente año, finalmente, culminaría la exoneración.

El decreto legislativo también establece que, simultáneamente, mientras que cada año se va incorporando el pago de una parte del IGV para los consumidores de la Amazonía, la parte cobrada de ese impuesto también se irá incorporando al presupuesto de los gobiernos regionales, a efectos de que este dinero pueda ser utilizado en inversión pública. Esto es, el Decreto Legislativo N.º 978 no solo propone que el dinero que no se paga hoy sea pagado a favor de los gobiernos regionales, sino que también entiende que, en la medida en que ese impuesto se va transfiriendo gradualmente a los gobiernos regionales, eso permitirá que ellos desarrollen importantes obras en la Amazonía. De esa manera mejorarán las condiciones de vida de sus pobladores, lo cual permitirá que estén en mejores condiciones para que puedan ir pagando ese impuesto, que paulatinamente llegará al 19%.

Lo cierto es que estamos ad portas de iniciar el año 2009, pero, lamentablemente, la gran mayoría de las obras que deberían haber generado una mejora sustancial en la calidad de vida y de comercialización de los pobladores de la selva, aún no se ha llegado a ejecutar.

Por lo tanto, con la incorporación del pago del IGV en las transacciones comerciales y en las contrataciones de servicios para la Amazonía a partir del 1 de enero de 2009, se estaría incrementando el costo de vida en dicha región. A partir de ese momento, cada ciudadano no solo tendrá que incorporar el impuesto general a las ventas en el pago de las compras que realice, sino también de los servicios que contrate. Y eso generará automáticamente el incremento en el costo de vida de la Amazonía.

La Amazonía es sin duda alguna un territorio extenso, potencialmente rico, por descubrir, en donde aún falta que llegue una gran inversión. El Perú no ha logrado que se desarrolle

su Amazonía como ha sucedido en otros países de la región. Pero esa potencialidad es hoy en día solo eso: una potencialidad, pues no es aún una realidad.

Hay una situación difícil por la cual gran parte de la pobreza extrema del país se concentra en determinados poblados de la Amazonía. Aún hay precariedad en cuanto a infraestructura, lo cual genera que gran parte del territorio de la Amazonía del Perú esté aislada del resto del país.

Hace algunos días, por ejemplo, hemos tenido que aprobar en el Parlamento un importante proyecto de ley considerando precisamente que los pobladores de la ciudad de Iquitos, que es la ciudad más grande de la Amazonía, usan fundamentalmente al transporte aéreo como medio de transporte, lo cual constituye también un costo importante.

Ahora bien, el precio de los combustibles en la Amazonía también se incrementaría. Pero no hay que olvidar que el costo del transporte fluvial es bastante elevado porque, precisamente, los motores fuera de borda que se utilizan en las embarcaciones de la selva para transporte consumen mucho más combustible que un vehículo terrestre.

Por lo tanto, incorporar que paulatinamente se reduzca la exoneración del pago del IGV solo generará un enorme problema social en la Amazonía.

Por otro lado, también es verdad que los gobiernos regionales están en proceso de afianzar y de mejorar su capacidad, su eficiencia y su posibilidad de usar sus propios recursos, al punto tal que cuando hace muy poco tiempo debatimos acá en el Congreso el tema del canon minero en los departamentos del sur, a partir de ese debate, pudimos revisar el tema y darnos cuenta de que gran parte del presupuesto que está en manos de los gobiernos regionales no ha podido ser invertido por una falta de perfeccionamiento —por llamarlo de alguna manera— en la capacidad de sus técnicos.

Entonces, pedirle ahora a la gente de la Amazonía que empiece a pagar un impuesto para que ese dinero vaya a las arcas de los gobiernos regionales, que probablemente ni siquiera lo usen, como no usan aún hoy el íntegro de su presupuesto, lo único que generará —repito— es un incremento en el costo de vida y no hará que la población reciba bienes, obras o infraestructura que incremente su capacidad y que el Estado tiene que ponerlos. Esa es una realidad.

Mejorar hoy el presupuesto de los gobiernos regionales de la Amazonía no significará necesariamente que, a partir del próximo año, podrá haber una mejora en la calidad de vida o una mayor cantidad de obras en la Amazonía, y menos aún si ese incremento o supuesto incremento va de la mano de un pago en efectivo que la gente tendrá que realizar de manera inmediata.

Nosotros creemos que la iniciativa del gobierno central es positiva porque tampoco podemos generar un régimen de excepciones o exoneraciones de manera permanente.

Tenemos que dar a los pueblos no solo la capacidad de ir mejorando poco a poco su infraestructura, sino también sus capacidades, su competitividad, para que no dependan de manera absoluta de un marco de exoneraciones. Hay que hacer que, con sus propios recursos, con la capacitación de su gente, con un mejor modelo educativo, puedan salir a competir sin necesidad de generar un marco de exoneraciones.

Probablemente lo que hoy se necesita para alentar la Amazonía sea más bien un marco de incentivos, para que las inversiones puedan llegar con mayor fuerza, como llega en otros lugares del país, especialmente en la costa; pero por ahora no están dadas esas condiciones. Lo que nosotros sugerimos en estos proyectos de ley es que la aplicación de la propuesta del Ejecutivo sea diferida por un tiempo.

Estamos proponiendo que, en vez de empezar a eliminarse paulatinamente las exoneraciones a partir del 1 de enero de 2009, se difiera dicha fecha para el 1 de enero de 2013. Así se estará dando el plazo necesario para que el Poder Ejecutivo pueda ejecutar las obras a las que se ha comprometido en los proyectos de ley que el mismo Ejecutivo ha presentado. Además, también se estará dando tiempo para que los propios gobiernos regionales, perfeccionando su capacidad y afianzando su conocimiento en el manejo administrativo, puedan invertir con mayor rapidez los recursos que hoy reciben.

Solo pedimos que se apruebe un proyecto para que se difiera la aplicación del Decreto Legislativo N.º 978, respecto al IGV, para que no ingrese desde el 1 de enero de 2009, sino que rija a partir del 1 de enero de 2013.

Ya habrá tiempo para hacer un análisis y ver cuáles serán los resultados que se den en cuatro años para hacer una nueva evaluación y analizar, además, si el gobierno central también ha cumplido

con los requerimientos de la Amazonía para que esa región pueda competir.

Señor Presidente, el congresista Pérez Monteverde, representante del pueblo del Callao, me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede interrumpir, congresista Pérez Monteverde.



El señor PÉREZ MONTEVERDE (UN).— Gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Pastor Valdivieso.

Por intermedio de la Mesa, quiero pedirle al congresista Pastor Valdivieso que nos indique sobre qué texto vamos a votar, porque hay dos textos que son diferentes. Sería bueno que lo especifique porque en el Proyecto de Ley N.º 2875/2008-CR, solo se solicita la suspensión del artículo 11.º del Decreto Legislativo N.º 978, mientras que, en el Proyecto de Ley N.º 2895/2008-CR, se propone suspender la aplicación de todos los artículos contenidos en el título III del referido decreto legislativo.

Entonces, pido que nos alcancen el texto para leer sobre qué texto vamos a votar.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede continuar, congresista Pastor Valdivieso.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Gracias, Presidente.

Quiero reiterar lo que dije al principio. El primer proyecto, esto es, el Proyecto de Ley N.º 2875/2008-CR consideraba este tema únicamente para la región San Martín. Luego, en el Proyecto de Ley N.º 2895/2008-CR, lo ampliamos a los otros departamentos de la Amazonía. Por lo tanto, si en esta sustentación se tiene que tomar una posición, nos quedamos con el Proyecto de Ley N.º 2895/2008-CR, que engloba a todos los departamentos de la Amazonía y que es el segundo de los proyectos presentados y que, además, es multipartidario, salvo que haya otra propuesta adicional de algún otro representante en este Congreso.

Por esa razón, para terminar, solicito que, con el apoyo de la Representación Nacional, se vote

y apruebe la propuesta y que podamos diferir la aplicación hasta el 1 de enero de 2013.

Gracias, Presidenta.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su participación, congresista Pastor Valdivieso.

Tiene la palabra el congresista Reátegui Flores.



El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Presidente: En realidad, el proyecto de ley multipartidario, que ha sido respaldado con su firma por muchos congresistas —incluido quien habla—, es un proyecto en el que todos los congresistas

de los departamentos de la Amazonía del Perú nos hemos puesto de acuerdo para que la norma propuesta, más que una exoneración tributaria, sea una compensación económica para toda una comunidad, por tener un déficit extremadamente enorme en cuanto a infraestructura, ya que si se pusieran los impuestos, lo recaudado no alcanzaría a cubrir siquiera al 1% de ese déficit. Y hemos pedido que esta exoneración, que es una compensación, se extienda por mucho más tiempo y no solo hasta el año 2013.

En la propuesta se pide que las exoneraciones se extiendan hasta el año 2013, pero, por nuestra visión de largo plazo, se debe considerar que no solo hay este enorme déficit de infraestructura, sino que hay, sobre todo, un déficit de capacidad, de calidad educativa, aspecto en el cual todos los indicadores en la Amazonía peruana dan cuenta de que estamos casi igual a Haití. Entonces, esas tremendas desigualdades han hecho que todos los congresistas de la Amazonía nos pongamos de acuerdo para que este planteamiento sea realmente beneficioso para una comunidad.

Entonces, más que de una subvención, se trata de un planteamiento para que no se deje en el desamparo a la gran mayoría de pobladores de la Amazonía peruana. Esta exoneración es un aporte fundamental del ciudadano para que todos podamos acercarnos quizás un poquito más a tratar de ser competitivos, ni siquiera es para que haya igualdad de condiciones; pero, como es obvio, no solo vamos a ser competitivos debido a esta exoneración tributaria, sino que debemos ir más allá.

De aplicar un impuesto interno, ¿qué significaría eso? ¿Qué es el IGV? El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto indirecto que todo

ciudadano tiene que pagar cuando compra algún producto o cuando utiliza algún bien; entonces, aplicar el IGV va a ser directamente proporcional al coste del producto, es decir, las tarifas eléctricas o el agua potable van a subir 19%, así como todos los bienes y servicios que se producen en la Amazonía peruana.

Entonces, proponemos que, dado que el gobierno se comprometió a un canje en el sentido de hacer obras y quitarle después la exoneración del IGV —aunque, dista mucho de la realidad que, para el 2013, se hayan culminado las obras en infraestructura—, entonces, creo que lo más saludable sería que el plazo se extienda hasta, por ejemplo, la construcción del ferrocarril porque todos...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Reátegui Flores, se le concede tiempo adicional para que termine.

El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Como decía, deberíamos proyectarnos un poco más. ¿Por qué debemos ver más lejos? Todos los países desarrollados están volviendo a utilizar el ferrocarril, que es el transporte más barato, económico, rápido y que incluso, ahora, es el que menos contamina. Debemos construir grandes centrales hidroeléctricas. La Amazonía peruana, en la zona de ceja de selva, realmente cuenta con las condiciones propicias, que incluso pueden abaratar la energía eléctrica en todo el Perú y que también puede tratar de exportarse.

Entonces, consideramos que, como esta propuesta obedece a un consenso de todos los legisladores amazónicos, así como de de la Representación Nacional, pido que la apoyen, porque es de justicia para todos los que viven y sufren en la Amazonía peruana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su participación, congresista Reátegui Flores.

Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Señor Presidente: ¡Qué bueno que, al sufrir en carne propia, se hayan podido dar cuenta del error que cometió este gobierno con su soberbia de quitarnos las exoneraciones tributarias! Pero ¡qué bueno que

hayan reconocido que fue un error!; un error que no permitía desarrollar a los pueblos olvidados, como son Huánuco, San Martín, Ucayali, que no tienen carreteras asfaltadas ni hospitales aptos para la atención de los usuarios.

En esas regiones, no existen obras de gran envergadura, porque el Estado se olvidó, porque el Estado jamás se preocupa por esos pueblos alejados. Y una prueba de ello es que, en el presupuesto de 2009, ni siquiera se ha cumplido la ley, que asignaba un presupuesto a Huánuco para la carretera Huánuco-La Unión y su asfaltado y para la construcción del Hospital Hermilio Valdizán y de otras obras que se mencionaron acá mismo cuando se discutió el proyecto de ley y, en aquella oportunidad, muchos parlamentarios de la Amazonía peleamos por ello y hubo indiferencia por parte del Partido Aprista Peruano, que no nos quería apoyar. Luchamos y por eso agradecemos a las bancadas que sí fueron consecuentes, porque nosotros teníamos la Ley N.º 27037, con la que se daba beneficios tributarios a toda la Amazonía por cincuenta años. Luego se planteó la vigencia por ocho años solamente y, con la soberbia y arrogancia del ex ministro Luis Carranza, se nos pretendió quitar a la fuerza esa exoneración, se apoyaban en eso; pero como él ya no está en el ministerio, ahora han cambiado de opinión. Pero ¡qué bueno! Eso favorece a los pueblos de la Amazonía.

Por los motivos expuestos, nosotros estamos de acuerdo con la iniciativa y la respaldaremos porque somos consecuentes, porque estos beneficios tributarios han ayudado a las pequeñas empresas en esas regiones de la selva. No es lo mismo invertir quizás en el norte, o en Lima, en el Callao o en otros lugares, que invertir en la Amazonía, por lo mismo que no tiene las condiciones adecuadas, como son las carreteras y la infraestructura necesaria, para que puedan ser competitivas frente a otras empresas.

Por esa razón, una vez más pedimos que este gobierno no se quede solo en el discurso barato de decir: “Apoyamos a los más pobres”, y que cuando se debata un presupuesto tan importante no se dé nada a las regiones excluidas ni se dé nada a las regiones que no tienen canon ni reciben regalías. Pero también es inmoral que, teniendo poder, se aprovechen de este para beneficiar solo a una región. El pueblo sabrá sancionar eso y también sabrá castigar a aquellos que no saben compartir con equidad y con justicia a los pueblos que requieren la presencia del Estado.

En vez de buscar que la población sea parte del Estado, creo que más bien la estamos empujan-

do para que sea aliada del narcotráfico o del terrorismo.

Por ello, llamamos a este Estado a que reflexione y que se preocupe por las regiones olvidadas, como Huánuco, y esperamos que, en otro presupuesto, se puedan considerar las obras, que ya están en la ley, por la restitución de los beneficios tributarios. Por ese motivo, estamos a favor de la iniciativa legislativa, como ya lo ha sustentado el congresista Reátegui Flores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señor Presidente: La Amazonía, los pueblos y departamentos de la selva, Amazonas, Madre de Dios, San Martín, Loreto, Ucayali y otros como los del Cuzco y Huánuco, que tienen zonas de selva, ven con beneplácito el cambio de posición de algunos congresistas con relación a las exoneraciones tributarias.

En su momento, dijimos que la eliminación de la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV) iba a traer pobreza y que no se debería quitar porque no se trata de exoneraciones, sino de compensaciones. Sin embargo, hoy vemos con mucha alegría que ese planteamiento está cambiando.

La selva no tiene infraestructura. La gente no quiere invertir en la Amazonía porque es muy difícil compensar los precios que hay en la costa con los precios que hay en la selva. Por lo tanto, no solo la selva necesita de ese vasto territorio, que ha traído mucha riqueza a la Patria, empezando por la madera y el petróleo. La Amazonía ha protegido al Estado durante muchos años.

Por esa razón, no solo se deben restituir las exoneraciones tributarias a la Amazonía para el asunto del IGV a las importaciones, sino también para el caso del IGV interno, como es el caso del impuesto a los combustibles; hay que restituir el reintegro tributario y el crédito fiscal especial.

Vayamos más allá, porque la selva necesita más apoyo a través de la aplicación de estas exoneraciones. Con la eliminación de las exoneraciones, ha aumentado el costo de vida en Ucayali y en todos los lugares. En este momento, solo Loreto

tiene exoneraciones tributarias totales. ¿Qué es lo que está pasando? Loreto es una isla en la que hay mucho contrabando, que va de Loreto a Ucayali y de Loreto hacia San Martín. Y eso ha causado la inequidad en la liberación de las exoneraciones tributarias. Estoy muy contento por la presentación de este proyecto de ley y la bancada aprista dará todo su apoyo para que se restituya.

Por último, quiero aclarar que tampoco es cierto lo que ha dicho la congresista que me antecedió en el uso de la palabra, pues el Estado sí está cumpliendo con lo que ha prometido en la Ley N.º 29175. Por lo menos ha dado a Ucayali lo que le prometió. Quizá la congresista no ha revisado bien esa ley porque las compensaciones referidas a la construcción de carreteras y hospitales que ha prometido el Estado se van a hacer cuando se empiece a aplicar la desgravación de las otras exoneraciones. En este caso, quiero resaltar que el Estado ha cumplido con su palabra.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa agradece su participación, congresista Macedo Sánchez.

Tiene la palabra el congresista Vásquez Rodríguez.



El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero señalar que, en mi calidad de ciudadano originario de la región San Martín, doy mi apoyo a esta iniciativa de manera explícita, porque, además, hay un elemento técnico.

Las exoneraciones son mecanismos para promover el desarrollo de ciertas zonas y este mecanismo tiene dos componentes: por una parte, las obligaciones del empresariado de la parte productiva y privada; y, por la otra, la acción del Estado hasta que las condiciones puedan igualarse a las de otras regiones y que puedan contribuir conforme a la norma general.

Sin embargo, sucede que los pueblos de la selva hacen lo suyo: articulan sus cadenas productivas, tributan. He aquí un detalle, que solo se trata de una información. La región Ucayali, por ejemplo, desde que se dieron las exoneraciones tributarias, ha tenido el mayor crecimiento de aporte tributario al producto bruto interno (PBI), muy por encima del promedio de crecimiento nacional; sin embargo, el Estado no cumplió con ha-

cer las carreteras, los hospitales ni cumplió con mejorar la educación, que es una tarea que precisamente le corresponde al Estado.

Eso ha sucedido en toda la selva; es decir, tenemos un Estado que no cumple sus compromisos y tanto es así que, por ejemplo, para San Martín... Hemos estado con usted, en persona, señor Presidente, en la hermosa ciudad de Moyobamba, en una sesión descentralizada de la Mesa Directiva del Congreso, precisamente, y, en la cual, el presidente del gobierno regional de San Martín nos informaba que, al haberse eliminado la exoneración de impuestos, esos impuestos deberían haber sido revertidos a la región para desarrollar infraestructura; pero ¿qué ha pasado? El Ministerio de Economía y Finanzas no ha transferido recursos a la región y, en consecuencia, no se ha podido desarrollar infraestructura y la carretera de Tarapoto a Juanjuí está avanzando a cuentagotas. Ante esa situación no se puede hablar realmente ni de consecuencia ni de una política de desarrollo.

Señor Presidente, el congresista Sousa Huanambal me ha pedido una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede interrumpir, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, Presidente. Seré muy conciso.

Quisiera hacer una pregunta a los autores del proyecto, porque la norma siete del título preliminar del

Código Tributario establece, respecto a los incentivos de exoneraciones tributarias, que en los articulados de la propuesta legislativa se debe señalar de manera clara y detallada el objetivo, la medida y los beneficiarios, así como fijar los plazos y la vigencia de los incentivos o exoneraciones, los cuales no podrán exceder de tres años. Quiero saber si la propuesta ha sido concordada con el mencionado dispositivo del Código Tributario, porque, si sumamos los años comprendidos entre el 2009 y el 2013, tenemos que se otorgaría una exoneración de cinco años.

Quisiera que el autor del proyecto, por intermedio de la Presidencia, me lo explique, porque no entiendo esa incoherencia entre la norma siete del título preliminar del Código Tributario y el proyecto presentado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede continuar, congresista Vásquez Rodríguez.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Señor Presidente, el congresista Eguren Neuenschwander me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede conceder la interrupción, pero debe saber que el tiempo asignado para su intervención está por finalizar.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Presidente, quiero conceder la interrupción, pero sin que afecte el tiempo que se me ha asignado porque tengo algunas...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista...

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— En todo caso, por su intermedio, quiero disculparme con el congresista Eguren Neuenschwander con relación a la interrupción; no es mi...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede interrumpir, congresista Eguren Neuenschwander.

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Presidente, el congresista Pastor Valdivieso también me ha pedido una interrupción; con su venia, quisiera concedérsela...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Vásquez Rodríguez, conforme al Reglamento, no se pueden conceder tres interrupciones.

Puede interrumpir el congresista Eguren Neuenschwander.

El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señor Presidente...

El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Presidente, usted ya ha concedido la interrupción al congresista Eguren Neuenschwander.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Vásquez Rodríguez.

Estamos de acuerdo con el espíritu de la norma porque si el Poder

Ejecutivo no cumple sus compromisos y nuevamente demuestra incapacidad de gasto y falta de eficiencia para realizar las obras, obviamente será necesario e indispensable dar una prórroga. Pero, precisamente, para que la prórroga que se está debatiendo no sea observada posteriormente, ya que debe haber tributos de periodicidad anual, es fundamental conocer la opinión de la Comisión de Constitución y Reglamento, porque, tal como lo señaló el congresista Sousa Huanambal, nos preocupa la pretendida legalidad y también la constitucionalidad de la presente norma, ya que, en estas materias, se exige necesariamente un informe del Ministerio Economía y Finanzas. En el artículo 79.º de la Constitución se señala: “[...] las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones, requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas”.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista, se le concede tiempo adicional para que termine su interrupción.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Al no haber este informe, podríamos estar cayendo tanto en la inconstitucionalidad como también en la ilegalidad señalada por el congresista Sousa Huanambal y, en consecuencia,

aquello que determinemos siendo de justicia, termina siendo observado y, finalmente, al ser de periodicidad anual, tendríamos a la selva abandonada.

Entonces, probablemente es importante que este tema pase a un cuarto intermedio para conseguir este informe del Ministerio de Economía y Finanzas y poder proceder a la aprobación de manera válida.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede terminar, congresista Vásquez Rodríguez.



El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Gracias, Presidente.

Los técnicos serán los que resuelvan el problema técnico. Aquí se está determinando una posición y la orientación del desarrollo nacional y, en este caso, la exoneración tributaria a la región San Martín y a las demás regiones.

Para concluir, quiero indicar que las regiones como San Martín, Ucayali y las demás no están estirando la mano; ellas están en pleno proceso de desarrollo, que hay que orientar y promover de manera sistematizada. Es una compensación para hacer que obtengan las mismas condiciones que las demás regiones y que puedan contribuir con el erario nacional. Por lo demás, quiero subrayar aquí que, en esta compensación, va también el hecho de que, si se elimina esta exoneración, los servicios públicos elevarían en 19% sus costos de manera inmediata, lo cual generaría conflictos y eso ya se puede prevenir desde ahora; y, como ya lo dijimos al sustentar el presupuesto del año 2009, nosotros debemos prevenir los conflictos que se vienen a futuro.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra la congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Presidente: Creo que las exoneraciones tributarias son muy importantes para la Amazonía y que eran de urgente necesidad para todas nuestras regiones. Ha habido muchos que

han despreciado estas exoneraciones, pero creo que hoy deben recapacitar y que debemos apoyar a los pobladores de la Amazonía, porque es un tema de justicia.

Pero, me pregunto, ¿cuál es la política económica del gobierno central? ¿Cuál es la política de este gobierno aprista, de este gobierno alanista? Porque primero tuvieron un Ministro de Economía y Finanzas que quitó las exoneraciones a la Amazonía, pero que, a la vez, más bien, eliminó los aranceles a los productos suntuosos.

Entonces, quiero saber, ¿hacia dónde está caminando nuestra economía? Y lo pregunto porque actualmente se está viniendo una recesión a nivel mundial. Estados Unidos está estudiando la manera de cobrar más impuestos a los que más tienen. Sin embargo, acá tenemos a un Ministro de Economía que quita presupuesto a los departamentos más pobres, postergados y olvidados. ¿Cuál es la política económica que está implementando el gobierno central para afrontar la recesión mundial?

Me gustaría que, por favor, se reflexione y se actúe con cordura en este tema. Si bien es cierto

que necesitamos que las exoneraciones tributarias lleguen a la Amazonía, también es verdad que necesitamos recaudar un poco más en el fisco para que llegue el desarrollo a los pueblos más postergados y olvidados, uno de los cuales es Huánuco.

Creo que estamos acá en el Congreso para reclamar y analizar de qué manera haremos justicia a los pueblos más postergados y olvidados que se han visto afectados porque se han hecho muchas exoneraciones a grandes empresarios y transnacionales que tienen intereses particulares, pero a los que no les interesa en lo más mínimo el desarrollo de los pueblos.

Señor Presidente, le agradezco por haberme brindado esta oportunidad de expresarme.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra el congresista Ruiz Delgado.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Señor Presidente: Creo que este gobierno no tiene un programa real de política de recaudación fiscal. Primero aprueba una cosa y después la borra con el codo.

Entonces, eso es un retroceso de lo que se acuerda en este Congreso. En ese sentido, este gobierno no ha cumplido con su compromiso de otorgar fondos o transferir recursos a esas regiones a fin de que realicen obras públicas y de infraestructura mayor, como asfaltados, y que poco a poco se vayan extinguiendo esas subvenciones o beneficios tributarios.

Los beneficios tributarios que se han dado para la selva no han cumplido con su objetivo final, hecho que comprobamos cuando vemos que se debería haber reducido el costo de vida en la selva, pero nunca han bajado los precios del arroz, del azúcar o de otros productos, o cuando vemos que el nivel de pobreza entre los años 1996 y 2000 debía bajar, pero en ese lapso más bien subió de 47% a 59%. En todo caso, solo se está favoreciendo a un pequeño grupo de comerciantes, ya sea por evasión, elusión o contrabando.

Si comparamos el consumo de combustible de un poblador de la selva con el consumo per cápita a nivel nacional, veremos que una persona de la selva consume cinco veces más que el de una persona que tiene un automóvil. Entonces, ¿dónde está el combustible que se lleva a la selva? ¿Acaso no sabemos que en Tielio se que-

dan tanques y tanques de combustible y que el dinero se va a otros bolsillos, debido al contrabando, haciendo mal uso de estos beneficios tributarios?

¿Acaso podemos decir, a partir de las encuestas, que solo diez empresas concentran el 30% del reintegro tributario en Amazonas, o que el 48% de empresas en Amazonas o que cincuenta empresas se llevan el 97% del beneficio en Madre de Dios o que sólo diez empresas concentran el 100% del crédito fiscal en los departamentos de Amazonas, de San Martín? ¿Cuántos se beneficiaron realmente? Diez empresas se beneficiaron con todo el crédito fiscal. Y ¿qué hay de la población? Solo se distingue en la subida o bajada de precios respecto a Lima; en todo caso, estos beneficios tributarios no están cumpliendo con el objetivo real.

Pregunto, ¿qué diferencia hay entre Huancavelica y Huánuco, o entre Huancavelica y Amazonas? ¿Por qué a Huancavelica no se le da ese beneficio tributario? ¿Acaso porque es sierra y no selva? Entonces, si se quiere extender estos beneficios tributarios, la Sunat —creemos— debe controlar mejor.

En ese sentido, pedimos que no estemos acordando algo para traer después un beneficio tras otro...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista, se le concede tiempo adicional para que termine.

El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Nos hemos caracterizado por hacer exoneraciones tras exoneraciones. Aprobamos una eliminación, pero posteriormente lo volvemos a ver aquí, con las mismas firmas de los apristas.

En todo caso, hemos dicho que ya viene Amazonas, que ya viene San Martín, que ya viene Loreto, que ya viene la Bolsa de Valores y, entre todos, suman más de tres mil millones de nuevos soles en exoneraciones que debían servir para hacer obras públicas y entregar, concretamente, pistas asfaltadas, pero se está regalando esa recaudación, se está poniendo en el bolsillo de ciertos comerciantes inescrupulosos que utilizan este método para enriquecerse.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra el congresista Pando Córdova.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Presidente, voy a ceder el tiempo de mi intervención al congresista Reátegui Flores.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista, aceptaremos su pedido como una interrupción, porque, de lo contrario, vamos a sentar un mal precedente.

Puede interrumpir, congresista Reátegui Flores.



El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Gracias, Presidente.

Creo que el congresista Ruiz Delgado está mal informado. En principio, ya no existe el reintegro tributario. Entonces, no puede ser que

las empresas realmente concentren el reintegro tributario, porque no existe, ya no hay, ya ha sido eliminado.

Respecto a otro de los detalles que el congresista ha transmitido, esto es, sobre la exoneración de los combustibles, también está mal informado. No es que cada poblador de la selva peruana utilice cinco veces el combustible que usa un poblador de la costa; ese es un error que le han hecho ver justamente aquellas personas que dicen combatir a los neoliberales. El congresista está utilizando el mismo argumento del neoliberal para eliminar las exoneraciones tributarias, y ese no es el caso.

Independientemente de que todos estemos de acuerdo —en la Amazonía peruana no hay ninguna persona que esté en desacuerdo en que esta situación se extienda—, lo que queremos señalar es que nos han puesto trampas legales para lograr que esta exoneración no se prolongue.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se le concede tiempo adicional para que termine, congresista.

El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).— Gracias, Presidente.

Obviamente, esas trampas legales están haciendo que, cada mes, el ministro Luis Carranza ponga candados para que no se dé ningún tipo de facilidades a la inversión en cuanto a exoneraciones en la Amazonía peruana. Por eso, él simplemente trató de cerrar, a como dé lugar, toda fuente

de expresión de inversión, de desarrollo para todas las actividades económicas en la Amazonía peruana, en donde no es tan fácil invertir. No es tan fácil invertir en la Amazonía peruana.

Para finalizar, solo quiero proporcionar un dato: el costo de la energía eléctrica en la selva es cinco veces más caro que en Lima y que en cualquier parte de la costa y la sierra peruana. Por esa razón, queremos que este tema pase a votación y todos nosotros y toda la Representación Nacional realmente estaremos contentos al igual que todo el Perú.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Pastor Valdivieso, sírvase alcanzar el texto, si no, pasaremos a un cuarto intermedio.

Puede intervenir, congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Presidente, entiendo que la fórmula legal que estamos debatiendo es la multipartidaria planteada por el congresista Pastor Valdivieso. Sería bueno saberlo porque hay dos proyectos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Por ese motivo, estamos esperando que se dé un texto. No se puede votar algo que no tiene un texto y que se debe poner en conocimiento de toda la Representación Parlamentaria. Estamos pidiendo al congresista Pastor Valdivieso que nos alcance el texto. Si no hay texto, pasamos a un cuarto intermedio.

La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Presidente, pido que, en todo caso, se agregue en el texto sustitutorio de las ponencias la frase “en concordancia con la Ley N.º 29175”.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— La Mesa pide al presidente de la comisión dictaminadora o al congresista que sustentó este tema que acepte que el tema pase a un cuarto intermedio para elaborar un texto de consenso, porque los textos de los dos proyectos son absolutamente diferentes.

Congresista Pastor Valdivieso, sírvase comunicar a la Mesa si está de acuerdo en que mejor pasemos a un cuarto intermedio para que se pueda consensuar un texto, porque no hay un texto sobre el cual se vaya a votar.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Acepto que este tema pase a un cuarto intermedio por diez minutos, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— De acuerdo.

Habiendo sido aceptado que este tema pase a un cuarto intermedio, ahora vamos a debatir un proyecto de ley muy sencillo con el que se propone prorrogar el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal.

Puede intervenir, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente, estamos de acuerdo con que se mantengan las exoneraciones de la Amazonía y de toda la región. Sin embargo, cabe señalar que el congresista Pastor Valdivieso no forma parte de ninguna comisión involucrada en el tema. Se ha hecho una serie de observaciones como la del plazo, que está expresamente establecido en el Código Tributario. Se han hecho además otro tipo de observaciones, como la del congresista Eguren Neuenschwander respecto a un prerrequisito; sin embargo, ahora se está diciendo que en diez minutos solucionaremos este tema.

Pido que haya un poco más de seriedad en el tratamiento de este asunto porque, o pasa a la Comisión de Economía y nos comprometemos a tratarlo en el próximo Pleno para que se vea como Dios manda, pues es un proyecto que no tiene dictamen, o estamos violando una serie de normas que, evidentemente, debemos tener en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene razón, congresista Sousa Huanambal.

Al respecto, solo quiero explicar que la razón por la que el congresista Pastor Valdivieso sustentó el dictamen fue porque el presidente de la comisión dictaminadora se lo autorizó. Pero, en ese sentido, se va a tomar el tiempo suficiente para que se puedan levantar todos los reparos que se han hecho.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley, dictaminado por la Comisión de Justicia y Derechos Hu-

manos, que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal, por un año adicional; y se acuerda exonerarlo de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— A continuación, vamos a darle tratamiento a un proyecto de ley muy sencillo, que merecerá la atención de los señores congresistas y que trataremos de manera rápida. Me estoy refiriendo al proyecto de Ley que propone prorrogar el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal por un año adicional.

Señor relator, sírvase dar lectura a la sumilla correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en mayoría, con fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 2855/2007-CR, con el que se propone prorrogar el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal por un año adicional, contado desde la fecha de su vencimiento. (*)

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se trata del texto sustitutorio de un proyecto de ley contenido en un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Para sustentarlo, tiene la palabra el congresista Eguren Neuenschwander, hasta por diez minutos.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Señor Presidente: En efecto, se trata de un proyecto de ley de carácter multipartidario y aprobado por unanimidad en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Como los señores congresistas recordarán, el 16 de diciembre de 2007 se publicó la Ley N.º 29153, una ley dada por este Congreso a través de la cual se creaba la Comisión Especial Revisora del Código Penal.

Pero es el caso que, pese a haber sido publicada la ley el 16 de diciembre de 2007, el Pleno del Congreso designó con bastante posterioridad al presidente de la referida comisión. La designación fue realizada el 12 de marzo de 2008. Y para mayor dificultad, esta comisión tenía que tener represen-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tantes de la Asamblea de las Facultades de Derecho, que recién se acreditaron el pasado 3 de setiembre. En consecuencia, ha habido muy poco tiempo para que esta comisión pueda lograr sus objetivos, pese a que ha trabajado intensamente porque ha habido 15 sesiones y se han aprobado 54 artículos, además del título preliminar.

Entonces, es una comisión que viene trabajando con mucha eficiencia pese al corto tiempo y es indispensable ampliar su plazo de vigencia, razón por la cual solicito al Pleno del Congreso la referida ampliación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Como se trata de la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal y se han escuchado los sólidos argumentos presentados por el presidente de la comisión informante, vamos a someter al voto este pedido.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para computar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 66 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Ley que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yamashiro Oré, Waisman Rjavinsthi, Rebaza Martell, Guevara Gómez, Lescano Ancieta, Beteta Rubín, Espinoza Cruz, Pando Córdova, Fujimori Higuchi, Reátegui Flores, Cajahuanca Rosales, Moyano Delgado, Sánchez Ortiz y Balta Salazar; y el voto en contra del congresista Pérez Monteverde.

Resultado final: 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO PENAL

Artículo único.— Prórroga del plazo de vigencia

Prorrógase el plazo de vigencia a que se refiere el artículo 2.º de la Ley N.º 29153, Ley que crea la Nueva Comisión Especial Revisora del Código Penal por un (1) año adicional, contado desde la fecha de su vencimiento.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 2855/2008-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alva Castro, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Estrada Choque, Falla Lama-druid, Flores Torres, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Ramos Prudencio, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra el congresista Eguren Neuenschwander, presidente de la comisión informante.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer a los integrantes de este parlamento y, a la vez, le solicito que consulte la exoneración de segunda votación para esta iniciativa legislativa.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Con la misma asistencia, se va a consultar la exoneración de segunda votación para el presente proyecto de ley.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 58 votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que prorroga el plazo de vigencia de la Comisión Especial Revisora del Código Penal.*

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido exonerado de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yamashiro Oré, Balta Salazar, Sánchez Ortiz, Guevara Gómez, Rebaza Martell, Guevara Trelles, Zumaeta Flores, Florián Cedrón, Beteta Rubín, Reátegui Flores y Uribe Medina; y del voto en contra del congresista Pérez Monteverde.

“Votación para exonerar del plazo de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 2855/2008-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acosta Zárate, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cáncipa La Cotera, Carrasco Távora, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luiz Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Cullqui, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Nájjar Kokally, Negreros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Ramos Pruden-

cio, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Silva, Saldaña Tovar, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Mekler Neiman, Ordóñez Salazar y Santos Carpio.”

Se aprueban las mociones de saludo a la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, por el quincuagésimo aniversario de su fundación; y a los trabajadores mineros del Perú, por celebrarse el 5 de diciembre el Día del Trabajador Minero

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se va a dar trámite a unas mociones de saludo alcanzadas a la Mesa.

Señor relator, sírvase dar lectura a las mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Mayorga Miranda, saludando a la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú por su quincuagésimo aniversario de fundación, reconociendo la labor de sus agremiados en defensa de la democracia y de los derechos humanos en nuestro país.

Del congresista Ordóñez Salazar, expresando su saludo y felicitación a los trabajadores mineros del Perú con ocasión de celebrarse el 5 de diciembre de 2008 el Día del Trabajador Minero, haciendo extensivo este saludo a la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación se aprueban las mociones de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Han sido aprobadas.

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, con motivo de celebrar el 19 de diciembre de 2008 el Quincuagésimo Aniversario de su fundación, reconociendo la labor de sus agremiados en defensa de la democracia y de los derechos humanos en nuestro país.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Mario Huamán, Secretario General de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil y, por su intermedio, a los agremiados en general.

Lima, 4 de diciembre de 2008.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación a los trabajadores mineros del Perú, con ocasión de celebrarse el 5 de diciembre de 2008 el ‘Día del Trabajador Minero’.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Luis Castillo, Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú.

Lima, 4 de diciembre de 2008.”

Ingres a un cuarto intermedio, con el propósito de perfeccionar sus alcances, la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, del proyecto de ley que fortalece los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y candidatos a cargos de elección popular, mediante la modificación de diversos artículos de la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— A continuación, se va a dar inicio al tratamiento del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 2214 y 2297/2007-CR y 2326/2007-JNE, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone fortalecer los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y candidatos a cargo de elección popular.

Señor relator, sírvase leer la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, en mayoría, con fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 2214 y 2297/2007-CR y 2326/2007-JNE, con el que se propone fortalecer los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y candidatos a cargos de elección popular. (*)

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Para sustentar el proyecto, hará uso de la palabra el congresista Vargas Fernández, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por diez minutos; pero previamente va a intervenir el congresista Cánepa La Cotera.



El señor CÁNEPA LA COTERA (UPP).— Señor Presidente, agradezco su generosidad.

Tal como hacen otros congresistas en el Pleno del Congreso, solo quiero hacerle un pedido con relación a un tema que es de gran preocupación fundamentalmente para fomentar la innovación tecnológica y la productividad en las pequeñas empresas y microempresas.

Quiero pedirle que ponga en debate el Proyecto de Ley N.º 2385/2007-CR, que propone modificar el artículo 42.º de la Ley N.º 27153, en relación con el destino de los ingresos por Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, para el fortalecimiento y reimpulso de los Centros de Innovación Tecnológica Cite Artesanales. Contamos con el respaldo de 75 señores congresistas que han firmado para que se ponga en debate este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Se pondrá en debate en su momento, congresista.

Tiene la palabra el congresista Vargas Fernández, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Señor Presidente..., entiendo, señor... Señor Presidente, si nadie dirige la sesión, no podré seguir hablando. Ahora sí...

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente: En realidad, en el país asistimos hoy a un proceso de destrucción del sistema político y de los partidos políticos y, muchas veces, queremos empezar a tratarlo solucionando las consecuencias, sin ir al tema de fondo que genera los problemas en ese sistema político. Y para solucionar los problemas del sistema político, debemos empezar por fortalecer los partidos políticos. Pero no habrá forma de fortalecerlos si no respetamos el derecho de los militantes a tomar decisiones en esos partidos políticos. Eso ayudará a fortalecer la democracia, pero también ayudará a dar legitimidad a los partidos políticos ante la población del país.

En ese sentido, este dictamen pretende corregir deficiencias que los hechos de los últimos años han demostrado que son deficiencias fundamentales y que han hecho daño al sistema. Debo mencionar, además, que la propuesta ha sido aprobada en la Comisión de Constitución y Reglamento después de un amplio debate y por una amplia mayoría.

Señor Presidente, el artículo 35.º de la Constitución Política del Estado nos obliga a los parlamentarios a velar por la democratización de los partidos políticos.

Por esa razón, hemos elaborado y planteado este proyecto de ley y lo traemos ante el Pleno para corregir —reitero— fallas fundamentales. Entonces, estamos estableciendo que, a partir de ahora, con la dación de esta ley, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tendrá participación obligatoria en los procesos electorales, en las elecciones de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y al Congreso de la República, así como en las elecciones de candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de los gobiernos regionales y alcaldes de provincia capital de departamento; porque ya no se podrá jugar otra vez a que las cúpulas tomen las decisiones, pues es trascendental e importante que las bases se pronuncien, que las bases participen en la decisión y es necesario respetar sus derechos. Por eso será obligatorio que la ONPE participe en estos procesos electorales. Pero, además, pretendemos que las reglas que hoy se aplican a los partidos políticos también se apliquen a los movimientos regionales.

En el Perú existen hoy 151 movimientos regionales, que en los hechos se convierten muchas veces simplemente en clubes electorales que se organizan con mucho dinero para tomar el poder en los gobiernos regionales y en las municipalidades. Es necesario que les pongamos las mismas reglas para que en ese caso tampoco se incentive el caudi-

llismo y también para que los jefes de esos movimientos regionales no se crean dueños de la vida de los que la integran y que las bases puedan participar en la toma de decisiones. Entonces, hay que aplicar las reglas de la democracia interna también a los movimientos regionales.

Asimismo, dentro de la misma lógica de fortalecer la democracia y la institucionalidad democrática, esta norma pretende que a los movimientos regionales se les aplique la misma regla que a los partidos políticos: cuando obtengan menos del 5% en una contienda electoral regional, se le cancelará la inscripción. La misma regla que se aplica a los partidos políticos.

Estoy convencido de que, después de las elecciones de 2011, ya no habrá 151 movimientos regionales, sino por lo menos la mitad, lo cual sin duda alguna ayudará a fortalecer e institucionalizar esos movimientos regionales, pero también a fortalecer la democracia. Estas son las razones fundamentales, a no dudarlo, que nos van a permitir profundizar la democracia.

Hoy se garantiza que no se podrá designar a dedo a los candidatos a la presidencia y vicepresidencia de los gobiernos regionales ni a los candidatos a alcaldes de provincias capital de departamento y que la elección tendrá que hacerse por votación de sus militantes. Estas son las razones.

Entendiendo que hoy hemos tenido una larga sesión, una sesión maratónica, en la que el Presidente del Congreso no ha estado presente; quiero pedir que se suspenda el debate y que pasemos a la votación para que el Pleno se pronuncie a favor de este proyecto de ley.

Señor Presidente, pido que pasemos a votación porque estamos trabajando por el país, por la democracia y por el fortalecimiento del sistema constitucional y del Estado de derecho.

Gracias.

—Asume la Presidencia el señor Álvaro Gutiérrez Cueva.



El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la sustentación del congresista Vargas Fernández en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora.

Tiene la palabra el congresista Valle Riestra González Olaechea.



El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Señor Presidente: Todo lo que ha dicho el Presidente de la Comisión de Constitución sobre la necesidad de democratizar los partidos políticos es excelente. Teóricamente, su posición es

intachable, esto es, sobre la intervención de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y de que los movimientos regionales deben ser supervisados como partidos políticos.

Pero cabe recordar que, en estos días, nos hemos estado rasgando las vestiduras y hemos debatido apasionadamente un proyecto de ley enviado por el señor Alan García, Presidente de la República, y por el señor Yehude Simon, según el cual se podía proscribir a determinadas entidades políticas si atentaban contra el orden público. El señor Yehude Simon ha tenido la sagacidad de retirar ese proyecto.

Sin embargo, en el texto del proyecto de ley presentado hay un artículo más draconiano, totalitario, nefasto y peligroso para los partidos políticos en el Perú porque dice que se cancela la inscripción de los partidos políticos en diversos casos, entre ellos, por decisión de la autoridad judicial competente, conforme al artículo 14.º de la presente Ley de Partidos Políticos. Y ¿qué dice ese artículo? El artículo 14.º señala que la Corte Suprema de Justicia de la República, a pedido de la Fiscalía de la Nación o del Defensor del Pueblo, puede declarar pedir la declaración de ilegalidad de una organización política cuando considere sus actividades contrarias a los preceptos democráticos...

Señor Presidente, el congresista Vargas Fernández, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Vargas Fernández.



El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En realidad, coincido con lo que dice el tribuno Valle Riestra González Olaechea, pero resulta que está hablando de otro tema y no del proyecto de ley en debate.

El artículo 14.º que él menciona está en la Ley de Partidos Políticos, mas no en el proyecto que

estamos presentando ahora en el Pleno. Repito, no está en el proyecto en debate, sino en la Ley de Partidos Políticos, allí se establece lo que él menciona. Si el tribuno quiere cambiar esa ley, tendrá que hacer uso de sus recursos de congresista y presentar el proyecto pertinente para modificar ese artículo 14.º de la Ley de Partidos Políticos. Solo quería aclarar que el tema al que él se refiere no es parte del presente proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Valle Riestra González Olaechea.

El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Parece que el presidente de la comisión dictaminadora está un poco confundido porque acá tenemos en nuestras manos el texto sustitutorio que es materia del debate —pues se ha distribuido en todos los escaños— y que dice: “Ley que fortalece los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades”. Cancelación de la inscripción: *a), b), c), d)*, Democracia interna.

Entonces...

Señor Presidente, el congresista Vargas Fernández me está solicitando otra interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Vargas Fernández.

El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que vale la pena aclarar al congresista Valle Riestra González Olaechea que, en realidad, lo que tiene él en la mano es lo que ya está redactado en la ley. La modificación propuesta con el proyecto está resaltada en letra negrita.

Reitero que, en efecto, se puede modificar la ley si este Pleno acuerda hacerlo en los términos planteados por el congresista Valle Riestra González Olaechea —¡en buena hora!—; pero por otro mecanismo, esto es, que él presente un proyecto de ley pertinente para modificar y podríamos... Además, me ofrezco para debatirlo de inmediato en la Comisión de Constitución y Reglamento, para

aprobar el proyecto de ley del mencionado congresista antes de que termine la legislatura.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar con su intervención, congresista Valle Riestra González Olaechea.

El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En concreto, un hombre de la lucidez y del espíritu polémico del presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento no está refutando lo que digo. Acá está el texto. Al congresista Vargas Fernández le ha venido una ceguera repentina. Habrá que llamar a algún médico de la Célula Parlamentaria Aprista para que lo examine.

Tenemos acá en nuestras manos el texto sustitutorio, que dice: Ley que fortalece los mecanismos de Democracia Interna, en el cual se señala —dentro de lo que acertadamente ha señalado el presidente de la comisión— la cancelación de la inscripción de los partidos políticos. Esto quiere decir que repite lo que dice el artículo 13.º de una ley existente y quieren que votemos esto. Y, entre los incisos del artículo 13.º, tenemos el inciso d), que dice: “Por decisión de la autoridad judicial competente, conforme al artículo de la presente ley”.

En mi calidad de aprista, de viejo aprista, con más de 60 años de trayectoria en el partido, no puedo votar por ese artículo, porque es la resurrección del artículo 53.º de la Constitución de la República de 1933, que proscribía, que interdictaba a los partidos de organización internacional, bajo cuyo amparo el APRA fue proscrita y perseguida, y enviada a las catacumbas al igual que el Partido Comunista.

Entonces, ¿qué dice el artículo 14.º? Dice algo siniestro. Dice que la Fiscalía o la Defensoría del Pueblo le puede pedir a la Corte Suprema de Justicia de la República que resuelva la proscripción de una organización política cuando considere que sus actividades son contrarias a los principios democráticos y se encuentre entre los siguientes supuestos: vulnerar las libertades; complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones que, para la consecución de sus fines, practiquen el terrorismo o que con su prédica contribuyan a multiplicar los efectos de la violencia; apoyar la acción de organizaciones que practi-

quen la violencia. La sentencia cancelará, cerrará los locales partidarios e imposibilitará la inscripción. Eso es lo que dice el artículo 14.º, que está siendo repetido en el proyecto.

Pero, en primer lugar, preguntamos, ¿qué organismo democrático es la Fiscalía de la Nación y qué organismo democrático es la Corte Suprema de Justicia? Precisamente son organismos totalitarios que combatimos porque violan sistemáticamente los derechos humanos en el Perú. El hecho de que el Parlamento no haya querido tocarlos para buscar una depuración constitucional de esa gente es otra cosa; pero, mientras existan, debemos desconfiar de que ellos sean los llamados a decir que proscriben a un partido en doble instancia. ¿Cuál es la doble instancia en la Corte Suprema de Justicia? La Corte Suprema es un instancial.

En segundo lugar, las personas jurídicas no delinquen. Hay un precepto que dice *societas delinquere non potest*. Los que delinquen son los individuos. A las sociedades no se les proscriben. Si el correligionario de un partido comete un acto de violencia, se le proscriben a él, pero no al partido. Es cierto que en Alemania se proscribió al partido comunista, ¿pero qué pasó en ese caso? Lo proscribió el Tribunal Constitucional alemán. La Constitución alemana lo permitía. Alemania no estaba reunificada y eso sucedió en plena guerra fría.

El artículo constitucional decía: “Los partidos que según su programa o la actitud de sus miembros atenten contra el orden constitucional liberal y democrático o pongan en peligro la existencia de la República Federal Alemana son inconstitucionales”.

Entonces, fueron circunstancias especiales, conforme a algo que decía la *magna lex* de Bonn. Hoy en día, el partido comunista existe en Alemania; es minoritario, pero existe. Esa proscripción cesó porque se regresó a la normalidad.

Por eso es que sostengo que todo lo que ha dicho el compañero Vargas Fernández es totalmente compatible para democratizar los partidos, pero que sería un sarcasmo que aprobemos esta ley si se mantiene, como está en el texto sustitutorio, el inciso d) del artículo 13.º de la Ley N.º 28094, que dice que por decisión de la autoridad judicial competente puede ser proscrito un partido político.

De tal manera que no podemos caer en la ingenuidad.

Si el señor Yehude Simon presenta otro día un proyecto eufemístico, que es agua de malvas, cómo es que los apristas venimos a sostener aquí una norma inicua que puede dar lugar a que el Perú quede descalificado como nación democrática desde el momento en que, por decisión de organismos totalitarios, puede decidir proscribir y mandar a las catacumbas a partidos políticos porque a la oligarquía o a un sector de la prensa no le gusta que alguien diga que cree en la lucha de clases, que cree que la violencia es la partera de la historia. Así, tendrían que ir a la cárcel todos los que sostengan las tesis más racionales y que demuestran lo que es el ritmo de la historia.

Por esta razón, apoyo todo lo que ha dicho el compañero, pero con la salvedad de que tenemos que eliminar ese artículo, ese inciso, porque ha sido puesto en el proyecto sustitutorio. De tal manera que simplemente podemos pedir que se derogue el artículo 14.º. Para eso es el debate. Y él me decía —se ve que no está al día en los asuntos de su agenda—: “Que presente un proyecto”. El proyecto ya existe. Lo presenté hace meses en la Comisión de Constitución y Reglamento. Lo que pasa es que aún no se ha visto. Pero hoy, al amparo de que estamos en el Pleno viendo esta temática, se puede derogar.

No será una ley democrática por más espíritu democratizador e igualitario que tenga el señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento si mantenemos ese nefasto otrosí que liquida a la democracia peruana.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la intervención del congresista Valle Riestra González Olaechea.

Tiene la palabra el congresista Rodríguez Zavaleta.



El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Señor Presidente: Quiero empezar refiriéndome a algunos aportes que deseo transmitir; y, por su intermedio, pido al presidente de la Comisión de Constitución que atienda mi intervención.

En este escenario y en este Hemiciclo de la democracia, hoy vamos a referirnos a la ley —repieto— que fortalece los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y de candidatos a cargos de elección popular. Es decir, vamos a dar medidas, vamos a legislar para que las instituciones más importantes de la patria, esto

es, los partidos políticos, al igual que otras instituciones, hagan que la democracia florezca, que sea más grande.

Y, para tal fin, me remito a la modificación propuesta del artículo 21.º del texto sustitutorio, en donde está el meollo del asunto en discusión, sobre la participación de la ONPE. En la ley que pretendemos modificar se decía que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) podrá tener participación. Lo que se pretende cambiar, aparte de incluir a las organizaciones, agrupaciones o movimientos que han florecido por democracia, es que antes la ONPE solo podría participar con asistencia técnica y apoyo —esa era su función— y se decía “podrán contar” y hoy se ha cambiado el término y dice que se debe contar, de manera obligatoria, con el apoyo y la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Pero ¿qué se puede entender por el término *asistencia técnica*? ¿Se entenderá acaso una o dos charlas? ¿Qué nos tendría que decir la ONPE? Lo que se necesita aquí son mecanismos de transparencia. ¿Dónde está la palabra *supervisar* en la propuesta? ¿Dónde está la palabra *fiscalizar*? ¿Dónde está escrito que podemos tener la oportunidad de que se supervisen esos procesos electorales?

Pido disculpas por la emoción que imprimo a mis palabras, señor Presidente. Lo que debemos buscar es el tema de fondo si queremos que los partidos políticos sean más fuertes y, como leí cuando di cuenta del título de la ley propuesta, democratizarlos. Por intermedio de la Mesa, pregunto al presidente de la Comisión de Constitución, ¿qué hay de los resultados de la elección? No se habla nada de esos resultados. Con esta ley, hoy por hoy, los resultados de la elección interna son meramente referenciales. Los que quizá salgan elegidos después tendrán que juntar sus manos y pedirle a Dios que ojalá que tengan la oportunidad de que los coloquen. Entonces, lo que hay que pedir en esta iniciativa legislativa es que los resultados de una elección interna sean vinculantes...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Gracias, Presidente.

Entonces, si los resultados fueran vinculantes, esa sí sería una verdadera democratización de los partidos políticos dándoles la oportunidad de que puedan postular.

Por intermedio de la Mesa, quiero pedirle al presidente de la comisión dictaminadora que tenga a bien darle también un papel más activo al Jurado Nacional de Elecciones para que dicho ente pueda supervisar.

Por otro lado, en el artículo 24.º de la iniciativa, y que también se discute hoy, se habla de las elecciones a través de los delegados integrantes de los órganos partidarios, conforme lo disponga el estatuto. Se supone que se refiere a los delegados de provincias que van a tener que elegir, vía los caminos de la delegatura, a los candidatos a diversas elecciones, que puede ser para congresista o alcalde. Pregunta, en mi tierra, La Libertad, por ejemplo, o en cualquier otro pueblo, ¿qué puede elegir un delegado de una provincia lejana? ¿Cómo puede votar por el alcalde provincial de la capital de departamento? A veces, incluso, los partidos políticos hacen convenciones nacionales, entonces, ¿qué puede votar mi compañero de Tumbes, por ejemplo, respecto del candidato a presidente del Gobierno Regional de La Libertad o de otra latitud?

Quisiera que también me den una explicación al respecto.

Señor Presidente, respecto a la cuota del 20% de candidatos que los partidos políticos, que el Comité Ejecutivo tiene derecho a colocar, ¿cuál sería su ubicación? Nunca hemos discutido eso. Pregunta, ¿ese 20% de candidatos irá adelante, en el medio o al final en la conformación de la lista? No lo sé.

Estamos hablando de mecanismos que hacen democrática la elección interna en un partido político; tal vez sea hoy el momento de pensar en ello, por lo menos.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Rodríguez Zavaleta, se le concede tres minutos adicionales para que concluya.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por último, por intermedio de la Mesa, quiero hacer una propuesta al señor presidente. Respecto a la ONPE se dice que dará asistencia técnica. He pedido el presupuesto de los años 2008 y 2009 de la ONPE y, aparentemente, la capacidad económica de dicha institución ha sido recortada. ¿Qué posibilidad habría de tener una ONPE eficiente, eficaz, que pueda darnos la garantía de un resultado considerando que estará obligada a darnos apoyo? Obligatoria debe dar apoyo en la asistencia técnica.

Quisiéramos algo más contundente, algo que nos permita tener aún más confianza en nuestros órganos electorales internos, más aún si más adelante se pretende hacer cambios en la Ley General de Elecciones, y, si se van a hacer esos cambios, entonces, en la elección interna deben tomarse algunos mecanismos que permitan garantizar también la participación de todos.

Entonces, propongo que el resultado de las elecciones internas tenga un carácter vinculante para los partidos políticos, para las alianzas y para los movimientos de alcance regional y departamental, así como para la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, la última propuesta está referida a que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) también cumpla un rol dentro de estos mecanismos y que la ONPE no remita tan solo un informe final, como dice aquí. La ONPE mira... No, no mira, da asistencia técnica —y quisiera que me expliquen lo que significa eso— y luego remite un informe final al Jurado Nacional de Elecciones. Eso es lo que dice la ley y no tenemos nada más que exigirle a la ONPE.

Pido que se consigne que la ONPE deberá remitir el informe final al Jurado Nacional de Elecciones, quien debe supervisar y fiscalizar los procesos electorales organizados por los partidos políticos y los movimientos regionales y departamentales, en concordancia con las normas sobre la materia.

Muchos estamos aquí por esta ley de partidos políticos, por que se convoque y llame a elecciones internas para que se exprese la voluntad de las bases, que muchas veces es distinta a la voluntad de algunas cúpulas, porque no todas son así. Y no me refiero a mi partido, que quede eso claro. Para que la democracia, aquí, para que los que vengan, tengan garantía, plena, de una elección a futuro consciente y con justicia, porque el pueblo es sabio y el pueblo también da después a un candidato mediante una ánfora el puesto que le corresponde, sea por cariño, sea por identificación, sea por su trabajo.

Este es solo un aporte que espero que sea valorado y tomado en cuenta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la intervención del congresista Rodríguez Zavaleta.

Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Presidente: Si bien es cierto que el título de este proyecto de ley es muy interesante por titularse Ley que fortalece los mecanismos de democracia interna en la elección de autoridades y candidatos a cargo de

elección popular, un título que es una maravilla, y si bien es cierto que también se señala que, a través de esta norma, se fortalecerá la democracia en los partidos políticos; también es verdad que el contenido no se ajusta a la realidad, lo cual significará, si se aprueba este proyecto de ley, que será simplemente una ley que no va a poder surtir sus efectos y que tampoco va a ser aplicada.

Nos llama severamente la atención lo siguiente. Cuando se señala que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) va a participar prestando apoyo técnico a los partidos políticos en las elecciones, nos preguntamos si, al haberle asignado esa responsabilidad, el Parlamento le ha asignado recursos a la ONPE en el presupuesto de 2009 para que puedan cumplir a cabalidad dicho rol. Nos preguntamos cómo podrá fiscalizar la ONPE, cómo podrá apoyar a todos los partidos políticos a nivel nacional.

Lo que se está buscando con este proyecto de ley —y debemos ser claros y no andar con mentiras—, con este proyecto estamos en la antesala para entrar al debate y posterior aprobación de la eliminación del voto preferencial. Debe decirse eso abiertamente, debe decirse que es un debate de esa naturaleza y no se debe pretender sorprendernos con que queremos fortalecer los mecanismos de democracia interna a través de este proyecto de ley. Eso es falso.

Es más, nos preguntamos, si la ONPE, a través de sus representantes, ¿podrá ir a todas las provincias?, ¿podrá ir a los distritos de todo el país? Creo que eso es imposible, lo cual va a significar que esta norma será solo un saludo a la bandera.

Señor Presidente, el congresista Estrada Choque me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir el congresista Estrada Choque.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, señor Presidente.

En principio, el debate de este proyecto requiere de un tiempo espe-

cial. Todo el día hemos estado embarcados en debatir proyectos, en aprobarlos.

Mi observación al presente proyecto, en primera lugar, radica en que primero debemos ver los recursos, los fondos de los partidos políticos. Hay partidos que, en las circunstancias actuales, no disponen de recursos para cumplir una serie de aspectos que la ley contempla.

Si bien es cierto que en la ley de partidos políticos se ha establecido determinado porcentaje de acuerdo con los votos obtenidos en las últimas elecciones, la norma ha sido suspendida inmediatamente y hasta el momento no ha cobrado vigencia. Debemos empezar por ver ese aspecto y hacer luego un análisis mucho más profundo de las normas que tenemos en este proyecto; además, me pregunto, ¿por qué no contemplamos los aspectos que acaba de puntualizar el congresista Valle Riestra González Olaechea, que necesariamente son importantes y que no pueden pasar así porque sí?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Beteta Rubín.

La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Gracias, Presidente.

Es cierto; ¿qué pasó con los fondos para los partidos políticos? Ahí realmente veríamos la posición que se quiere fortalecer. Hablamos tanto en los discursos de que queremos fortalecer la democracia y los partidos políticos, pero no hay recursos económicos y, más aún, no se han asignado estos a la ONPE, que será el principal organismo, el organismo fundamental, que va a participar en el proceso. Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Acaso simplemente se quiere poner como nombre a la ONPE para utilizar los recursos y para que solo se puedan beneficiar las cúpulas partidarias y que no se fortalezcan realmente los partidos políticos cuando todos queremos vivir en democracia a través del fortalecimiento de todos los partidos políticos? Pero a través de esta norma no va a suceder esto último.

En consecuencia, consideramos que solo es una falacia, una mentira. Vuelvo a reiterar que es como una antesala para la eliminación del voto preferencial que se pretende hacer.

En esas circunstancias, creo que, siendo un tema importante y que requiere de mayor análisis

para que pueda haber un texto, si es que decide la votación...

Señor Presidente, el congresista Castro Stagnaro me está pidiendo la segunda interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Castro Stagnaro.



El señor CASTRO STAGNARO (UN).— Gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco a la congresista por la interrupción concedida.

A través de la Presidencia, solo quiero aclarar a la congresista Beteta Rubín, en primer lugar, que la ONPE no va a llegar a todos los distritos porque en la norma propuesta simple y llanamente se habla de que la ONPE participará en las elecciones internas de los candidatos a las presidencias y vicepresidencias de los gobiernos regionales y de los candidatos a alcaldes de provincia capital de departamento, de manera que no va a llegar a los 1900 distritos del país.

Entonces, para información de la congresista, quiero aclarar que este tema fue consultado con la ONPE y que se le preguntó específicamente además a dicho organismo si había presupuesto para llevar a cabo la propuesta y la ONPE respondió que sí lo había y que, con cargo al presupuesto que tenían actualmente y al que podrán solicitar, podrían realizar la tarea propuesta.

El segundo punto importante que debo aclarar es que, con esta propuesta, estamos hablando de fortalecer la democracia interna; esto no es antesala de nada. Estamos hablando de que, así como hay elecciones internas en los partidos políticos organizados, tiene que haber ese tipo de elecciones internas en los movimientos regionales que postulan a candidatos para presidentes de gobiernos regionales, así como en las organizaciones locales que postulan a candidatos para alcaldes de provincia capital de departamento.

El sentido de democracia interna no puede ser exclusivo ni monopolizado solo para los partidos políticos porque, sino, se pone a los partidos políticos en condiciones de desventaja para las elecciones regionales, y eso es lo que ha sucedido en el anterior proceso electoral de gobiernos regionales y municipalidades.

Hay que tener presente que las dos terceras partes de los presidentes de los gobiernos regionales son precisamente de movimientos independientes, porque no tienen democracia interna, porque no tienen requisitos de institucionalidad, porque no tienen transparencia de fondos, porque no tienen que justificar nada, entre otros temas.

Con este proyecto de ley, lo que se está haciendo es fijar condiciones de igualdad y de equidad para garantía de los electores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Beteta Rubín.

La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Con el respeto que le tengo al congresista Castro Stagnaro, por intermedio de la Mesa, pregunto lo siguiente. Huánuco, por ejemplo, tiene once provincias, ¿la ONPE llegará realmente a Huacaybamba, que es un lugar al que ni la población tiene acceso fácil? No va a llegar a esa localidad.

De igual forma, dicen que se van a asignar los presupuestos; la verdad es que eso va a ser un saludo a la bandera.

Pido que este tema pase a un cuarto intermedio, en su defecto, que, vía cuestión previa, este proyecto regrese a la comisión para que pueda recibir un mayor análisis.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece su participación, congresista Beteta Rubín.

Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Señor Presidente: Creo que el congresista Castro Stagnaro ha señalado la razón de este proyecto de ley.

En efecto, debido a la preocupación de algunos partidos políticos de no contar con el respaldo de la población, es decir, aquellos que no cuentan con ese respaldo —por lo menos, en los procesos de elección municipal y re-

gional— están buscando un camino distinto para evitar que la democracia —no la democracia interna de los movimientos ni de los partidos políticos, sino la democracia que el Estado de derecho está obligada a garantizar a todo ciudadano peruano— se materialice. Con esta iniciativa se está buscando poner trabas a que los movimientos regionales y locales puedan participar en los procesos electorales.

Las lides para las elecciones locales y regionales son distintas a las de los procesos de elección nacional, de congresistas y de Presidente y Vicepresidentes de la República.

Un partido político tiene estructura orgánica, militantes y un aparato. No vamos a exigir lo mismo a un movimiento regional, que se constituye para resolver los problemas de su ciudad, de su región. No podemos ponerlos en las mismas condiciones. No podemos exigirles lo mismo porque son organizaciones generadas bajo diferentes aspectos y situaciones.

Por ello, considero que este tema debe ser mejor estudiado, más aún ahora que se señala como condición obligatoria la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Se dice que no va a aplicarse en todos los distritos, pero hablemos ahora de una provincia. En la provincia del Cuzco, por ejemplo, ¿cuántos movimientos regionales participaron junto con partidos políticos en el último proceso electoral? Participaron alrededor de quince o veinte movimientos y partidos políticos en una sola provincia y, en todos ellos —si se aprobara esta propuesta—, tendría que participar la ONPE.

¿Qué estamos haciendo? ¿Qué queremos crear? Además, se plantea que la participación de la ONPE sea obligatoria. Me pregunto por qué vamos a obligar la participación de la ONPE en un tema de manejo, supuestamente, interno y democrático de los partidos políticos. Si hay algún asunto que pudiera ser cuestionado, que se cuestione ante el ente respectivo, que es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Si hay que fiscalizar, que fiscalice el JNE; busquemos otro tipo de salidas.

Se dice que de buenas intenciones está lleno el infierno. Reconozco que hubo la mayor y mejor intención por parte de la comisión, pero esta fórmula legal tiene que ser mejor estudiada. Comparto la propuesta del congresista Valle Riestra González Olaechea. Si queremos fortalecer los partidos políticos, eliminemos el inciso d) del ar-

tículo 13.º de la Ley de partidos políticos, o modifiquémoslo o adecuemoslo para que no se afecte de manera draconiana a algunos partidos a los que se podría sacar de la lid electoral bajo alguna argucia ahora que nos acercamos a un proceso electoral o, conforme a una propuesta legislativa, que podamos desactivar o desaparecer a algunas organizaciones tipo organismo no gubernamentales (ONG), tema en el que felizmente el Ejecutivo ya dio marcha atrás.

Señor Presidente, por estos considerandos, entiendo la propuesta de la congresista Beteta Rubín en el sentido de que el proyecto pase a un cuarto intermedio o que, en su defecto, si no se acogiera ese pedido, propongo que el proyecto vuelva a comisión. Es lo más pertinente, para que esta propuesta —estando aún lejana la fecha de un proceso electoral— se estudie mejor y encontremos una fórmula legal más adecuada para fortalecer la democracia en los partidos políticos y en los movimientos regionales y locales.

Busquemos mecanismos, no les impongamos...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Luizar Obregón, se le concede un minuto para que concluya.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— No impongamos a esos movimientos locales y regionales, que se organizan en función a la oportunidad del ciudadano, del buen vecino, condiciones que debemos exigir a los partidos políticos.

Creo que hay temas de fondo que deben ser estudiados de mejor manera en un cuarto intermedio o, en su defecto, si no se acepta dicho pedido, que regrese a comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Luizar Obregón.

Tiene la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente: En la Comisión de Constitución y Reglamento, en efecto, se debatió el tema de la democratización de las organizaciones partidarias, partiendo sobre todo de las últimas experiencias, en el

sentido de que, en las direcciones nacionales de los diferentes partidos políticos e, incluso, en los movimientos regionales, hay un manejo que distorsiona el resultado de las elecciones internas de dichas organizaciones. Entonces, de lo que se trata es de que el resultado electoral al interior de una organización partidaria deba ser respetado, incluso por las organizaciones superiores, y que, además, debe respetarse escrupulosamente el orden alcanzado por aquellos que hubieran salido electos.

La participación de la ONPE, en efecto, es de asistencia de carácter técnico —y que debe garantizarla—, y su participación, además, tiene un afán informativo para el Jurado Nacional de Elecciones. Así, el militante que se pueda sentir postergado o excluido en un proceso electoral interno tendrá la capacidad de recurrir y reclamar ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Sin embargo, desde que hemos apoyado este dictamen en la Comisión de Constitución y Reglamento, consideramos importante lo señalado por el congresista Valle Riestra González Olaechea.

En efecto, el inciso d) del artículo 13.º de la Ley N.º 28094, que se refiere al artículo 14.º, es sumamente riesgoso. Su contenido es profundamente antidemocrático y atentatorio contra cualquier organización política, contra cualquier movimiento democrático regional, local o distrital. La razón es la siguiente.

¿Qué dice el artículo 14.º de la Ley de Partidos Políticos? Dicho dispositivo se refiere a la declaración de ilegalidad por conducta antidemocrática.

Presidente, el congresista Mulder Bedoya me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Mulder Bedoya, puede interrumpir.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, le pido que precise el alcance de lo que estamos discutiendo.

La mecánica con la que este Congreso ha debatido todos sus proyectos es sumamente sencilla y muchos congresistas ya deberían haberla aprendido.

Se consignan los artículos de las leyes vigentes y se ponen en letras negritas las partes modifi-

catorias. Lo que no está en negrita es lo que está vigente y que no se está planteando como modificatoria, sino que se consigna como referencia. ¿Qué está sucediendo? Se está empezando a discutir un proyecto de ley que solo busca que los movimientos regionales también realicen elecciones internas como lo hacen los partidos políticos; sin embargo, se está distraendo en la discusión del artículo 14.º, que es otro tema, un tema absolutamente distinto, que ni siquiera está en el dictamen y que no ha merecido un proyecto modificatorio de nadie.

Con la discusión de este tema, lo único que se pide es que los movimientos regionales cumplan con los mismos requisitos que los partidos políticos; pero si nos distraemos en una parte del texto que no ha sido tratada en el dictamen, llenándonos la boca hablando de cúpulas y elecciones internas con el lenguaje que empleó la dictadura contra los partidos políticos, utilizando el tipo de lenguaje que trajo la dictadura, entonces, lo único que haremos es distorsionar el debate.

La propuesta plantea simplemente que los movimientos regionales realicen elecciones internas y que se realicen obligatoriamente con la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es decir, se trata de un avance adicional, porque en la actualidad no es obligatoria su participación, pero ahora se dice que debe ser obligatoria.

Nada más, señor Presidente. Propongo que usted centre el debate y que no se desvíe hacia el artículo 14.º, que perfectamente podemos discutirlo, como es obvio. Dicho artículo puede ser considerado draconiano, pero su tratamiento no forma parte del dictamen que ahora estamos discutiendo y se está...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Mulder Bedoya, sírvase terminar con su interrupción.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Para terminar, quiero agregar que el debate se está conduciendo a que los parlamentarios voten contra el artículo 14.º, tirándose abajo un proyecto de ley que no tiene ninguna relación con el artículo 14.º, así que, por favor...

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— El Congreso es para debatir precisamente y los congresistas tienen la libertad de hacerlo y de expresarse.

Puede continuar, congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, el congresista Valle Riestra González Olaechea me está pidiendo una nueva interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Valle Riestra González Olaechea.



El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Gracias, Presidente.

Tengo una gran admiración intelectual por el espíritu revolucionario e izquierdista del congresista Mulder Bedoya, pero no lo prueba hoy día. Resulta que los que ahora somos partidarios de la democratización y de que los partidos no sean perseguidos, empleamos el lenguaje de la dictadura. Lo que quieren las dictaduras es proscribir, perseguir y exiliar, mandar a las catacumbas, y eso es lo que estamos rechazando.

¡Que existe proyecto, existe! El proyecto está acá, tengo la copia. Lo presenté el 10 de noviembre de 2008, así que uno de los requisitos que él solicita para que haya el debate correspondiente ya se ha cumplimentado. Aquí está el proyecto de ley y lo pongo a su disposición para que lo conozca.

En tercer lugar, lo más antiparlamentario que puede haber es afirmar que si algo no está contenido en el dictamen o en el texto propuesto, entonces, no puede ser debatido; es decir, todo tendría que ir a comisión y, por lo tanto, no se podría polemizar.

Grandes proyectos de ley salen de un artículo en el que, por ramificaciones directas e indirectas, dan lugar a la modificación de textos que no fueron materia explícita del dictamen. Siempre ha sido así. He sido constituyente; he sido diputado por cinco años; he sido senador por siete años. Si esto es novedad, es una novedad del unicameralismo fujimorista, que rechazo en este instante.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Mayorca Miranda, puede continuar y terminar con su intervención.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

En efecto, sucede que, si se permitiera la aprobación de este dictamen con el fundamento que esgrime el congresista Mauricio Mulder, no obstante la presentación del mencionado proyecto, entonces, nos podrían preguntar mañana con absoluta facilidad, ¿qué pasó cuando se discutió la modificatoria de la ley de democratización de los partidos políticos? Nos podrían quitar autoridad moral, nos podrían quitar autoridad profesional, nos podrían quitar toda clase de autoridad para un debate posterior.

Por consiguiente, no es tan cierto aquello de que nosotros solo tenemos que concretarnos a debatir las modificaciones. Estas modificaciones están íntimamente relacionadas. Una ley orgánica, que es equivalente a una suerte de código, es un cuerpo orgánico, sistematizado.

A partir de la posición del congresista Mulder Bedoya, simple y llanamente ya no tendríamos que votar esta noche la presente propuesta legislativa, que requiere una votación calificada, y tendría que —en efecto, como se ha propuesto— volver a comisiones para que pueda haber un debate mucho más amplio.

Además, ¿por qué rescatamos la...?

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Se le concede un minuto adicional para que termine, congresista Mayorca Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— ¿Por qué rescatamos la propuesta del congresista Valle Riestra González Olaechea? Porque, ¿a qué se refiere este artículo 14.º de la Ley N.º 28094? A señalar, por ejemplo, que se vulnerarían sistemáticamente las libertades y los derechos fundamentales. ¿Habrá una sola organización política que realmente pueda organizarse para combatir los derechos humanos? No. Ahí está la esencia dictatorial y fascista de este artículo 14.º. El acápite 14.2 dice: “Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones que para la consecución de fines políticos, practiquen el terrorismo o que con su prédica contribuyan a multiplicar los efectos de la violencia, el miedo y la intimidación que el terrorismo genera”.

Si hay alguna agrupación política que pudiera estar ligada a la CGTP, que pudiera estar ligada a la CTP o que pudiera estar ligada a las viejas organizaciones laborales, que también la ex Democracia Cristiana controlaba, entonces simple y llanamente se estaría prohibiendo esa relación con las organizaciones populares, con las organizaciones de masas. Entonces, es un artículo sumamente

peligroso. O también tenemos el hecho de tener que señalar la sentencia firme que declara la legalidad de un partido político. ¿Desde cuándo la autotutela, con cuyo fin se organizan los partidos políticos, puede ser objeto de una disolución? Esa disolución estaba a punto de concretarse con la propuesta legislativa del Ejecutivo sobre la disolución de las asociaciones, de los comités, de las fundaciones y de todo lo que significaban las sociedades. Ha sido retirada, pero también es oportuno que, en este Pleno, propongamos soberanamente la exclusión del inciso d) del artículo 13.º de la Ley N.º 28094, su derogatoria, para que, de esa manera, se pueda viabilizar la votación de la democratización interna de los partidos, sino, caso contrario, la bancada del Partido Nacionalista tendría que votar en contra.

Pero si se quiere consensuar, creo que el presidente de la comisión, quien ha demostrado que no ha leído, por lo menos, el artículo 14.º de la Ley N.º 28094 porque en algún momento le dijo al congresista Valle Riestra: eso está contenido en el artículo 14.º. Pero estamos señalando el artículo 14.º para demostrar su carácter absolutamente antidemocrático, con un corte eminentemente dictatorial y fascistoide.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Mayorga Miranda.

Tiene la palabra el congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Señor Presidente: Como todos han manifestado, pero parecen no entenderlo, el proyecto de ley está orientado al fortalecimiento de los partidos políticos.

Soy miembro desde hace cuarenta y dos años de un partido político y me siento orgulloso de ello. Creo que la democracia reposa sobre la base de los partidos políticos y que fortalecer la democracia pasa previamente por fortalecer los partidos, por lograr partidos estables y no partidos de coyuntura ni partidos de caudillos ni partidos de procesos electorales que fenecen con el proceso electoral o con el caudillo, sino que perduren y que vayan más allá de las personas que le dieron origen, porque responden a ideas y no a personas o a coyunturas. Eso es lo que debemos fortalecer si queremos ser una democracia seria, responsable, asentada en el país.

El proyecto que estamos debatiendo está orientado en ese sentido. Y como dentro del proceso de evolución de la democracia en el Perú, en los últimos años, hay cada vez más la tendencia a que se presenten en los procesos electorales —sobre todo en los procesos electorales municipales y regionales— movimientos de carácter local o regional, pero no de dimensión nacional, entonces, también estamos estableciendo para dichos movimientos regionales y locales reglas y pautas de democracia interna como las que existen para los partidos. Porque tampoco podemos caer en la ingenuidad, ante la presión mediática o de los propios políticos, de estar poniendo vallas cada vez más altas para los partidos políticos.

Nosotros, los partidos, nos estamos poniendo vallas cada vez más altas; sin embargo, siempre estamos dando facilidades a los movimientos regionales y municipales. Por un lado, les ponemos vallas para constituirse como partido, vallas para permanecer dentro del sistema terminado el proceso, vallas para cumplir permanentemente en los períodos intermedios; pero, por otro lado, hay movimientos regionales y locales que no tienen absolutamente ninguna obligación que cumplir.

—Supongo que el señor Oficial Mayor habrá venido a pedir a los señores asesores que guarden silencio cuando un parlamentario está haciendo uso de la palabra—.

Entonces, como decía, no vamos a pecar de ingenuos, y por eso estamos extendiendo a esos movimientos las exigencias que se están poniendo a los partidos.

Ahora bien, he escuchado con suma atención las anteriores intervenciones y creo que no se entiende cabalmente el proyecto.

Lo que más me sorprende es que parece que recién están estudiando el tema aquellos que integran la Comisión de Constitución, que es la que ha dictaminado el proyecto, y que han firmado el dictamen; porque las principales objeciones que hoy he escuchado provienen de miembros de la Comisión de Constitución que han firmado el dictamen. El dictamen ha venido al Pleno con su firma, pero recién ahora comienzan a plantear objeciones que no formularon en las sesiones en las que ha sido debatido el proyecto durante semanas.

Entre otras cosas, nos tomó varias semanas debatir la iniciativa legislativa porque la observación formulada por la congresista Beteta Rubín fue planteada al interior de la comisión. ¿Tiene

la ONPE capacidad económica para asumir estas nuevas funciones? Para responder esta inquietud se invitó a la señora Chu Villanueva, jefa de la ONPE, quien manifestó que sí tenía las condiciones económicas. Incluso, quien habla preguntó si la ONPE podía o no cumplir con estas funciones considerando que se estaba reduciendo la partida correspondiente para dicho organismo en el proyecto de presupuesto para el 2009. Y ella respondió que sí podían cumplir.

También hay otra confusión de parte de aquellos que interpretan que las normas internas, propias de sus estatutos, son normas que se refieren a la ley, pero eso no es así.

El compañero Rodríguez Zavaleta, por ejemplo, dijo hace algunos minutos en su intervención que en el proyecto de ley no se veía una norma que estableciera que las elecciones internas tuvieran el efecto vinculante para el partido y ante el Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE, sino que eran simplemente referenciales. Lo que dice la ley es que todo ello se rige por el estatuto de cada partido. Si en el partido al que pertenece el señor Rodríguez Zavaleta las elecciones son referenciales, ese es un problema interno de su partido. En mi partido, las elecciones sí son vinculantes y respetamos los resultados de las elecciones, las cumplimos, y el orden se mantiene, porque eso es lo que establece nuestro estatuto.

Entonces, no traslademos problemas internos de los estatutos, propios de cada partido político, a la normatividad que corresponde a la legislación que es aplicable a todos.

El señor Rodríguez Zavaleta también se pregunta, cuando se opta por el sistema en virtud del cual la designación o elección de los candidatos que el partido o movimiento regional o municipal presenta se hace en función a los delegados, ¿qué puede conocer un delegado de Tumbes respecto de quién debe ser el candidato en Lima o en Arequipa o en Ica o en cualquier otro departamento? Y tiene toda la razón al formular esa inquietud. Pero el amigo Elías Rodríguez no ha revisado bien la ley, que dice que se elige a los delegados de acuerdo con lo que establece el estatuto interno de cada partido. En consecuencia, si se va a elegir a los candidatos por Tumbes, previsiblemente, el estatuto del partido contemplará que los delegados serán los del departamento o región Tumbes; ellos elegirán a los candidatos de Tumbes y no tendrán por qué elegir a los de Arequipa o viceversa.

Entonces, hay que diferenciar y se debe leer bien el texto propuesto porque la ley remite constantemente a lo que dice el estatuto de cada partido.

Sin embargo, me preocupa —y admito que omití este asunto cuando se debatió el tema en la Comisión de Constitución—, y quiero que el presidente de la Comisión de Constitución, si el doctor Valle Riestra González Olaechea le permite escucharme, reflexione al respecto. Me estoy refiriendo a lo que establece la modificación propuesta para el artículo 27.º de la Ley de Partidos Políticos.

La propuesta modificatoria del artículo 27.º de la Ley N.º 28094 se refiere precisamente a la elección de los delegados integrantes de los órganos partidarios. Allí se consigna que, cuando se hace la elección de candidatos y autoridades de los partidos y de los movimientos de alcance regional y municipal o departamental, esta se realiza conforme a la modalidad prevista en el inciso c) del artículo 24.º de la referida ley, es decir, mediante elección de delegados. Por lo tanto, no es que los militantes votan y eligen a los candidatos en forma universal y directa, no es así, sino que se eligen a través de delegados, que a la vez son elegidos, y la elección de esos delegados debe hacerse en virtud de un proceso electoral, por voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, conforme a lo que disponga el estatuto.

Me preocupa ese aspecto, visto el alcance de lo que establece el artículo 134.º de la Constitución. Dicha norma constitucional señala que, entre las atribuciones del Presidente de la República, está el disolver el Congreso de la República cuando este ha censurado a dos o más gabinetes o cuando les ha negado la confianza pertinente. La norma constitucional indica que, en el decreto de disolución del Parlamento, el Presidente debe convocar a nuevas elecciones dentro de los cuatro siguientes meses. En ese supuesto —y siempre hay que considerar los supuestos—, me preocupa que ir a un proceso...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Bedoya de Vivanco, se le concede un minuto para concluir.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, Presidente.

Supongamos que se da la situación prevista en el artículo 134.º de la Constitución y que el Presidente de la República disuelve el Congreso y convoca a elecciones para dentro de cuatro meses. Entonces, ¿va a haber tiempo para que los partidos y movimientos regionales elijan a sus candidatos, ya sea mediante elección directa de los

militantes, ya sea mediante la elección por parte de los militantes de los delegados, que son los que van a decidir que hagan esta elección en forma nacional, que hagan el recuento, la doble instancia, las impugnaciones internas que pudiera haber y que los candidatos logren estar inscritos dentro del plazo que fija la ley, que debe ser un período previo a las elecciones para que estos puedan realizar campaña? Eso sí me preocupa.

Sugiero al presidente de la comisión dictaminadora que vayamos viendo si quizá se puede perfeccionar, contemplando las posibilidades, el artículo 27.º del proyecto en debate.

Presidente, el congresista Rodríguez Zavaleta me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Rodríguez Zavaleta.



El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Bedoya de Vivanco.

El congresista ha dicho que, en su partido político, las elecciones son vinculantes, por lo cual lo felicito, y expreso mis mejores deseos porque permanezca y se den así las cosas.

Aclaro que, cuando expresé que se deben dar garantías específicas, no lo dije por mi partido político ni por el del congresista que me ha concedido la interrupción, sino que lo expresé por todos los partidos políticos. Y si eso está relacionado a los estatutos, hay que anotar que la ley está por encima de los estatutos.

El estatuto tendrá la obligación de recoger lo que hoy podamos legislar. Si nosotros legislamos que debe existir un resultado vinculante, como lo respetan los afiliados al partido político del congresista Bedoya de Vivanco —y felicito que sea así—, no tengo ningún problema al respecto. No conozco eso del Partido Popular Cristiano o del partido en el que participan, pero considero que eso sería un mecanismo que brindaría mayor garantía y seguridad para todas las organizaciones y, ahora, también para los movimientos y para todas las instituciones o agrupaciones políticas; entonces, estamos facilitando un mecanismo.

Por último, quería añadir también que la posición que enarbolamos garantiza la posibilidad de

que las bases presenten nuevos cuadros, como en el caso del Partido Popular Cristiano con los congresistas Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde y Yamashiro Oré, que son gente joven, son gente nueva, que permita remozar y asegurar el futuro de los partidos políticos.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar y terminar con su intervención, congresista Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Bedoya de Vivanco, le están pidiendo una interrupción.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Presidente, con todo gusto concederá la interrupción a la congresista Beteta Rubín, pero antes quería agradecer los reconocimientos del amigo representante del Partido Aprista Peruano en este debate y que el congresista Rodríguez Zavaleta, por lo menos, reconoce en la gente del PPC y de Unidad Nacional.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Gracias, Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Bedoya de Vivanco.

En realidad, posiblemente, en el caso personal del congresista Bedoya de Vivanco se respetó la elección interna en su partido o su elección fue vinculante; pero en el caso de Huánuco no fue así para ese mismo partido, porque al ex congresista Francesa Marabotto lo desembarcaron de la candidatura. Si se hubiera respetado la elección, quizás él estaría ocupando una de estas curules, pero como el promotor del *huanucazo* es ahijado de la señora Lourdes Flores Nano, se le permitió a esa persona ser candidata y por eso no hay alguien de ese partido ocupando las curules de representantes por Huánuco.

Entonces, creo que la elección de candidatos no es tan transparente como dicen. Quizás en el caso del congresista Bedoya de Vivanco, o de otros parlamentarios que están en el Congreso se hayan respetado los resultados de las elecciones internas, pero en muchos casos no fue así, y eso es

lo que queremos evitar. Queremos que realmente salga de la voluntad del pueblo, que también es la voluntad de los integrantes de los diversos partidos políticos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar y terminar con su intervención, congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, Presidente.

Para finalizar, por intermedio de la Mesa, quiero decirle a la congresista Beteta Rubín que la persona por la cual ella aboga obtuvo 134 votos en la elección interna del PPC en Huánuco y por eso nuestro partido no lo presentó como candidato para el Congreso para ese departamento. Y respecto a la otra persona a la que ella hace referencia, considero que ella lo ha mencionado por el temor que le tiene y porque siente pasos y sabe que la va a reemplazar dentro de dos años.

Nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la intervención del congresista Bedoya de Vivanco.

Tiene la palabra el congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Presidente: Realmente, aquellos que pertenecemos a las organizaciones políticas sabemos que existen debilidades, sin duda alguna. ¡Cómo quisiéramos tener partidos fuertes en el país!, pero para ello necesitamos de dos aportes.

Uno de esos aportes está referido al tema financiero, que no ha sido abordado en este dictamen. Se hará en otro momento o será precisado en la Ley de Partidos Políticos.

El otro tema está referido al fortalecimiento de la democracia interna. Creo que todo dirigente está en esa línea y que hay que dar las alternancias del caso.

Por intermedio de la Mesa, quiero hacer algunos aportes al presidente de la comisión dictaminadora.

Considero que la participación de la ONPE es vital, pero me parece que en la propuesta solo se está orientando esa participación para las futuras elecciones de candidatos cuando el tema no va solo por ese lado; la ONPE también debe tener presencia en el proceso de elección de las autoridades de los partidos políticos, porque a partir de allí también nace realmente el fortalecimiento de los partidos.

Entonces, no legislemos solo para las elecciones que pudieran hacerse, legislemos para el futuro. Es bueno que se precise eso. Me agradecería que la ONPE... No es cuestión de que se diga que la ONPE no tiene fondos. Si queremos fortalecer a los partidos políticos, hay que dar a la ONPE los fondos necesarios. ¡Cómo quisiéramos que la ONPE participe en un proceso de elección de las autoridades de un partido político en provincias o distritos alejados! ¡Esa es la tarea! Legislemos para el largo plazo.

Por ese motivo, pido que se precise que participe la ONPE en la elección de las autoridades y de los candidatos de los partidos políticos, pero que esa participación no sea a la ligera, sino que se trate de una participación precisa, como una elección de candidatos normal en esa democracia interna. Ese es el tema central. Por lo tanto, quiero que se precise en la propuesta modificatoria del artículo 21.º de la Ley N.º 28094 y, aparte de ello, hay que precisar que, cuando queremos elegir, se presentan dos temas distintos. Quiero elegir a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República para que fije el destino del país. No funcionaría ni sería saludable la elección por delegados. Creo que sí funcionaría para la elección de los candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República; pero no es posible —en la línea del congresista Bedoya de Vivanco—, que los delegados decidan, en Lima quizá, respecto a los candidatos al Congreso de la República. Creo que hay que mirar este asunto de una manera descentralista.

Para los candidatos que manejan los fondos públicos y los destinos del país, creo que puede funcionar la elección por delegados y trasladar, porque, hay que ser claros, los delegados son vitales en las elecciones pues, como quiera que los candidatos no se definen en la jurisdicción, los militantes del partido eligen a su delegado, pero no ven la responsabilidad que asumirán esos delegados en un congreso partidario. ¡Fíjese! Ahí se va a decidir. Por ejemplo, un delegado que viene a Lima representando a Ica decidirá quién será el candidato de Tumbes a nivel congresal. Por esa

razón, quiero que se precise ese tema. La elección de los candidatos por delegados funcionará para los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, así como para los presidentes de los gobiernos regionales; pero creo que esa modalidad no sería apropiada para elegir a los candidatos para consejeros regionales o congresistas. Creo que esa modalidad no sería muy apropiada.

Por lo tanto, esos serían los aportes que quisiera hacer, para lo cual pido que este tema pase a un cuarto intermedio a fin de mejorar este dictamen que, sin duda alguna, ayudará a fortalecer la democracia interna de los partidos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Serna Guzmán.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente: En primer lugar, quiero enfatizar que el APRA realiza elecciones internas desde 1962, año en que se hicieron las primeras elecciones de ese tipo. Incluso se realizan elecciones internas

con votación abierta desde que Ramiro Priale, sin que hubiera ley ni costumbre, estableció áforas para independientes y para militantes en cada local partidario. Estamos acostumbrados a hacer elecciones internas desde ese entonces. Incluso con Haya de la Torre, todos hubiéramos respetado en el APRA la decisión que él habría querido tomar verticalmente, pero que nunca utilizó porque siempre recurrió a las bases, porque en el Partido Aprista Peruano, aunque a algunos *compañeritos* despistados no les parezca así, siempre ha habido elecciones internas. Siempre ha habido elecciones internas y nunca han sido referenciales.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Congresista Mulder Bedoya, felicito que el debate que se está llevando a cabo en este momento sea tan tranquilo y, por ello, le pido que usted retire lo que acaba de decir aludiendo a un colega del Congreso.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, si mi comentario ha sido considerado ofensivo, con todo gusto lo retiro y aclaro que no he aludido a nadie; nadie debe sentirse aludido.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, también quiero aclarar que cuando hice referencia al lenguaje dictatorial, tampoco me refería —valga la redundancia— al congresista Valle Riestra González Olaechea; me refería a las palabras de otro congresista.

¿Por qué digo todo esto? Porque coincido con los representantes de otros partidos políticos, sobre todo de los de un partido histórico, como es el Partido Popular Cristiano, en que a veces tenemos la tendencia —como ha dicho con acertadas frases el congresista Castro Stagnaro— de estar cargándole la mochila a los partidos políticos todo el tiempo. Hacemos que los partidos políticos cumplan con una serie de requisitos que van en aumento y que van creciendo porque los partidos, supuestamente, somos enemigos de la sociedad y, por lo tanto, el resto de la sociedad siempre tiene que vigilarnos y presionarnos más y hacer que toda nuestra acción política sea vigilada cada vez más desde afuera.

Sin embargo, ocurre que existen otras instancias políticas que tienen tanta o más fuerza que los partidos políticos y que no se someten a todos esos procesos. Nosotros creemos, obviamente, en la democracia interna; pero, pregunto, ¿acaso los movimientos regionales hacen democracia interna? No hacen democracia interna, pero compiten contra los partidos políticos.

Hay algunas ONG que postulan cargos. ¿Alguien los elige? ¿Están sometidos a la vigilancia de la ONPE como los partidos políticos, que cada seis meses reciben a funcionarios de dicho organismo para que revisen nuestras cuentas bancarias? Obviamente, nuestras cuentas bancarias no son secretas. Los partidos políticos son las únicas asociaciones de personas civiles que no tienen derecho al secreto bancario. Todos tienen derecho al secreto bancario, menos los partidos políticos, porque las cuentas bancarias tienen que enseñarse a la ONPE de manera permanente. Tenemos todo eso.

Considero que, en ese sentido, lo único que implica este proyecto es hacer que ingresen las personas a la política con los mismos requisitos; es decir, con elecciones internas, con la supervisión de la ONPE, con la obligatoriedad del voto y con las referencias que debe cumplir toda persona que quiere entrar a la política. Eso es todo lo que busca este proyecto de ley.

Este proyecto venía de la mano de otro, y creo que ha habido un ligero error de la Mesa —que no ha provenido de usted, señor Presidente— al haber consignado primero este proyecto, y no el signado con el número 1353, que es el que elimina el voto preferencial. Porque, eliminando el voto preferencial y trasladando la elección preferencial al interior del partido político, que es lo que plantea este proyecto, irían juntos esos dos asuntos, por lo tanto, hay una concatenación.

Entonces, creemos que el cuarto intermedio servirá para que el presidente de la comisión dictaminadora pueda hacer que los dos proyectos estén en uno solo y que, seguramente, en la siguiente sesión, podamos discutir ya lo que hubiera que discutir.

Entiendo, además, que lo del artículo 14.º de la Ley N.º 28094 es muy importante. ¿Es tema para un debate? Sí, me parece que, en efecto, podría ser objeto de discusión que la Corte Suprema de Justicia pueda cancelar la inscripción de un partido político. Pero hay que tener cuidado porque, cuando discutimos ese tema, hablamos —y consta en el DIARIO DE LOS DEBATES— de los partidos políticos que ejercían el terrorismo.

Es posible que ahora, pasados los años, al tranquilizarse y sosegarse la sociedad, se diga que eso va a ser utilizado contra alguien. Pero nunca se ha usado contra nadie. En todas las elecciones que ha habido desde que está vigente la ley, y que data de 2003, nunca se ha recurrido a pedir la cancelación de un partido político, ni siquiera de aquellos partidos que, en efecto, practican la violencia. Respecto a aquel argumento de que este artículo se puede usar ahora, respondo que no se ha usado nunca y que no creo que vaya a ser usado.

En todo caso, si alguien considera que es relevante discutir este tema, que lo presente en un proyecto, porque el solo hecho es discutible, debatible y ese tema merece todo un debate específico. Pero lo que estábamos discutiendo en aquel artículo era simplemente elevar la valla de la cancelación de la inscripción de 4% a 5%. Eso era todo. Está en el artículo 13.º. Se agrega un párrafo que dice que, en el caso de los movimientos políticos, la inscripción se cancela cuando no se hubiese superado el 5% de los votos válidos. Eso es todo lo que estaba consignado en ese artículo.

Entonces, respecto a lo que se está hablando de los incisos, hay que aclarar que ese es otro tema y que ha traído confusión, obviamente. Planteo que se modifique su presentación para que no se confunda.

También creo que el tema de la democracia interna es un asunto que debe alcanzar a la obligatoriedad de la ONPE. Obviamente, todos tenemos respeto por la ONPE. Pero no olvidemos que ha habido momentos de la historia del Perú en que los partidos políticos no teníamos respeto por la ONPE; no creíamos en la ONPE. En la política, ha habido momentos en tiempos recientes en la historia del Perú en que quien encabezaba ese organismo era severamente cuestionado por los partidos democráticos; nos referimos al famoso señor *Papelito Manda*. Y si un proyecto de ley va a establecer en un país en el que aún no tenemos una democracia consolidada, cuajada, permanente y perdurable que después haya instituciones —que pueda ser que no sean manejadas democráticamente, como ocurre hoy, cuando hay democracia, sino como se hacía en aquel entonces— que estén al interior de los partidos, entonces, ahí simplemente los partidos políticos democráticos estaríamos ya suicidándonos al permitir que ojos o visiones o manos totalitarias se incorporen al interior de los partidos para elegir a sus autoridades. De manera que creo que, en efecto, debe establecerse ahora que la ONPE participe de manera obligatoria. Ese es un avance. Antes se decía que podría hacerlo.

En nuestro caso, la ONPE siempre ha participado; incluso en el local de nuestro partido hay el sistema de voto electrónico, establecido por gestión del compañero Jorge del Castillo Gálvez cuando él tenía esa responsabilidad. El propio congreso partidario de 2004, en el que fuimos elegidos muchos de los que estamos aquí presentes, se hizo con presencia de la ONPE y esta contó los resultados en el congreso interno del partido.

De manera que no nos corremos a esa propuesta ni tampoco creemos que deba dar pie a que se recurra al lenguaje antipartido.

El lenguaje antipartido, que a veces se introduce dentro de los partidos, es justamente lo que mina la democracia. Es lo que muchos buscan para generar movimientos que pregonen el antipartidismo, pero que hacen política.

Alguien ha hecho aquí referencia a las autoridades que han salido elegidas como movimientos independientes regionales. Estas salen elegidas profiriendo todo tipo de insultos contra los partidos políticos, cuando ellos mismos están haciendo política y están realizando una actividad política, solo que se disfrazan, porque la política es la única actividad humana que debe ser practicada por quienes no la conocen. Es decir, las labores de ingeniería las hacen los ingenieros, las labores

jurídicas las hacen los abogados, pero las políticas, no; que las labores políticas la hagan otros que no sean políticos, los que no saben de política, los que no tienen vocación política.

Señor Presidente, revaloremos la política...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Se le concede tiempo adicional para que concluya, congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, Presidente. Con este último minuto termino.

Fortalezcamos la institucionalidad política y no tengamos vergüenza de decirlo, porque aquel que milita en un partido puede decir todo lo que quiera dentro del partido, pero no tengamos vergüenza de decir que queremos fortalecer a los partidos, a nuestros partidos. No tengamos vergüenza de decir que los partidos políticos son la esencia de la democracia y no los movimientos efímeros ni las siglas que se forman alrededor de las personas ni aquellos grupos que se forman faltando solo meses para las elecciones. Los verdaderos partidos políticos son los que tienen 40, 80 o 70 años, o también los nuevos, pero que tienen perdurabilidad porque tienen ideología, democracia interna, estatutos, organización. Eso es lo que nosotros simplemente buscamos: el respeto a esa institucionalidad partidaria y también a su autonomía. Es verdad que los partidos políticos han de mostrarse transparentes, tienen que recibir a la ONPE, deben hacer elecciones internas, tienen que respetar el resultado de las elecciones internas; pero también es cierto que se debe respetar la autonomía de los partidos políticos, porque los partidos políticos justamente son banderas de grupos de ciudadanos que consideran que su pensamiento ideológico y sus propuestas programáticas deben ser las que se lleven a procesos electorales y conduzcan los destinos de un país y, por lo tanto, esa autonomía se tiene que defender como se defiende un derecho humano, que es el derecho al pensamiento propio, que es el derecho a la posición ideológica y, sobre todo, que es el derecho a la asociación libre, que también está garantizada constitucionalmente.

Por eso pido que cuando usted, señor Presidente, establezca lo del cuarto intermedio, se sugiera al presidente de la comisión que haga una conjunción mucho más breve de todos los planteamientos recogidos ahora y que este proyecto pueda ser debatido en lo que corresponde.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Mulder Bedoya.

Tiene la palabra la congresista Espinoza Cruz.



La señora ESPINOZA CRUZ (GPN).— Señor Presidente: Me está pidiendo una interrupción el congresista Luizar Obregón; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

A mérito de lo que señala el congresista Mulder Bedoya, considero que se han dicho frases peyorativas respecto a los movimientos regionales y locales, y si la intención solo está referida a abocarnos a la vida política en términos de los partidos políticos, entonces, que se plantee también una modificación al artículo 35.º de la Constitución Política del Estado. Ese artículo constitucional claramente señala que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas. No podemos tratar de manera peyorativa a los movimientos políticos, que legítimamente son manifestaciones de la organización de los ciudadanos, de los peruanos. Que tengan sus mecanismos y que respondan a realidades distintas, muy diferentes a las de los partidos políticos, es un hecho con el cual tenemos que lidiar y vivir.

En mi calidad de miembro de un partido político, tengo que reconocer que hay otras modalidades de organización política por parte de los ciudadanos y reconocidas por la Constitución Política del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Espinoza Cruz.

La señora ESPINOZA CRUZ (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Definitivamente, la preocupación está relacionada con el inciso d) del artículo 13.º de la Ley N.º

28094 y también planteamos su exclusión, y si se ha señalado en este Pleno que no ha sido utilizado contra nadie, entonces, con mayor razón, no habría mayor problema en retirarlo.

Señor Presidente, ¿cuál es la preocupación? Hemos visto al Presidente del Consejo de Ministros diciendo aquí que no hay persecución política contra nadie, que todo está normal; sin embargo, hoy día hemos visto en los medios de comunicación que el mismo Presidente del Consejo de Ministros, el señor Yehude Simon, señala que es normal que en todos los países se haga reglaje a los políticos.

Hoy tenemos aquí el resultado y no olvidemos que hay muchos que hoy están involucrados en juicios precisamente por el tema del *chuponeo*, de las interceptaciones telefónicas, y ese clima de falsa democracia, de careta de la democracia, que se intentó mantener e imponer.

Entonces, la gran preocupación, hoy más que nunca precisamente, es que la verdadera democracia florezca realmente, y que los pueblos, las gentes y, con mayor sentido, quienes representamos a estos pueblos no tengamos que enfrentar el reglaje político.

Esto no puede ser un tema que esté en la agenda política y, es más, no solo está en una propuesta, sino en una propuesta que ha venido del Poder Ejecutivo, firmada, y, a pesar de que hoy ha sido retirada, eso no significa que no haya la intención. Sigue existiendo la intención y, definitivamente, quienes apostamos por la verdadera democracia estamos en contra de este tipo de situaciones.

Adicionalmente, la segunda preocupación, que también expresamos en el seno de la comisión, estaba referida a lo siguiente. Cuando se habla de la elección de autoridades, se habla de un órgano electoral central que tiene autonomía respecto de los demás órganos internos. Creo que todo estaba bien hasta ese punto. Pero la otra preocupación es que se encargaba de todas las etapas, desde la etapa de la convocatoria hasta la de la proclamación e incluso se encargaba del tema de las impugnaciones. Por eso firmé con reservas, porque creemos que si realmente hablamos de transparencia, de fortalecimiento de los partidos políticos, debe haber como mínimo una segunda instancia. Si el señor fue juez y parte de todo el proceso, entonces, ¿cómo vamos a garantizar que tenga una opinión diferente o se contradiga? El tema de la segunda instancia definitivamente es fundamental.

Finalmente, la bancada del Grupo Parlamentario Nacionalista también apuesta por el tema de la institucionalidad de los partidos políticos y, en este tema, creemos que todas las organizaciones políticas que van a participar en el juego electoral y que quieren hacerlo, definitivamente, deben tener igualdad de condiciones. Por esa razón, ¿por qué los movimientos políticos que se proclaman técnicos e independientes no participan con las mismas reglas de juego de los partidos políticos?

Todos los días nos quejamos de que los partidos políticos no han evolucionado, nos quejamos de las cúpulas de los partidos políticos, nos quejamos de la falta de transparencia, pero definitivamente donde hay menos de esta, donde hay falta de transparencia es en los movimientos regionales. Por un tema de equidad, todos debemos jugar con las mismas reglas de juego y, definitivamente, el tema no pasa solo por el asunto de la democracia interna, sino de la institucionalidad.

Si queremos hablar de que la democracia pueda avanzar, crecer, desarrollarse, definitivamente debemos hablar de partidos políticos sólidos, con democracias internas, pero, sobre todo, de partidos con participación y que, además, puedan participar en el juego político de las elecciones con reglas de juego claras. No vayamos a destruir luego también la institucionalidad de los partidos políticos, porque los malos son los partidos políticos, mientras que los técnicos independientes, los que forman su movimiento y después no dan cuenta a nadie, son definitivamente, las personas que tienen la razón o las que pueden avanzar.

Si realmente queremos avanzar, fortalezcamos los partidos políticos, pero, definitivamente, con democracia interna, regulada, y por eso insistimos en que no se puede ser juez y parte y que tiene que haber mayor participación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación de la congresista Espinoza Cruz.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Gámez.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ.— Presidente: En primer lugar, es necesario hacer una precisión en el sentido de que los dictámenes de las comisiones que vienen al Pleno no son plébiscitarios. No es que venga el texto al Pleno y que uno decida estar o no de acuerdo con este. No es así. Aquí,

en el Pleno, los congresistas tenemos la facultad de agregar, de quitar o de modificar los textos.

Hacia bien el congresista Valle Riestra González Olaechea, por ejemplo, en plantear su disconformidad con el inciso d) del artículo 13.º de la Ley de Partidos Políticos. No se necesita presentar otro proyecto de ley, porque, sino —¡imagínese!—, por cada congresista que quiere plantear una modificación, se tendría que presentar un proyecto de ley y, por tanto, habría decenas de proyectos de ley sobre una misma norma, que en este caso sería la Ley de Partidos Políticos. De tal manera que hay una equivocación en la concepción de pensar que aquí nos limitamos a lo que viene en el texto y no podemos hacer nada más.

En segundo lugar, me parece que se hace justicia con los movimientos políticos regionales cuando se garantiza su vigencia en caso de que obtengan más del 5%, porque actualmente hay movimientos regionales que ganan las elecciones e incluso ganan a los partidos políticos; sin embargo, a pesar de obtener una alta votación, al día siguiente de la elección, pierden su vigencia. Eso es injusto. Y creo que se hace bien en incluir ahora este párrafo en el artículo 13.º de la Ley N.º 28094.

Por otro lado, la Ley de Partidos Políticos a nivel regional y a nivel local habla de dos tipos de organizaciones: los movimientos políticos regionales y las organizaciones políticas locales. Y habría que definir aquí si consideramos también a las organizaciones políticas locales o si simplemente no hablamos de provincias, porque en el artículo 21.º se está haciendo referencia a los alcaldes de las provincias capitales de departamento. Sin embargo, hay muchos casos —podría mencionar algunos— en que hay provincias que, sin ser capital de departamento, tienen más peso electoral, tienen más peso político, por su número de electores. En la región San Martín, por ejemplo, tenemos Tarapoto versus Moyobamba; en Puno, San Román versus Puno; en Ancash, El Santa versus Huaraz, y podríamos seguir enumerando. Entonces, creo que hay que evaluar bien si consideramos a las provincias, a las alcaldías o si sencillamente no las consideramos. Pero no creo que haya que hacer esa discriminación entre alcaldes de capitales de departamento.

Por otro lado, se ha señalado que hay tres modalidades de elecciones: las elecciones universales más los ciudadanos no afiliados, las elecciones universales y las de delegados.

Al respecto, no vaya a ser que se cumpla aquella odiosa frase de echa la ley, echa la trampa y que

los estatutos se conviertan en la trampa. Porque, ¿qué pasa actualmente? Por desgracia, las experiencias demuestran que los partidos políticos no respetan en su totalidad ni en su integridad los resultados de las elecciones internas. Hay un montón de casos.

Por lo tanto, creo que habría que definir si hablamos de elecciones y de elecciones a través de delegados, pero, particularmente, yo no estaría de acuerdo... Obviamente, sería una situación óptima y, en algunas democracias más avanzadas, seguramente funciona muy bien lo de los ciudadanos no afiliados. Aquí ya sabemos cómo funciona ese sistema: el candidato con más plata, aquel que tiene más familiares y allegados puede llevarlos y llegar con 500 personas; contrata los buses, abastece de comida, da propina. Y eso no es fortalecer a los partidos. Eso no es fortalecer a los movimientos; por el contrario, los debilita. Creo que habría que evaluar la modalidad consignada en la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 24.º, referida a los ciudadanos no afiliados, si queremos fortalecer partidos, que sean los militantes, los afiliados y, posteriormente, avanzaremos en el futuro a que la participación sea abierta.

Por lo demás, creo que esta propuesta es una norma de suma importancia, que ciertamente merece ser mejor evaluada, mejor perfeccionada y considero que el cuarto intermedio que se ha solicitado puede permitirlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Zeballos Gámez.

Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: Si usted me lo permite, quiero recordarle que la Ley de Partidos Políticos fue uno de los primeros objetivos que los partidos políticos democráticos nos trazamos cuando se restituyó la vida democrática de la Nación en el año 2001. Y la Comisión de Constitución del Congreso de ese entonces, que presidía el doctor Henry Pease, nos confió la constitución de un grupo de trabajo para generar la Ley de Partidos Políticos. Tuve el honor de presidirla; y por el PPC, por ejemplo, asistió el doctor Castro Stagnaro, así como diversos dirigentes por otros partidos. Ge-

neramos una ley de alto consenso con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil. Y fue una ley que, en su momento, tuvo un alto nivel de concertación, pero con el concepto claro de que esta norma tenía que irse perfeccionando, acondicionando y haciéndola cada vez mejor en el transcurso del tiempo.

La intención de la norma contenida en el dictamen está orientada en esta oportunidad, sin duda alguna, a incorporar, a normar la vida, la valla de salida, por ejemplo, de los movimientos regionales, de los movimientos políticos, pues la ley hablaba de partidos y no de movimientos, pese a que la Constitución los tiene catalogados como órganos distintos.

Esta norma también intenta que la participación de la ONPE en la elección de candidatos sea obligatoria; antes era facultativa. Y establece un plazo, que no estaba definido, pero que ahora es de cuatro años para la elección democrática de dirigentes internos de los partidos.

Creo que todo eso está muy bien, pero sin duda alguna faltan algunos aspectos que es necesario perfeccionar.

El congresista Valle Riestra González Olaechea, por ejemplo, ha hecho una observación que válidamente hay que recoger, pero yo quisiera explicarla porque, como estuve en la génesis de esta ley, no vaya a pensarse que ese artículo tiene una concepción totalitaria, para excluir.

Hay que tener en cuenta que, cuando se hizo esta ley, entre los años 2001 y 2003, el país salía de un proceso de agresión terrorista, es decir, hacía poco tiempo que había pasado lo de Sendero Luminoso, y que todavía tiene remanentes. Había el peligro de que Sendero Luminoso intentara mimetizarse como si fuera un partido político o que tuviera un brazo legal. Y eso es algo que existe en la historia de los partidos políticos. En Irlanda, el IRA es un movimiento terrorista; pero tiene su brazo legal, que es el Sinn Féin. Y, en otros países, igualmente existen los brazos legales como organizaciones partidarias, pero teniendo esta dualidad violentista y terrorista.

Esto no significa que un movimiento que hubiera practicado la violencia en política no pueda avanzar o migrar hacia una vía democrática. Lo hizo el M-19 en Colombia, lo ha hecho el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en El Salvador y también el propio Frente Sandinista de Liberación Nacional en Nicaragua. Esos movimientos han evolucionado hacia la democracia, y

en buena forma que lo hayan hecho. Fueron movimientos que ejercieron violencia política, pero no terrorismo como el que efectuó Sendero Luminoso en el Perú, que era el terrorismo del Khmer Rouge de Camboya o el de los extremistas de Turquía y del propio Irak en la zona kurda.

Entonces, una cosa es un movimiento que podía confrontar políticamente o con las armas en la mano, pero sin asesinar a los movimientos, vamos a decirlo así...

Señor Presidente, el congresista Valle Riestra González Olaechea me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Valle Riestra González Olaechea.



El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Lo que dice con gran propiedad y fraternidad el compañero Del Castillo Gálvez es exacto. Pero, en primer lugar, la existencia de este artículo de por sí es peligrosísima para la democracia, porque si la Fiscalía y la Corte Suprema de Justicia deben decir qué cosa es terrorista, qué cosa es violentista, entonces, ya estamos sentenciados.

En segundo lugar, este artículo no podía estar enderezado contra el MRTA ni contra Sendero Luminoso por una sencilla razón: no son partidos políticos inscritos en ningún lado. Nadie habría podido ir a la Corte Suprema de Justicia para decir: "Declare fuera de la ley a Sendero Luminoso y declare fuera de la ley al MRTA". El texto se refiere a partidos políticos debidamente matriculados en un registro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Obviamente lo que ha dicho el congresista Valle Riestra González Olaechea es cierto en parte. Pero está probado que esta democracia ha respetado a aquellos partidos políticos que, habiendo incurrido

do aun en alguna etapa de su vida en alguna acción dictatorial o en alguna acción en cierta forma violenta, después se han canalizado por la vía de la democracia.

El propio partido fujimorista, que es un partido que tuvo una etapa dictatorial —nadie lo va a negar—, hoy en día ha tomado la decisión de entrar a los canales democráticos y ha sido recibido y aceptado. Tiene curules en el Congreso, ha sido aceptado en el Acuerdo Nacional, participa en la vida democrática del país. El movimiento del señor Humala Tasso nació de una insurrección militar. Se acogió a una amnistía, que a veces se olvida, y formó un partido político.

Entonces, no ha sido el espíritu de la ley, ni la práctica, el pretender excluir a los existentes, pero sí vimos el riesgo de que Sendero Luminoso pudiera presentar un brazo legal, o que el narcotráfico, que es otra de las hipótesis que se manejan en esta ley, pudiera generar movimientos políticos con la finalidad de penetrar las organizaciones de la vida republicana. Y eso no es ninguna ilusión. En Colombia, por ejemplo, el capo de los capos del narcotráfico, Pablo Escobar, fue miembro elegido del Congreso colombiano y financiaba campañas, y no solo eso, sino que se probó que el dinero del narcotráfico llegó a penetrar de tal manera que había toda una bancada sufragada por el narcotráfico.

Entonces, la ley se planteó encuadrada en esa hipótesis, para rechazar ese tipo de participaciones.

Convengo en que hay que perfeccionar la norma, convengo en que la norma no tiene que tener ningún rasgo ni sesgo totalitario y que alguien pudiera malinterpretar, pero no se puede confundir, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Se le concede tiempo para que concluya, congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Pero no se puede confundir con el nefasto artículo de la Constitución de 1933, que excluía un partido por su carácter internacional, porque ese dispositivo nació de una Constituyente en que los apristas fueron sacados a punta de fusil para, precisamente, aprobar ese tipo de normas y sacar de la ley a un partido como el APRA.

Esa norma se dio en democracia. Esa norma se dio en un consenso entre todos los partidos políticos vigentes en ese momento, sin excepción,

con curul y sin curul en el Congreso. Quiero dejar clara constancia de eso.

Así es que no por ello voy a negar la validez del pedido del congresista Valle Riestra González Olaechea, que creo que bien vale la pena ser evaluado y analizado, obviamente, y sin duda alguna, pero también quiero que comprenda cuáles fueron los temores del momento.

Ahora bien, desde que la ley se hizo hasta la fecha han pasado seis o siete años. ¡Correcto! La democracia se va consolidando. Las cosas cambian. No era una norma que debe permanecer estática, por siempre. Quizá la violencia subversiva se ha reducido, pero parece que el narcotráfico está creciendo. Entonces, uno debe tener mucho cuidado con ese tipo de intrusiones para evitar que vengan y se metan en la política por los palos y que después creen una desestabilización, como lo han hecho en otros países.

El narcotráfico ha hecho una tremenda desestabilización en países como Colombia y en la propia Bolivia. Es decir, virtualmente eran narcoestados, y en democracia había que cuidar que eso no vaya a procesarse.

En todo caso, creo que los planteamientos originales de la Ley de Partidos Políticos —es decir, darle estructura orgánica a un partido, crear las condiciones de una vida democrática interna, y también de selección de candidatos, y regular su mecanismo de financiamiento—, se cumplen.

Hay que seguir perfeccionando esto en el tiempo. Creo que es un aporte valioso e importante y he conversado con el presidente de la Comisión de Constitución. Entiendo que él ahora, en su intervención, estará dispuesto a aceptar que el tema pase a un cuarto intermedio con la finalidad de ajustar una serie de cosas que permitan traer una norma que esté mejor afinada.

No voy a entrar en el detalle de la literatura, en el texto de la norma, porque eso corresponderá a la comisión, sino que solo quiero agregar que nuestra intención se expresa en lo siguiente. Creo que hay que seguir con el proceso de la Ley de Partidos Políticos y que hay que seguir pensando en el tema de manera permanente para que, eventualmente, hacia el final de nuestro período, podamos hacer una nueva modificación que la vaya perfeccionando en el tiempo.

Para terminar, la idea final es que, al ponerle una valla de entrada y una valla de salida a los partidos políticos, sea la propia democracia la que

vaya deslindando qué partidos se quedan, qué partidos se van, para que se vaya consolidando y que, al final, tengamos un sistema de partidos de tres, cuatro o cinco partidos sólidos, nacionales, y que los movimientos de orden regional o provincial puedan también subsistir de manera paralela aliándose con los partidos de orden nacional para la política nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Del Castillo Gálvez.

Tiene la palabra el congresista Eguren Neuenchwander.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Presidente: Seguramente el cansancio comienza a hacer estragos en la Representación Nacional; cerca de doce horas de debate seguramente van afectando a algunas personas con reconocida lucidez y por ello recurrimos a debatir artículos que no son parte de la propuesta contenida en el dictamen.

Pero, más allá de eso, debemos esperar que, pese a las horas transcurridas, el presidente de la comisión dictaminadora mantenga aún la lucidez para solicitarle que tenga a bien considerar en el cuarto intermedio algunos elementos que deberían ser integrados en el proyecto de ley. Porque si estamos pensando en el fortalecimiento de los partidos políticos, con ello no sólo nos referimos a los partidos políticos tradicionales, sino que estamos pensando en los movimientos locales y regionales, esos movimientos debieran formalizarse, institucionalizarse; y para lograrlo requieren incorporar la democracia interna, que no sólo hará bien a los partidos tradicionales, sino a los partidos en formación y a los futuros partidos y, en consecuencia, al sistema democrático en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de que en la Ley de Partidos Políticos se señala actualmente que los partidos políticos tienen derecho a un pequeño financiamiento por parte del Estado y considerando que eso es fundamental para que los partidos puedan tener una vida institucional durante el tiempo que transcurre entre un período electoral y otro, no se viene cumpliendo ello. Este gobierno no viene cumpliendo con ese financiamiento.

Es por ese motivo que muchos partidos políticos terminan siendo maquinarias electorales, es de-

cir, que se articulen faltando seis meses para el proceso electoral. Eso le hace daño a la democracia y, obviamente, a los partidos políticos.

Por ello, solicitamos al presidente de la comisión dictaminadora que, en el cuarto intermedio, se evalúe la necesidad de dejar al criterio y al buen talante democrático del partido de gobierno, en el momento que corresponda, la decisión, porque la ley señala la posibilidad de la economía nacional. La posibilidad de la economía nacional no puede estar a expensas de la decisión del partido político que coyunturalmente ganó las elecciones, sino que debe ser debidamente institucionalizada y formalizada.

En segundo lugar, vamos a referirnos a un asunto con el que hacemos eco de algunas voces levantadas por el Jurado Nacional de Elecciones, que nos dice: “Señores congresistas, nosotros también tenemos vela en este entierro”, lo cual es cierto. El inciso 1) del artículo 178.º de la Constitución señala: “Compete al Jurado Nacional de Elecciones: 1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales [...]”. Y en el inciso 3) del mismo artículo también se señala: “Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral”.

Esas son razones constitucionales suficientes para que el presidente de la Comisión de Constitución incorpore en el artículo 20.º del texto propuesto la participación del Jurado Nacional de Elecciones en los casos de resoluciones de cualquier controversia, con la participación a nivel de segunda instancia. Y, en el artículo 21.º, igualmente, hay que incorporar después de la obligatoriedad de la participación de la ONPE: “[...] y la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones”.

El sistema electoral tiene dos órganos tuitivos que asumen responsabilidades que no son excluyentes, sino que confluyen; y no sólo para garantizar la democracia del sistema en su conjunto en procesos electorales de orden nacional, sino también al interior de los partidos políticos, dentro de la democracia interna de estos.

Esperamos que el presidente de la Comisión de Constitución haya tomado debida nota de lo señalado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Eguren Neuenchwander.

Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Presidente: Quiero hablar ahora como un ciudadano común y corriente.

Creo que la actual Ley de Partidos Políticos propicia el caudillaje. Repito, creo que la actual Ley de los Partidos Políticos propicia el caudillaje y estimula la proliferación de partidos políticos.

Es muy fácil conseguir 100 mil dólares, hacer un partido político, dirigir luego las elecciones internas para tener candidatos y que más adelante lo hereden los hijos o familiares.

Quisiera que este Parlamento se aboque algún día a la discusión de las elecciones primarias en el Perú, como sucede en los Estados Unidos de América, de forma tal que uno pueda ocupar un cupo con las elecciones primarias y que ese cupo sea respetado, con el esfuerzo y con la capacidad.

Soy autor del Proyecto de Ley N.º 2214/2007-CR, sobre la democratización interna de los partidos políticos. No solo considero que el Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE deben fiscalizar las elecciones internas de los partidos políticos, sino que sus informes también deben ser vinculantes. Ese es el deseo para que un candidato que postule en una lista interna tenga las garantías de que al final se respete su inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones.

También sería importante que se considere el quinto que tienen los partidos políticos. Por ley, actualmente se autoriza a que ese quinto se considere en el tercio de las listas, porque los primeros puestos deben ser para los candidatos que han ocupado los primeros lugares.

Se supone que si un partido político invita a una personalidad equis para que integre las listas para candidatos al Congreso o al cargo de regidores o consejeros regionales, esas personas son ya de por sí personas conocidas en la comunidad y que van a aportar su capacidad intelectual, su capacidad social para que ese partido gane las elecciones.

Sin embargo, en algunas elecciones en las que he participado he visto que, a veces, los candidatos que ganan las elecciones internas no están en los primeros lugares de las listas, sino que están algunos candidatos invitados y que, a ve-

ces, se altera la lista en beneficio de tales y cuales amigos.

Eso es todo cuanto puedo decir y espero que el Pleno vote este proyecto de ley con la conciencia que siempre lo ha caracterizado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— La Mesa agradece la participación del congresista Macedo Sánchez.

Tiene la palabra el congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Presidente: Hay algunas interrogantes. Nos hemos extendido en el debate de este dictamen de la Comisión de Constitución porque, fundamentalmente, ha habido severas discrepancias entre los miembros del propio partido político del gobierno, del Partido Aprista Peruano.

Me pregunto si, cuando se habla de un proyecto de democratización de los partidos políticos, ¿hacer elecciones internas en los partidos o movimientos implica por sí solo democratizar los partidos políticos? Esa es la primera pregunta que formulo que, además, no la hago de manera individual, sino que es una pregunta que ahora forma parte de un debate constitucional sobre los partidos políticos.

¿Acaso es más conveniente para la democracia que haya partidos con democracia interna, con control estatal a través del Jurado Nacional de Elecciones o de la ONPE, o conviene que se gobiernen con sus propios estatutos, asumiendo que no existe un parámetro establecido de lo que es un buen partido político?

Mucho se ha hablado de los partidos políticos con 40 años de trayectoria y se cree que democratizar un partido político consiste solo en que se vaya a elecciones internas, pero ¿qué hay de los derechos de sus partidarios? ¿Acaso no hemos visto aquí que, ni bien había una imputación con algún partidario, se le expulsaba de inmediato? ¿Acaso son democráticos esos partidos políticos? ¿Acaso no forma parte también de la democracia interna el respeto de los derechos de los partidarios y el debido proceso al que debe tener derecho cada militante de un partido político? Eso también forma parte de la democracia interna.

Entonces, al referirnos a la democratización de los partidos políticos, hay que hablar de la protección de los derechos de los afiliados, hay que hablar de la participación de los militantes en la formación de la voluntad partidista, porque ¿cómo participan los militantes cuando las cúpulas hacen negociaciones políticas? ¿Cómo participan los militantes cuando se establece, por ejemplo, la posibilidad de realizar alianzas electorales? Eso es democratizar un partido político, pues no solo consiste en llevar a cabo elecciones internas para elegir candidatos. A nosotros no nos preocupa la participación de la ONPE; por el contrario, creemos que es una participación que antes era opcional y que ahora es obligatoria, y creemos que es muy importante que esa participación también se dé en el ámbito de los movimientos regionales. Nos preocupa que la ONPE pueda cumplir eficientemente su labor y que no se convierta en un escollo para la democracia interna de los partidos. Eso es lo que nos preocupa.

Un congresista del Partido Aprista Peruano ha dicho aquí respecto al proyecto: Me parece que está mal, porque este proyecto venía de la mano de la propuesta para eliminar el voto preferencial. A dicho congresista se le olvidó decir que también venía de la mano de otro proyecto para que los congresistas podamos postular para integrar los gobiernos regionales. ¡Qué bonito!

Se han repartido la forma de legislar y ahora los proyectos vienen de la mano. Entonces, las preguntas que planteo al respecto son las siguientes: ¿De la mano de quién viene el proyecto? ¿Qué consenso político ha habido para que esos tres proyectos vengan de la mano?

En efecto, los proyectos venían de la mano, pero respecto al último que he mencionado, por lo menos, no hubo la voluntad de que sea visto.

Presidente, el congresista Mulder Bedoya me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Como es evidente que el aludido soy yo, respondo que, según mi opinión, el proyecto que determina la eliminación del voto preferencial, apro-

bado en la Comisión de Constitución, viene de la mano del proyecto en discusión, incluso debería de haber venido en un solo proyecto con el que estamos discutiendo ahora.

La propuesta relacionada a la posibilidad de que los parlamentarios postulen a otros puestos, y que es un tema sobre incompatibilidad, es tema de otro proyecto de ley, señor Presidente. Eso no tiene nada que ver. Pero, a la larga, si todos los proyectos de la Comisión de Constitución vienen entre sí de la mano porque están relacionados a temas que versan sobre la Constitución y los partidos políticos, ¿cuál es el problema? Así es como funciona el Parlamento.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Es evidente que son tres dictámenes que, en efecto, están relacionados unos con otros y, también, que hay cierto consenso entre los partidos democráticos, con 40 años de existencia, en que la democracia —repito— no solo consiste en realizar elecciones. Todos los textos constitucionales sobre partidos políticos establecen una serie de requisitos para considerar que un partido político es democrático y no solo es lo relacionado a elegir.

Señor Presidente, creo que ya no puedo dar más interrupciones, aunque no sé si podría conceder una segunda interrupción a la misma persona.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede interrumpir, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Siento más bien que hay una contradicción en la posición antipartido del congresista Sousa Huanambal, habida cuenta de que, por ejemplo, en nuestro caso, somos un solo partido. En cambio ellos son como tres partidos, es decir, tienen una mayor propensión a formar partidos. Debería ser mucho más proclive a defender el tema partidario, porque a falta de uno tienen tres o cuatro partidos. ¡Imagínese!

Pero quiero referirle que, en la actualidad, hay casos de militantes —y a nosotros nos ha ocurri-

do— que han sufrido un proceso disciplinario de expulsión, que han recurrido a la vía judicial y que nos han obligado a reincorporarlos en uno o dos casos. A lo que me quiero referir es que ya estamos sometidos también a la jurisdicción que está fuera del partido y que sí se está practicando también en ese sentido un espíritu democrático al amparo de la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).— Puede continuar, congresista Sousa Huanambal.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, Presidente.

Por intermedio de la Mesa, felicito al congresista Mulder Bedoya por aceptar que están cometiendo muchas violaciones, sin ninguna intención seguramente. En efecto, todos lo hemos visto, y no solo en su partido, sino también en otros partidos políticos.

Un partido puede hacer elecciones para elegir candidatos, pero tranquilamente la cúpula puede seguir manteniendo los puestos claves y, de alguna manera, eso es lo que algunos miembros del Partido Aprista Peruano han dejado entrever hoy día. Por eso digo que el tema de la democracia de los partidos no pasa solo por hacer elecciones internas. Se ha hecho alusión al artículo 14.º de la ley aprobada en este Congreso, que tiene menos de cinco y no siete años, como se ha mencionado, en donde se da la declaración de ilegalidad de la conducta antidemocrática de los partidos.

Hay una disolución judicial por la Corte Suprema de Justicia de la personalidad jurídica de los partidos, pero no se ha dicho claramente cuáles son las causales.

Una de las causales es que la organización política apoye a organizaciones para la consecución de fines políticos que practiquen el terrorismo o que su prédica contribuya a multiplicar los efectos de la violencia, el miedo y la intimidación que el terrorismo genera.

Tampoco se ha dicho que otra causal es apoyar la acción de organizaciones que practiquen el terrorismo y el narcotráfico. Obviamente, cualquier persona jurídica que cometa o apoye actos ilícitos no podrá estar comprendida en la Ley de Partidos Políticos, sino que puede ser disuelta de acuerdo a las normas generales existentes tanto en el Código Penal como en la propia Constitución, porque

es evidente que ninguna persona jurídica, ningún partido político, puede tener un fin ilícito.

Nosotros no nos oponemos a este dictamen porque creemos que la democracia, o parte de la democracia de los partidos, que es la elección, también debe ser materia de los movimientos regionales. Pero que no se llenen la boca diciendo que ese es el quid de la democratización de los partidos; eso no es verdad. Por el contrario, creemos que la participación de la ONPE, así como la del Jurado Nacional de Elecciones a la que ha hecho mención el congresista Eguren Neuenchwander, es importante.

No debemos obviar al Jurado Nacional de Elecciones porque si la ONPE impugna cualquier circunstancia en la elección o la violación de los derechos para ser elegido de los miembros de un partido, ¿a quiénes se va a recurrir? ¿Cuál es el mecanismo de impugnación, tanto partidario como el que se da después del mecanismo partidario? Entonces, el Jurado Nacional de Elecciones tiene la palabra y espero que este proyecto, que aún no está tan maduro como debería y que ha suscitado polémica entre los mismos miembros del Partido Aprista Peruano, regrese a comisiones o vaya a un cuarto intermedio para afinarlo, porque, evidentemente, hay algunas circunstancias que merecen ser mejoradas.

Gracias, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Javier Velásquez Quesquén.



El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Tiene la palabra el congresista Zumeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: La verdad es que el tema de los partidos políticos es tan importante y trascendente que el debate debería convocar una mayor presencia de nuestros colegas parlamentarios.

Es crucial, fundamental, para la consolidación del sistema político, que previamente tengamos un sistema de partidos políticos muy sólidos, muy firmes.

No hay democracia en el mundo si no hay partidos políticos. Tanto es así que, en nuestro país,

apenas el 10% de la población, aproximadamente, está organizado en partidos o movimientos políticos. Por eso, en cada proceso electoral, aparece algún movimiento aluvional, con cierto discurso que aparentemente es de cambio y, rompiendo a veces hasta las propias reglas del sistema de partidos, termina conduciendo gobiernos regionales o locales o hasta la Presidencia de la República.

De manera que este deber de los políticos de aplicar la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos, debe ser constante y permanente.

Hay algunos analistas que dicen que los partidos pueden entrar en crisis porque, primero, han dejado de pensar, de desarrollar ideas políticas; segundo, porque han dejado de prepararse y formar sus cuadros y no solo para el activismo político, sino también para formar hombres de Estado; tercero, porque han dejado de organizarse y de organizar la sociedad; cuarto, hay que competir en buenas condiciones; quinto, hay que ganar; sexto, hay que gobernar.

Pero esas seis etapas o fases se hacen en medio de la democracia interna más absoluta.

Señor Presidente, el congresista Bruce Montes de Oca, que está esperando la aprobación de uno de estos proyectos de ley para tomar una decisión, me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede interrumpir, congresista Bruce Montes de Oca.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).— Gracias, Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Zumaeta Flores.

No quería dejar pasar la oportunidad para expresar mi sorpresa porque he escuchado que muchos congresistas de distintas bancadas han expresado una posición en el sentido de que es mejor no hacer nada y dicen, respecto a la propuesta presentada por la Comisión de Constitución, que es mejor dejar las cosas como están.

Quiero recordar al Pleno, por intermedio de la Mesa, que la mayoría de la población, de manera abrumadora, no está satisfecha con nuestro sistema democrático ni con la manera como funcionan los partidos políticos. Y nosotros no podemos hacer un hueco en la tierra para meter la cabeza y decir que aquí no pasa nada.

Tenemos la altísima responsabilidad de hacer algo y saludo el esfuerzo de la Comisión de Constitución de presentar esta propuesta, que estoy seguro de que es perfectible. Estoy seguro de que el presidente de la comisión está tomando en cuenta las opiniones vertidas y que, durante el cuarto intermedio, esto mejorará. Pero quiero llamar la atención a todos los colegas en el sentido de que tenemos la responsabilidad de hacer algo, tenemos la responsabilidad de hacer que la población crea en el sistema, que es lo que hará que el sistema democrático perdure en el país.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede continuar y terminar con su intervención, congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, Presidente.

El tema de los partidos políticos es muy trascendente. Todo el mundo se queja aquí de que la democracia no funciona, de que la democracia no se consolida; pero la pregunta que surge al respecto es la siguiente: ¿cómo se va a consolidar la democracia y el sistema político del Perú si no tenemos partidos políticos sólidos? Con partidos políticos sólidos, la democracia funciona. Así, ya no habría sorpresas. Ya no aparecerían aquellos que se reúnen faltando seis meses para el proceso electoral. Aquellos que se reúnen en un almuerzo o en una cena, arman su lista de candidatos y designan que tal persona será el candidato a la Presidencia de la República, que tal otra encabezará la lista y se pone el dinero para recolectar las firmas. Ese tipo de historia del país se tiene que acabar, pero no solo con una legislación muy buena, sino con una excelente democracia interna. Y no solo una democracia para elegir a las autoridades del partido, ni solo para elegir a los candidatos para alcaldes del partido o del movimiento político...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Zumaeta Flores, se le concede un minuto para que termine.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Y esa democracia interna no solo para elegir a los candidatos a cargos populares o partidarios, sino para el propio debate interno, a fin de discutir las opciones, las alternativas de planes de gobierno.

Sin embargo, cabe señalar que también tenemos otra debilidad muy grande. Necesitamos absoluta transparencia en la gestión de los partidos y

pienso que para lograrlo estamos en un excelente momento para volver a tratar aquello que ya legisló este Congreso: la posibilidad del financiamiento de los partidos políticos.

Toda democracia en el mundo cuesta. El que quiere celeste que le cueste. Las democracias tienen que costar y creo que hay que debatir la ley, que aún no está vigente, y esa tarea la tiene que desempeñar la Comisión de Constitución, a fin de que los partidos políticos sean financiados según su peso electoral.

De manera que el dictamen que nos trae la Comisión de Constitución y Reglamento, incorporando a los movimientos políticos...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Para dar por finalizado el debate, el congresista Vargas Fernández dará inicio a su exposición final.



El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Señor Presidente: El congresista Zumaeta Flores aún no ha terminado su intervención y considero que, sin duda alguna, su aporte es trascendental. Con su venia, le concedo 20 segundos de mi tiempo.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresista Zumaeta Flores, puede interrumpir.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Gracias, señor Presidente.

La verdad es que no estoy echando la culpa a la Mesa, pero creo que este tema amerita un debate mucho más largo, considerando que es un asunto crucial para la democracia.

En la década del noventa, la política suelta al mercado. El mercado va triunfante en el mundo, arrincona a la política; pero ahora el mercado regresa a la política para que la política resuelva los problemas del mundo, como el de la crisis financiera.

De manera que es clave este debate sobre cómo consolidar el sistema político en el Perú, que pasa previamente por la consolidación del sistema de partidos políticos en el Perú. Si ello no sucede, no aspiremos a tener un mejor sistema político ni un mejor sistema democrático.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Puede continuar, congresista Vargas Fernández.

El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, quien habla no tiene los años de militancia partidaria del congresista Valle Riestra González Olaechea, pero si podría sumar de alguna manera los años de militancia de mis ancestros —pues pertenezco a la tercera generación de una familia aprista—, me acercaría a la cantidad de años de militancia del mencionado compañero. Y, por esa misma razón, tengo la firme convicción de que hay que defender la democracia, pero para defenderla hay que fortalecer a los partidos políticos.

Si no fortalecemos a los partidos políticos, seguiremos viviendo la crisis que hoy vivimos y que hemos vivido en el pasado y que advenedizos lleguen al poder para enriquecerse con los recursos del Estado y que pretendan formar organizaciones electorales con un poco de dinero, para tomar el poder y hacerse del poder público. Es hora de fortalecer a los partidos políticos.

Voy a aceptar que este tema pase a un cuarto intermedio, pero creo que es importante que me refiera a algunos temas que se han mencionado en este debate.

Se ha preguntado y se ha dicho, ¿por qué razón solo se dice que la ONPE participará con asistencia técnica? ¿Cómo es esa asistencia técnica? Pero yo respondo que, antes de venir a formular una objeción, primero deberían preocuparse por investigar o leer la ley. Porque la ley electoral y la ley de la ONPE establecen ya claramente a qué se refiere esa asistencia técnica. Y, para que lo sepan, se lo voy a recordar.

¿Qué significa la asistencia técnica de la ONPE? Esa asistencia técnica significa que la ONPE participa en la depuración y aprobación del padrón electoral, en el control de calidad de la relación de afiliados, en la regulación y el planeamiento del proceso electoral, en la convocatoria y en la elaboración del cronograma, en la inscripción de candidatos, en el diseño y elaboración del material electoral, etcétera. No voy a leer todo porque tengo entendido que, por lo menos, la mayoría de congresistas que han intervenido en este asunto deben conocer el tema. Por lo tanto, cuando decimos que la ONPE va a participar obligatoriamente con la asistencia técnica estamos diciendo que participará en todos los mencionados procesos. ¿Nos oponemos a ello? ¿Estamos en contra de ello? ¿Acaso esto no es avanzar en la democratización de los partidos políticos?

Es verdad que el solo hecho de elegir y de participar en una elección interna no es suficiente para democratizar un partido político, pero también es verdad que no habrá nunca democratización de un partido político si no hay elecciones internas, limpias, transparentes y con verificación de la ONPE.

También se ha dicho en el debate que quieren que el resultado de las elecciones internas sea vinculante. A lo que respondo que es obvio que dicho resultado es vinculante. Nadie realiza un proceso electoral para que el resultado no sea vinculante. Por lo tanto, el proceso electoral es vinculante y tiene que respetarse; por eso participa la ONPE y se informa al Jurado Nacional de Elecciones. Pero ¿por qué el Jurado Nacional de Elecciones no va a participar como una instancia? Porque hay que entender que los partidos políticos son asociaciones privadas con responsabilidad social, que tienen importancia pública, pero son privadas; de tal manera que una institución del Estado, como es el Jurado Nacional de Elecciones, no puede ser una instancia dentro de las decisiones de los partidos políticos.

Por lo tanto, esas imputaciones no tienen mayor fundamento. Y ya hemos mencionado que hay que informar al Jurado Nacional de Elecciones, pero no hay que hacer nada más que eso, porque, además, si son asociaciones privadas, existen las vías que nos da la ley peruana, que da el orden jurídico al Perú para impugnar ante el Poder Judicial las decisiones que se hagan en un partido político.

En ese sentido ningún militante de ningún partido está privado de su derecho de ir al Poder Judicial y defender sus fueros; pero no podemos exigir que el Estado se inmiscuya del todo en un partido político, porque es necesario encontrar el justo medio y que no asfixie a los partidos políticos, porque somos un partido político. Eso es lo fundamental y, además, intentamos fortalecer a los partidos políticos.

Señor Presidente, ni una ni otra cosa, ni los que creen... ¡Déjeme terminar, por favor!

Ni un extremo ni el otro. Ni tampoco estamos por los que creen que el Estado no debe intervenir absolutamente en nada, porque tienen partidos autoritarios y en cada proceso electoral forman un nuevo grupo electoral. Al respecto, por intermedio de la Mesa, le comunico al compañero Mulder Bedoya que no son tres, sino seis los partidos que se han formado en cada proce-

so electoral. Tengo el dato registrado y a la mano. Tenemos a Cambio 90 en el año 1990, a Nueva Mayoría en el año 1993, a Vamos Vecino en el año 1998, a Perú 2000 en el año 2000, Sí Cumple en el último año y ahora están preparando el registro de Fuerza 2011. Ellos se oponen evidentemente a este proyecto de ley.

Lo que no puedo entender es que aquellos que dicen que defienden a los partidos políticos y a la democracia terminen coincidiendo con los que quieren destruir a los partidos y a los sistemas políticos. Definitivamente, hay cosas que es necesario aclarar.

Respecto al inciso c) del artículo 24.º de la Ley de Partidos Políticos se ha cuestionado que tenga que realizarse también un proceso de elección de candidatos cuando se hace a través de delegados. Al respecto, respondo que, tal como está hecha hoy la ley, no es suficiente ni necesario que haya delegados en una elección, en un congreso partidario; basta que se convoque a los dirigentes de un partido y que se reúnan para decidir quiénes son los candidatos. Así está hecha la ley. Sin embargo, hoy estamos diciendo que se deberá hacer la elección con delegados y que sean delegados elegidos democráticamente y con el voto universal y directo. De tal manera que este es un gran avance.

Señor Presidente, acepto que este proyecto no es perfecto y que requiere ser perfeccionado. Por esa razón, acepto que este tema pase a un cuarto intermedio, pero debe quedar claro que seguiremos defendiendo con toda la fuerza de nuestros argumentos la democratización de los partidos políticos y la defensa del sistema político y de la democracia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Habiéndose allanado el presidente de la comisión dictaminadora a que la presente iniciativa legislativa pase a un cuarto intermedio, vamos a suspender el debate.

Se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias del Periodo Anual de Sesiones 2008-2009

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresistas, antes de levantar la sesión se va a dar lectura a una propuesta de modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias.

Señor relator, sírvase dar lectura a la propuesta.

El RELATOR da lectura:

“Modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Periodo Anual de Sesiones 2008-2009

En la Comisión de Producción y Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas:

—Renuncia como miembro titular el congresista Nájjar Kokally (Grupo Parlamentario Bloque Popular).

—Ingresa como miembro titular el congresista Saldaña Tovar (Grupo Parlamentario Bloque Popular).

En la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera:

—Sale como miembro titular la congresista Vílchez Yucra (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresa como miembro titular el congresista Alva Castro (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresa como miembro accesitaria la congresista Vílchez Yucra (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

En la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República:

—Sale como miembro titular la congresista Vílchez Yucra (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresa como miembro titular y sale como miembro accesitario el congresista Alva Castro (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresa como miembro accesitaria la congresista Vílchez Yucra (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

En la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

—Sale como miembro titular el congresista Alva Castro (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano)”.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Congresistas, se va a consultar a mano alzada la propuesta de modificación del cuadro de comisiones.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias del Periodo Anual de Sesiones 2008-2009.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido aprobada.

Se va a consultar al Pleno la dispensa de sanción del acta para tramitar los asuntos tratados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).— Ha sido acordado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
CÉSAR A. RODRÍGUEZ FALLA

